



INFORME ANUAL 2013



MENÚ PRINCIPAL



CARTA DEL PRESIDENTE

Sin duda alguna, 2013 es el año que marca el gran cambio en el sector energético mexicano. La aprobación de la reforma constitucional a los artículos 25, 27 y 28 modifica radicalmente la arquitectura de mercado de las distintas actividades que se realizan, tanto en la industria de hidrocarburos como en la eléctrica.

En la primera, la Nación mantiene el dominio y la propiedad sobre los recursos que se encuentran en el subsuelo, pero se eliminan aquellas restricciones que evitaban que el sector privado pudiera llevar a cabo su exploración y explotación por cuenta y orden del Estado. Con la reforma se podrán firmar contratos en varias modalidades para realizar estas actividades con otras empresas distintas a Petróleos Mexicanos. En el caso del gas natural esto es muy importante, ya que completa el ciclo de apertura que comenzó a mediados de los noventa cuando se permitió la participación privada en las actividades de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

En la industria eléctrica también se eliminan las limitantes que había con respecto a la generación y suministro por parte del sector privado. Si bien se mantiene la exclusividad en el servicio público de transmisión y distribución, ello será sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes.

Adicionalmente a los cambios anteriores, la reforma constitucional incluyó 21 disposiciones transitorias que perfilan el alcance de las



leyes secundarias que implementarán por medio de la misma. En estas disposiciones están contenidos un par de elementos adicionales sobre la organización industrial de los mercados de gas natural y electricidad que son fundamentales para el desempeño eficiente de estas industrias: se trata de la creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural y el Centro Nacional de Control de Energía. El primero adquirirá y administrará la infraestructura para el transporte por ducto propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica y será, por tanto, el gestor del sistema nacional integrado de ductos de transporte y almacenamiento. El segundo será el encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional y de operar el mercado eléctrico mayorista.

Ambos operadores serán entidades paraestatales independientes de cualquier participante en ambas industrias, lo que ayudará a que la regulación garantice un verdadero acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al sistema nacional de gasoductos, así como a la red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución, respectivamente. Su creación es parte del

proceso de desintegración vertical de los monopolios de gas y electricidad, elemento necesario para romper los conflictos de interés y demás circunstancias que previenen una adecuada competencia en estos sectores, algo que no era posible bajo la arquitectura de mercado previa.

Dada su experiencia y conocimiento sobre la gobernanza de las instituciones reguladoras y sobre la operación de las industrias de gas natural y electricidad, la Comisión participó de manera activa en la discusión de las iniciativas en la materia, que fueron presentadas tanto por el Presidente de la República como por los distintos grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión. Sin duda alguna, se puede decir que varias de las redacciones finales de la reforma recogen las propuestas que se hicieron por parte de la CRE a lo largo de este proceso.

Dado que las modificaciones constitucionales son apenas el primer paso de esta reforma, la Comisión seguirá atenta y dispuesta a participar en las discusiones sobre las leyes secundarias y los reglamentos, pues estas disposiciones constituyen la base legal sobre la cual se construirá todo el entramado regulatorio.



Al mismo tiempo, la CRE seguirá trabajando en todos aquellos proyectos regulatorios que habían comenzado desde antes de la reforma. Entre estos conviene destacar algunos que se realizaron a lo largo del año 2013. Por ejemplo, en el sector de gas natural resalta el otorgamiento de los permisos de transporte para los sistemas Gasoducto de Aguaprieta (Gasoducto Sonora) y Gasoductos del Noreste (Ramonés I). Estos sistemas permitirán llevar el gas a la costa norte del Pacífico, que no contaba con el suministro del combustible, así como reforzar el Sistema Nacional de Gasoductos, donde los cuellos de botella han limitado el crecimiento de la demanda. También se otorgó el permiso al sistema Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, que permitirá gasificar dicho Estado.

Por su parte, en materia de distribución se llevaron a cabo las licitaciones de las zonas geográficas de distribución de Occidente y Veracruz, lo que permitirá beneficiar no solamente a la industria, sino también a más de 150,000 hogares y comercios en estas zonas.

En materia de GLP, durante el 2013 se destaca la publicación en el DOF de la NOM-015-SECRE-2013, primera regulación técnica definitiva aplicable a los sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. Esta norma recoge las mejores prácticas internacionales en materia de diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad de instalaciones de almacenamiento.

En el caso del sector eléctrico, se recibieron un total de 168 solicitudes de nuevos permisos, lo que representa un crecimiento de 18.3% respecto al 2012, y se otorgaron un total de 134 permisos, 119.6% más que en el 2012. Es interesante notar que 91 solicitudes corresponden a proyectos con energías renovables, especialmente bajo la modalidad de pequeña producción. Lo ante-

rior refleja una mayor competitividad de estas tecnologías y la asimilación de riesgos muy parecidos a los que se tienen en un mercado eléctrico mayorista en competencia, tal como el que se vislumbra con la reforma.

Por lo que toca al desarrollo institucional, la CRE organizó en el país el encuentro entre la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae) y el Consejo Europeo de Reguladores de la Energía (CEER). Al igual que en las tres reuniones bilateral previas, el encuentro sirvió de foro para el intercambio de experiencias y mejores prácticas regulatorias entre los asistentes. Por otra parte, durante la reunión anual de Ariae se propuso invitar como observador a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Ello, además de ampliar la presencia mexicana en la asociación, resulta natural, pues varios de los reguladores de hidrocarburos miembros de Ariae tienen a su cargo la regulación de las actividades de explotación y exploración del petróleo y el gas natural, que en México corresponde a la CNH.

La reforma constitucional de 2013 trajo un cambio que había sido esperado durante mucho tiempo por quienes conformamos la Comisión Reguladora de Energía, ya que la institución participó en los proyectos de reformas que se impulsaron desde mediados de los noventa. Ahora que se cristaliza una reforma tan profunda como la aprobada, empeñaremos todo nuestro esfuerzo y dedicación en lograr que su implementación corresponda al potencial y las expectativas que se tienen sobre la misma.



Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía

CAPÍTULO 1

- LA REFORMA
CONSTITUCIONAL
EN MATERIA
ENERGÉTICA

La Reforma Constitucional en Materia Energética (la Reforma Energética) aprobada por el Congreso de la Unión el 20 de diciembre de 2013, constituye la piedra angular para la transformación del sector energético en México. En este capítulo se describen de manera sintetizada sus alcances, así como el impacto que tuvo en la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL

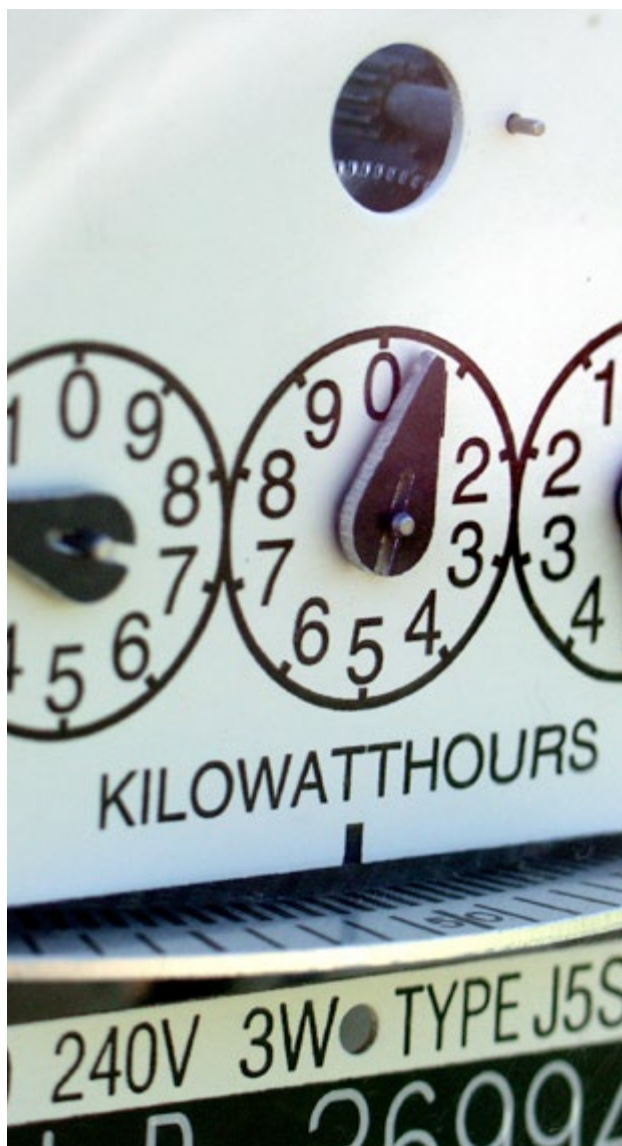
El marco jurídico de la organización industrial del sector energético en México, así como las bases para su regulación, parten de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Artículo 25 Constitucional. La Reforma Energética establece que las áreas estratégicas que señala el artículo 28 constitucional estarán a cargo del sector público, mientras que el Gobierno Federal mantendrá la propiedad y control sobre los organismos y empresas productivas del Estado. Por su parte, establece el compromiso de apoyar e impulsar a las empresas de los sectores sociales y privados de la economía bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y la del medio ambiente.

-Artículo 27 Constitucional. La Reforma Energética establece que, tratándose de petróleo e hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos que se encuentren en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible. Además de que, en materia eléctrica, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como la transmisión y distribución de energía eléctrica corresponden exclusivamente a la Nación, por lo que se mantiene la prohibición expresa de otorgar concesiones en estas actividades; sin embargo, se permite que el Es-

tado celebre contratos con particulares para que, por cuenta de la Nación, lleven a cabo el financiamiento, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

-Artículo 28 Constitucional. La Reforma Energética reafirma que la exploración y extracción de petróleo y gas natural son actividades estratégicas para el país y, por lo tanto, exclusivas del Estado, por lo que se mantiene la prohibición de otorgar concesiones para la explotación de los hidrocarburos de la Nación. Sin embargo, queda abierta la posibilidad de que particulares participen en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución del petró-



leo, gas natural, petrolíferos y petroquímicos. Por lo que hace a la materia eléctrica, la Reforma Energética establece en el artículo 28 que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de electricidad son áreas exclusivas del Estado, con lo que se reafirma el control del Estado sobre el sistema eléctrico como una actividad toral de la Nación para beneficio de los mexicanos.

En materia de generación y comercialización de energía eléctrica, la Reforma Energética permite la apertura a la inversión privada; y en materia de transmisión y distribución de energía eléctrica, tiene como objetivo apuntalar las actividades de la Comisión Federal de Electricidad de la manera en que más le convenga a la Nación, permitiendo la celebración de contratos entre particulares y la CFE para el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación, ampliación, modernización, vigilancia y conservación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Además, la Reforma Energética busca transformar el modelo energético, dando el carácter de órganos reguladores coordinados en materia energética tanto a la CRE como a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

1.2 ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Antes de la Reforma Energética, la CRE y la CNH tenían la naturaleza de órganos desconcentrados de la Secretaría de Energía con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión. Ambos estaban integrados por un Pleno de cinco comisionados, incluyendo a su Presidente, y eran designados por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía, por periodos escalonados de cinco años.

A partir de la Reforma Energética, la CRE y a la CNH se fortalecen al cambiar su naturaleza de órganos desconcentrados a órganos reguladores coordinados en materia energética, cambio que resulta congruente con el nacimiento de un nuevo modelo de industria energética.

Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética forman parte del Poder Ejecutivo, cuentan con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria, por lo que pueden disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos por sus servicios, a través de un fideicomiso público en donde una institución de la banca de desarrollo opera como fiduciario.



La Reforma Energética aumenta de cinco a siete el número de comisionados que integran la CRE y la CHN. Asimismo, establece que para nombrar a los comisionados de ambos organismos, el Presidente de la República deberá someter una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, y en un plazo no mayor a treinta días, al comisionado que deberá cubrir la vacante. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. Si el Senado rechaza la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República deberá someter una nueva. Si la segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

1.3 EL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES DE LA CRE

Antes de la Reforma Energética, la CRE tenía por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades del sector energético nacional:

- I. El suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público;
- II. La generación, exportación e importación de energía eléctrica que realicen los particulares;
- III. La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;
- IV. Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica, y entre estas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica;
- V. Las ventas de primera mano del gas, el combustible y los petroquímicos básicos. Por venta de primera mano se debe entender la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero, y para los efectos de esta Ley se asimilarán a éstas las que realicen a terce-

ros las personas morales que aquellos controlen;

- VI. El transporte y distribución de gas de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, que se realice por medio de ductos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos;
- VII. El transporte y distribución de bioenergéticos que se realice por medio de ductos, así como el almacenamiento de los mismos que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ductos; además de las terminales de importación o distribución de dichos productos.

A partir de la Reforma Energética, la CRE amplía su ámbito de competencia, correspondiéndole en materia de hidrocarburos la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados; la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos, entre otros; y en materia de electricidad la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución, entre otros.



CAPÍTULO 2

INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN



La regulación energética comprende desde normas generales aprobadas por el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal (leyes y reglamentos) hasta una serie de instrumentos administrativos a cargo de esta Comisión, por ejemplo directivas, modelos de instrumentos contractuales, metodologías, entre otros. Estas herramientas tienen como propósito lograr el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en un marco de transparencia y certidumbre, tanto para usuarios como para prestadores de servicio.

2.1 REGULACIÓN PARA EL SECTOR ELÉCTRICO: ASPECTOS GENERALES

A finales del 2013, se comenzó el análisis relativo a la nueva regulación que la Comisión deberá expedir como resultado de la Reforma Energética. En este contexto existen diferentes elementos que deben incorporarse adecuadamente en la legislación secundaria que se apruebe en materia eléctrica, con el objeto de facilitar la inversión, reducir los costos del financiamiento de los proyectos y promover la eficiencia del sector. La incorporación de los elementos antes indicados será clave para alcanzar el propósito que persigue la Reforma Constitucional en materia eléctrica.

Entre dichos elementos se encuentran:

1. Se requiere que haya inversión privada suficiente para mejorar la eficiencia del sector:

- Contar con elementos que garanticen que las inversiones realizadas y contratos celebrados antes de la entrada en vigor de dicha legislación continúen vigentes o, en su caso, cuenten con elementos para transitar al incipiente mercado eléctrico sin que la entrada en vigor de la legislación secundaria se traduzca en perjuicio alguno.
- La legislación secundaria deberá establecer las bases para la reducción de la percepción de riesgo a través de una regulación clara y transparente con

respecto a las reglas, funciones y roles de cada uno de los participantes del mercado eléctrico.

- Se deben establecer bases que promuevan la libre competencia en las áreas de generación y comercialización del sector eléctrico y regular las actividades no sujetas a libre competencia.

2. Se requiere transparencia en todas las etapas relacionadas con la operación del mercado eléctrico:

- Prever el control de la volatilidad del mercado.
- Tomar medidas para evitar el efecto de la preponderancia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el nuevo mercado.





- El acceso y salida del mercado para los participantes deberán ser sencillos y rápidos.

- Establecer sanciones para quien obstaculice el buen funcionamiento del mercado, las cuales se aplicarán con la brevedad posible y serán de la magnitud necesaria para inhibir dichas conductas.

- Para promover la competencia en el mercado eléctrico, deberán llevarse a cabo tareas permanentes de monitoreo. Dichas tareas servirán de base para corregir lo necesario y podrán llevarse a cabo con los recursos de la Secretaría de Energía o a través de contratos con empresas especializadas.

3. Se debe contar con un Operador Independiente del Sistema:

- El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), será el encargado de la operación del mercado eléctrico y de mantener la confiabilidad del sistema a través de su continuidad y seguridad.

- Contar con un mecanismo eficiente y transparente de acceso a las redes de transmisión y distribución que asegure el acceso abierto no discriminatorio.

- Será el responsable de diseñar la expansión del Sistema con los objetivos de satisfacer la demanda nacional y de aumentar la eficiencia del sector considerando el transporte de la electricidad producida por proyectos de energía limpia.

- Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización y emisión de las Disposiciones Operativas del Mercado.

- Sus instrucciones deberán ser obligatorias para todos los participantes del mercado, quienes contarán con un medio de impugnación.

- Se requiere independencia clara del CENACE

frente a los participantes del Sistema Eléctrico Nacional.

4. Importancia de regular adecuadamente las Redes de transmisión y distribución:

- En virtud de que el servicio público de transmisión y distribución son áreas estratégicas del Estado, el servicio deberá ser obligación del Gobierno Federal.

- Invitar a la inversión privada a participar en la expansión de las redes de transmisión y distribución mediante mecanismos competitivos y transparentes.

- SENER deberá dictar políticas en materia de calidad en el suministro de la energía, tomando en cuenta criterios de costo-beneficio.

- CENACE propondrá a la Secretaría de Energía un Plan para la implementación de proyectos de Redes Eléctricas Inteligentes que detalle las líneas de acción necesarias para promover la inversión en el sector.

5. Importancia de regular adecuadamente las actividades de Comercialización:

- La regulación de comercializadores deberá promover la competencia y eficiencia en esta actividad.

- La legislación secundaria deberá prever los criterios para que los comercializadores garanticen el suministro de energía a los usuarios.

6. Importancia de regular adecuadamente las Tarifas Eléctricas:

- Atender la disminución y focalización de los subsidios eléctricos.

- Diseñar nuevas tarifas que promuevan la eficiencia del sector.
- Cuidar en todo momento que los precios de los combustibles utilizados en la generación eléctrica no tengan subsidios y, por lo tanto, distorsionen las tarifas eléctricas.

7. Separación legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE):

- Resulta indispensable la separación legal de CFE para mejorar las condiciones de competencia y, con ello, atraer inversión y promover el desarrollo eficiente del mercado eléctrico.
- Crear las condiciones para, que en caso de que la separación legal de la CFE no resulte suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del mercado,



la Secretaría de Energía cuente con las facultades para ordenar la separación contable, operativa y funcional de CFE.

8. Sustentabilidad:

- La regulación que se expida deberá considerar el componente sustentabilidad en congruencia con la Reforma Constitucional. La regulación ambiental es un componente relevante de la regulación de los mercados eléctricos.
- El desarrollo de las energías limpias deberá contar con un escenario de desarrollo a 15 años como mínimo para promover la toma de decisión de inversión de los fabricantes mexicanos, principalmente.
- Las obligaciones en materia de energías limpias y reducción de emisiones deberán estar orientadas a promover la inversión.
- Crear un mercado de comercio de emisiones que permita la promoción de renovables incorporando a todos los jugadores del mercado (independientemente de la tecnología que utilicen para la generación de electricidad), ya que las obligaciones que se fijen en la materia deberán aplicar a todos los participantes.

2.1.1 Fuentes de energía renovable.

En 2013 se mantuvo vigente la regulación para fuentes de energía renovable. No obstante lo anterior, se comenzó el análisis para el desarrollo de los nuevos instrumentos regulatorios que permitirán el desarrollo de una regulación acorde con la Reforma Energética, publicada el 20 de diciembre de 2013, y con los temas relevantes mencionados anteriormente.

2.1.2 Fuentes convencionales.

En 2013 se mantuvo vigente la regulación para fuentes convencionales. No obstante lo anterior, se está trabajando con el objeto de encontrar

áreas de oportunidad en dichos instrumentos en congruencia con la Reforma Constitucional y, de esta manera, poder realizar modificaciones que correspondan a los mismos.

2.1.3 Instrumentos regulatorios en materia de aportaciones.

El 10 de noviembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones (Reglamento de Aportaciones), y el 16 de diciembre de 2011 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Aportaciones. En dicho Decreto se establece que la CRE aprobará diversos instrumentos regulatorios en la materia.

A continuación se describe su situación en 2013:

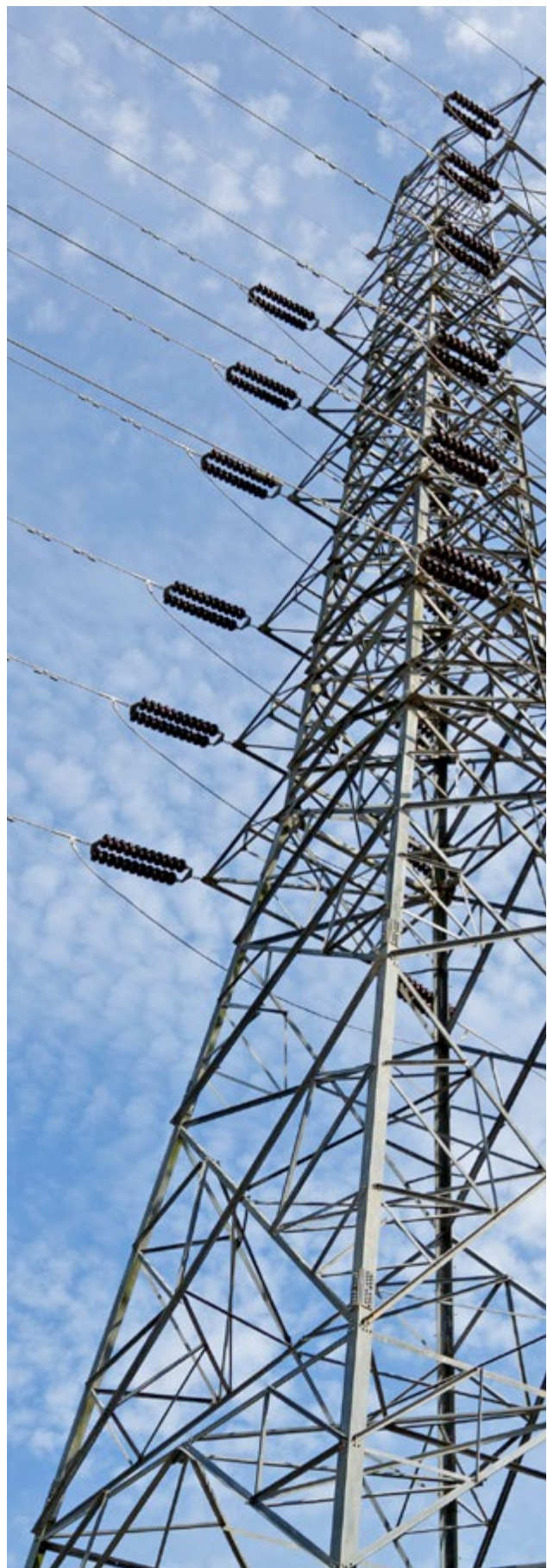
- Catálogo de precios.

En agosto de 2013, la Comisión Federal de Electricidad presentó, para aprobación de la CRE, la revisión anual del Catálogo de Precios, con precios de referencia a julio de 2013. Al respecto, la Comisión instrumentó el procedimiento establecido en el Reglamento de Aportaciones para someterlo a consulta pública y la recepción de comentarios de los interesados. El análisis y evaluación de dicho catálogo continuará en 2014.

Por lo tanto, continúa vigente el Catálogo de precios aprobado mediante la Resolución RES/040/2010, publicada en el DOF el 24 de marzo de 2010. En 2013 la Comisión aprobó únicamente la actualización periódica del Catálogo de Precios.

- Factores de ajuste mensuales

Mediante diversas resoluciones, se continuó con la aprobación mensual de los factores de



ajuste de los precios de materiales y equipos, y los costos unitarios del kilovolt ampere de capacidad de transformación del Catálogo de precios de la CFE, así como los factores de ajuste anuales de mano de obra o labor de dicho organismo.

- Modelos de convenios

Durante 2013 la CRE continuó con la revisión de los modelos de convenios, para lo cual la CFE presentó diversas adecuaciones, aclaraciones o justificaciones sobre las propuestas, conforme a lo requerido por la Comisión, en apego a los lineamientos establecidos por el propio Reglamento de Aportaciones.

La integración de los modelos a finales de 2013 lleva un avance del 90%, por lo cual la aprobación de dichos modelos está prevista para el año 2014.

- Procedimiento para el registro, seguimiento y control de solicitudes y convenios que celebre el suministrador con los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica.

En 2012 la CFE presentó a la CRE la propuesta de procedimiento para el registro, seguimiento y control de las solicitudes de servicios y convenios a la que hace referencia el artículo 19 Quater del Reglamento de Aportaciones, el cual continuó bajo análisis durante 2013. En colaboración con esta tarea, la CFE presentó los elementos de control que transparenten y cuantifiquen los plazos de ejecución de las actividades que conforman el procedimiento. La integración del procedimiento a finales de 2013 lleva un avance del 75%, por lo cual la aprobación de dicho procedimiento se prevé para 2014.

- Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones (Criterios y bases)

Durante 2013 se continuó con la revisión y evaluación de los Criterios y bases. Asimismo, a través de diversos requerimientos de la CRE y de reuniones

de trabajo, la CFE proporcionó información sobre el sistema eléctrico nacional, tal como la capacidad total de transformación total instalada de alta a media tensión y de media a baja tensión; las demandas máximas de los servicios de alta y media tensión; el número de usuarios por tensión de servicios, etcétera, con el objeto de establecer el procedimiento y los criterios para revisar el valor de la demanda normal de servicio para los solicitantes de media y baja tensión. La aprobación de los Criterios y bases se prevé para 2014.

- Informe anual de las aportaciones.

En atención a la resolución RES/455/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, en febrero de 2013 la CFE presentó a la CRE el informe anual en materia de aportaciones del periodo comprendido



del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo que en 2013 la CRE se avocó a revisar y evaluar dicho informe, requiriendo a la CFE aclaraciones y justificaciones de los conceptos y valores reportados sobre las aportaciones de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica para la realización de obras específicas, ampliaciones o modificaciones requeridas para proporcionar el servicio de energía eléctrica.

2.2 REGULACIÓN PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS: ASPECTOS GENERALES.

A continuación se detalla el alcance de la regulación sobre el sector de hidrocarburos instrumentada en 2013:

2.3 GAS NATURAL.

2.3.1 Instrumentos regulatorios para mitigar la situación de desbalance en el suministro de gas natural.

En abril de 2013, la CRE aprobó a Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) el esquema de ajuste a las tarifas por erogaciones extraordinarias para hacer frente a los desbalances en el Sistema

de Transporte Nacional Integrado (SNTI), considerando las directrices de política energética determinadas por la Secretaría de Energía (Sener) para la atención de la problemática de desabasto de gas natural manifestada en las frecuentes alertas críticas que se presentaron durante 2011, 2012 y los inicios de 2013. Dicho ajuste consiste en un monto en pesos por gigajoule que refleja el costo neto de la adquisición de gas natural licuado que se inyecta al SNTI y de los servicios para su entrega, principalmente transporte y almacenamiento, con el objeto de prevenir desbalances que resulten en alertas críticas.

Mediante la Resolución RES/011/2013 del 24 de enero de 2013, la CRE aprobó las premisas generales en las que descansa el citado esquema. Entre ellas destacan: i) el transportista y el suministrador de gas natural no obtendrán ingresos extraordinarios derivados de su aplicación, ii) para fines de transparencia, PGPB presentará a la CRE el volumen de gas inyectado, así como los ingresos y erogaciones por la aplicación del Ajuste por Balanceo y iii) PGPB realizará su mejor esfuerzo para que los costos en los que se haya incurrido para el Balanceo del sistema sean lo más eficiente posibles. Asimismo, mediante la Resolución RES/063/013 del 21 de





34

febrero del 2013, la CRE aprobó a PGPB los Términos Generales para la compra, entrega y recepción de gas natural licuado para balanceo en el SNTI.

Para efectos de instrumentación del esquema, mediante las resoluciones RES/101/2013, RES/267/2013 y RES/523/2013, la CRE aprobó el Mecanismo para implementar el Ajuste por Balanceo, el cual contiene todas las premisas, supuestos, especificaciones y formulaciones para que PGPB determine de forma trimestral el monto del Ajuste que se aplicará a las tarifas del SNTI. Con base en dicho mecanismo, PGPB formuló las propuestas de Ajuste por Balanceo aplicables a los trimestres correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2013. Tales propuestas fueron aprobadas por la CRE mediante resoluciones:

RES/102/2013, del 21 de marzo de 2013; RES/158/2013, del 25 de abril de 2013; RES/249/2013, del 27 de junio de 2013 y RES/389/2013, del 23 de septiembre de 2013.

Asimismo, la CRE ha realizado una verificación preliminar de la aplicación de este esquema por PGPB, a fin de validar que atiende las premisas en las que se sustenta, principalmente en lo que se refiere a que el transportista y el suministrador de gas natural no obtengan ingresos extraordinarios por motivo del Ajuste por Balanceo. No obstante, en virtud de la cantidad y naturaleza compleja de los registros de información que soportan los montos de las erogaciones por la adquisición y traslado del Gas Natural Licuado (GNL) gasificado, así como de los ingresos de PGPB por la aplicación de las tarifas de STNI ajustadas por balanceo, la CRE ha previsto realizar una verificación exhaustiva y pormenorizada de tales montos, a fin de validar robustamente que se atiende la premisa indicada. Como resultado de esta verificación exhaustiva, la CRE podrá ordenar ajustes adicionales al Ajuste por balanceo aprobado periódicamente hasta el momento.

2.3.2 Régimen permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural.

A finales de octubre de 2013, PGPB presentó una propuesta de modificación a los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano (TCGVPM). Con el objetivo de analizar y discutir las adecuaciones que resultaran necesarias a los TCGVPM vigentes, se integró un grupo de trabajo con servidores públicos de PGPB y de esta Comisión, quienes sostuvieron diversas reuniones de enero a junio de 2014. Como parte de la modificación a los TCGVPM, también se proponen ajustes a los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE) que atienden puntualmente lo relativo a esquemas de pago, aspectos financieros relevantes para las operaciones de Ventas de Primera Mano (VPM), así como las condiciones de suspensión de entregas, entre otros.

2.3.3 Modificaciones a la Directiva sobre la determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009.

Al igual que otros instrumentos regulatorios expedidos por la CRE, la Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, la DIR-GAS-001-2009 (Directiva de precios de VPM) ha sido objeto de precisiones, revisiones y actualizaciones con el fin de adaptarla a las condiciones dinámicas de los mercados relevantes. Algunas de estas modificaciones han sido motivadas por consultas y solicitudes realizadas por los participantes de la industria.

En este sentido, la CRE se encuentra analizando la propuesta de modificación a la Directiva de Precios de VPM y atendiendo los comentarios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) emitidos en el Dictamen total no final, número CO-FEME/12/2902. Las modificaciones se centran en

la actualización del costo de transporte de la zona sur de Texas hacia la frontera en Reynosa, denominado TFi, con la finalidad de reflejar las condiciones actuales del mercado de referencia en el precio de VPM. También se trabaja en nuevas propuestas de adecuaciones a los precios empleados como referencia internacional, dado que estos se han desvinculado de la evolución puntual de los mercados, lo cual se traduce en una subestimación del costo de oportunidad del gas. Ello introduce distorsiones en las VPM, tales como barreras a la entrada de competidores de Petróleos Mexicanos (Pemex) y distorsiones en el comercio exterior del hidrocarburo.

VPM permiten ajustar los precios del mercado de referencia en Henry Hub a las referencias del mercado en el Sur de Texas. Lo anterior coadyuva a que los precios del gas determinados por la citada Directiva y en la Metodología Transitoria, reflejen el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad en el mercado internacional, tal como lo establecen las disposiciones reglamentarias en la materia. Al respecto, las disposiciones 4.2 y 11.3 de la metodología transitoria prevén que los valores de los parámetros μ y δ se actualicen trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.



En paralelo al análisis de modificación a la fórmula de precios de VPM de gas natural, se emitió la Resolución RES/524/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, por medio de la cual la CRE aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de VPM a Pemex Gas y Petroquímica Básica, vigente en tanto no se apruebe una nueva directiva de precios.

2.3.4 Actualización de parámetros μ , δ y m .

Los parámetros μ (μ) y δ (δ) diarios y mensuales de la fórmula del precio del gas objeto de

En conformidad con ello, durante 2013 la CRE expidió las Resoluciones RES/018/2013, RES/156/2013, RES/276/2013 y RES/524/2013 con el fin de actualizar dichos parámetros.

2.3.5 Normalización.

El 12 de septiembre de 2013, la CRE publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2011, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 2013, la CRE publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana

NOM-013-SECRE-2012 que cancela y sustituye a la norma oficial mexicana NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2013, la CRE publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto.

- Calidad del Gas Natural.

En seguimiento a la relevancia que el tema de la calidad de gas natural ha cobrado en los últimos años, la Comisión, en alcance a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, y de diversas disposiciones relativas a la calidad del gas natural, durante 2013 recibió 234 informes mensuales sobre las mediciones presentados por 20 permisionarios, dicha información se encuentra disponible en la página electrónica de la CRE, en el siguiente vínculo: <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=395>

2.4 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

2.4.1 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo.

Desde que el organismo descentralizado presentó su primera propuesta de TCGVPM de GLP y sus Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), los



análisis, consultas y demás trabajos llevados a cabo por esta Comisión con PGPB y con los adquirentes de gas licuado de petróleo (LP) se han centrado en lograr un equilibrio armónico entre los intereses de las partes, considerando las particularidades del mercado de gas LP en México. Es así como, en febrero de 2013, esta Comisión requirió a PGPB para presentar nuevamente una versión final de los TCGVPM de GLP y sus LOCFSE, la cual fue remitida a esta Comisión en el mes de marzo del mismo año.

En la revisión de los TCGVPM de GLP y los LOCFSE, la Comisión tomó en cuenta las diferencias estructurales entre un mercado competitivo y liberalizado como el previsto en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y un mercado cerrado con control de precios como el que opera en la actualidad. Por una parte, los adquirentes demandan libertad para establecer sus estrategias de compra de gas LP con flexibilidad de elección en términos de cantidad, ubicación y tiempo, en condiciones de total transparencia; y por la otra, ante la obligación de facto de asegurar el abasto en el país, PGPB demanda la facultad de optimizar las en-

tregas del sector energético, lo cual supone mantener el control sobre los programas de entrega a los adquirentes en cuanto a cantidad, ubicación y tiempo.

En cuanto a las condiciones propuestas por PGPB en materia financiera (LOCFSE), tales como el otorgamiento de crédito, exigencia de garantías, penalizaciones (ajustes comerciales), tolerancias en la medición, condiciones de suspensión de entregas y rescisión de contratos, los adquirentes demandan mayor flexibilidad por parte del organismo descentralizado; en tanto que PGPB propone reglas e incentivos estrictos para asegurar el cumplimiento de obligaciones por parte de los adquirentes, argumentando tener un alto capital en riesgo derivado de la obligación, de facto, de abastecer el mercado. Los adquirentes exigen que los TCGVPM de GLP establezcan obligaciones a PGPB para entregar gas LP objeto de VPM con estándares adecuados de calidad; no obstante, ante la ausencia de una normatividad técnica actualizada en la materia, los TCGVPM de GLP solo puede hacer referencia a las Normas Oficiales vigentes.



Una vez concluido el análisis del anteproyecto de ambos documentos, y en cumplimiento con el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión presentó una manifestación de impacto regulatorio (MIR) ante la Cofemer, a fin de que dichos proyectos se sujetaran al proceso de consulta pública, a través del portal de Internet de esa dependencia.

Posteriormente, en junio de 2013, la COFEMER emitió el respectivo Dictamen Total con Efectos de Final, por lo que la Comisión pudo proceder con las formalidades para su expedición y publicación en el DOF. Esta diligencia se llevó a cabo el 8 de julio de 2013 mediante la Resolución RES/235/2013.

En la citada resolución, la Comisión consideró que los documentos aprobados mejoran sustancialmente las condiciones contractuales vigentes, toda vez que contienen importantes mejoras en términos de transparencia y equilibrio de derechos y obligaciones entre PGPB y los adquirentes de gas LP respecto de los Contratos de Suministro de gas LP que hoy tienen pactados las partes. Lo anterior es especialmente evidente en cuanto a los LOCFSE, ya que las condiciones en materia financiera, de otorgamiento de crédito y establecimiento de garantías no están establecidas en los Contratos de Suministro de manera clara y transparente. Contrario a ello, respecto de estos aspectos PGPB se basa en las decisiones que toma su comité interno de crédito, sin mediar reglas claras y transparentes previamente establecidas de manera contractual, a las cuales puedan apelar los adquirentes.

Asimismo, se contempló que la implementación de los TCGVPM de GLP y sus LOCFSE como instrumento contractual para llevar a cabo las VPM de gas LP, requiere de una transición del régimen contractual vigente a la firma de nuevos Acuerdos base y Contratos de VPM entre PGPB y los adqui-



rentes, para lo cual PGPB deberá dar por terminados los Contratos de Suministro que actualmente tiene pactados con los adquirentes en los términos previstos en los propios Contratos.

También, la Comisión consideró que por su naturaleza y por las condiciones dinámicas del mercado de gas LP, los TCGVPM y los LOCFSE constituyen instrumentos contractuales que serán objeto de constante revisión, evaluación y análisis para sujetarlos a un proceso de mejora continua.

2.4.2 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo.

Ante la incertidumbre en los mercados energéticos que ha impactado el precio del gas licuado de petróleo, en 2003 se publicó en DOF un Decreto por el cual el Ejecutivo Federal sujetó dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano

y de venta a usuarios finales. Es por ello que, en los últimos años, tanto los precios de VPM como los precios del gas LP al usuario final se determinan mediante una política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal mediante decretos, los cuales se publican mes a mes, modificando y ampliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.



Si bien, dichos decretos sustituyen la regulación de precios de VPM establecida en la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM), desde agosto de 2010 la política de precios de VPM señalada se instrumenta mediante la aplicación parcial de la metodología contenida en dicha directiva, lo cual quedó establecido en las resoluciones que mes a mes fueron expedidas por la Comisión durante 2013.

La Directiva de precios de VPM establece una metodología que busca reflejar el costo de oportunidad del gas LP, para lo cual considera como base los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas; el costo de internación (importación o exportación) del gas LP y el costo de los servicios de infraestructura necesarios para realizar la venta (transporte, plantas de almacenamiento para suministro, etcétera). Dada la estructura metodológica de la Directiva, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos de la política de precios máximos expedida por el Ejecutivo Federal mediante decreto, ha resultado necesario aplicar solo parcialmente dicha Directiva, de manera que los componentes que se refieren a los precios en Mont Belvieu y a los costos de internación se sustituyan por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se logre el objetivo que establece la señalada política de precios máximos.

De enero a diciembre de 2013, la Comisión expidió mes a mes las resoluciones por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de VPM, y tanto estas como los precios del gas LP al usuario final continuaron siendo determinados mediante la política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal a través de decretos mensuales, modificando y am-

pliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

2.5 COMBUSTÓLEO Y PETROQUÍMICOS BÁSICOS

En materia de regulación de naftas, en 2013 la CRE continuó aprobando términos y condiciones de venta de primera mano de naftas, así como la metodología para la determinación de sus precios para adquirentes específicos de dicho petroquímico básico, en adición a la regulación emitida en 2012 para otros adquirentes. Tales instrumentos regulatorios permiten a las empresas interesadas en el desarrollo de la industria petroquímica adquirir naftas a un precio vinculado con referencias internacionales de mercados competitivos, robustos y líquidos.

Las empresas adquirentes de naftas han manifestado que la expedición de la regulación de la CRE permitirá ganancias en eficiencia en la industria petroquímica, tales como la sustitución de importaciones, la generación en el mercado nacional de productos de mayor valor agregado y la sustitución de insumos actuales por otros con precios más favorables.

En cuanto a los pentanos, mediante la Resolución RES/274/2013 del 18 de julio de 2013, la CRE expidió la metodología para la determinación de los precios máximos de los pentanos objeto de ventas de primera mano. Dicha metodología establece el precio de VPM igual al valor máximo entre los precios determinados con base en: i) la cotización de la gasolina natural en *Mont Belvieu* y ii) el valor combustible de la mezcla de pentanos.



Es decir, que el valor de uso como combustible de la mezcla de pentanos que se destine a la formulación de gasolinas automotrices, con base en referencias de precios de gasolinas automotrices en la Costa Norteamericana del Golfo de México, ajustadas por el valor de índice de octano y el valor de presión de vapor *reid* de los hidrocarburos de que se trate. Esta formulación permite reflejar pertinentemente el costo de oportunidad de los pentanos de Petróleos Mexicanos, considerando sus principales usos y la evolución de los precios de referencia de petroquímicos y de combustibles. Lo anterior, debido a que en las consultas que realizó la CRE se detectó que en el mercado internacional los productores de petroquímicos, en particular de pentanos, determinan el destino de sus productos en función de la evolución de la rentabilidad en los diversos mercados en los que pueden comercializar sus hidrocarburos, por lo que vincular el precio de VPM a la evolución de un único mercado alternativo de los pentanos podría no reflejar este comportamiento racional de los productores. Dicha Resolución estableció valores transitorios para algunos parámetros de la fórmula de precios de los pentanos objeto de VPM, tales como la Presión de vapor *reid* y la densidad el índice de octano, así como los ajustes por transporte, los costos de internación y los costos de hidrodesulfuración. A finales de 2013, la CRE estaba por remitir a la Cofemer un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueban tales parámetros.

Por lo que respecta a la regulación de las ventas de primera mano de Etano, mediante la Resolución RES/286/2013 del 1 de agosto de 2013, la CRE expidió los Términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de dicho petroquímico básico, así como el proyecto de contrato de suministro entre PGPB y un adquirente específico, en relación a un proyecto de inversión en cadenas petroquímicas relacionadas con la fabricación de cloruro de vinilo.

En lo que respecta a la regulación del combustible, la CRE requirió a Pemex Refinación una propuesta de Términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de dicho hidrocarburo, que comprendiera tanto a la Comisión Federal de Electricidad como a adquirentes distintos a dicha empresa. Pemex Refinación presentó una propuesta detallada respecto a los adquirentes distintos a Comisión Federal de Electricidad y una propuesta consistente en lineamientos generales respecto a la CFE. A finales de 2013, la CRE se encontraba analizando dicha propuesta para determinar su resolución, o bien, el requerimiento de adecuaciones o ampliaciones a las citadas propuestas.



CAPÍTULO 3

OTORGAMIENTO DE PERMISOS



Un marco regulatorio sólido, claro y predecible es una condición necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y de las inversiones que esto conlleva. En este sentido, una manera de evaluar la solidez regulatoria, así como la evolución del sector y su interdependencia con el resto de la economía es a través del comportamiento que experimenta el otorgamiento de los permisos.

De los permisos otorgados en materia eléctrica destacan 34 proyectos solares y 29 hidráulicos; 29 de ellos otorgados bajo la modalidad de autoabastecimiento y 34 para pequeña producción; los cuales suman una capacidad autorizada de 1520.9 MW, con una inversión estimada de 4000.8 millones de dólares. En el rubro de hidrocarburos sobresale el otorgamiento de tres permisos de transporte de acceso abierto con una longitud de 2412 km, y el primer permiso de distribución de Gas Natural para la zona geográfica de Occidente con número de

permiso G/310/DIS/2013, a cargo de Gas Natural Noroeste, S. A. de C. V., que proyecta una inversión de 14 millones para cubrir un total de 402 km y beneficiará a 28 954 usuarios.

3.1 Electricidad

Desde las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y hasta diciembre de 2013, la Comisión ha otorgado 1107 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales, a los cuales se adicionan los 68 permisos en la modalidad de usos propios continuos otorgados antes de 1992 por diversas Secretarías. De los permisos otorgados por la CRE, 690 están vigentes y 417 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación. Por lo que toca a los permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de usos propios continuos, 36 de ellos continúan vigentes.



Así, a diciembre de 2013 se contó con un total de 726 permisos vigentes, que suman una capacidad autorizada de 33 933.6 MW para una generación anual potencial autorizada de 207 847.7 GWh, y que representan una inversión comprometida aproximada de 43 189.1 millones de dólares.

De la capacidad total autorizada, los permisos bajo la modalidad de producción independiente de energía representan el 42%, los de autoabastecimiento el 35.7%, los de cogeneración el 10.8%, los de exportación el 5.4%, los de pequeña producción el 4%, los de usos propios continuos el 1.4% y la importación el 0.8%.

De los 726 permisos administrados, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios cuentan con 50 permisos para una capacidad de 2 494.8 MW, que actualmente se encuentran en operación. Por su parte, el sector privado es titular de 676 permisos con una capacidad autorizada de 31 438.8 MW y una inversión estimada de 40 623.5 millones de dólares. Por otra parte, de la capacidad total autorizada

de los permisos vigentes el 71.6% se encuentra en operación, el 28.3% está en desarrollo (en construcción o por iniciar obras) y solo el restante 0.1% está inactivo.

Es importante destacar que de los permisos administrados, 234 corresponden a proyectos con fuentes de energía renovable otorgados en las diversas modalidades de generación de energía eléctrica. Por lo que se refiere al tipo de fuente: 60 son hidroeléctricas, 55 utilizan biomasa, 49 corresponden a parques eólicos, 43 fotovoltaicos, 25 son a base de biogás y los primeros dos permisos geotérmicos. El total de capacidad autorizada de generación de energía eléctrica por fuentes de energía renovable es de 7 817.5 MW.

Durante 2013 se otorgaron 134 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 60 de autoabastecimiento, 46 de pequeña producción, 20 de cogeneración, cinco de importación, dos de exportación y uno de producción independiente que,

Tabla No. 3.1 Evolución anual de permisos otorgados 1994–2013

Año	Usos propios continuos	Autoabastecimiento	Cogeneración	Pequeña Producción	Importación	Producción Independiente	Exportación	Total
Antes de 1994	68	-	-	-	-	-	-	68
1994	-	9	10	-	-	-	-	19
1995	-	3	7	1	-	-	1	11
1996	-	19	5	-	1	-	-	25
1997	-	11	1	-	1	1	-	14
1998	-	49	6	-	3	2	-	60
1999	-	16	6	-	1	4	-	27
2000	-	15	4	-	-	5	2	26
2001	-	11	3	-	2	3	3	22
2002	-	29	2	-	1	2	2	36
2003	-	27	1	-	19	1	-	48
2004	-	17	2	-	2	3	-	24
2005	-	160	6	-	5	-	-	171
2006	-	83	4	-	2	-	1	90
2007	-	135	16	1	3	1	-	156
2008	-	74	-	2	1	-	1	78
2009	-	25	3	-	1	2	-	31
2010	-	26	5	2	-	4	-	37
2011	-	29	6	1	1	-	-	37
2012	-	30	10	9	11	-	1	61
2013	-	60	20	46	5	1	2	134
Total	68	828	117	62	59	29	12	1 107

en su conjunto, significan una capacidad autorizada de 5 206.7 MW y una inversión estimada superior a los 9 023.7 millones de dólares. Estos permisos representan el 15.3% del total de la capacidad autorizada administrada y el 20.9% del total de la inversión estimada en materia eléctrica a diciembre de 2013.

Por otra parte, de los permisos otorgados en el año, 87 correspondieron a proyectos que prevén el uso de fuentes de energía renovable, 42 de pequeña producción para 937.4 MW, 40 de ellos bajo la modalidad de autoabastecimiento con 1 515.5 MW, dos de exportación para 330.8 MW, dos de cogeneración para 33.5 MW y uno de producción independiente para 102 MW, lo que suma un total de 2 919.2 MW.

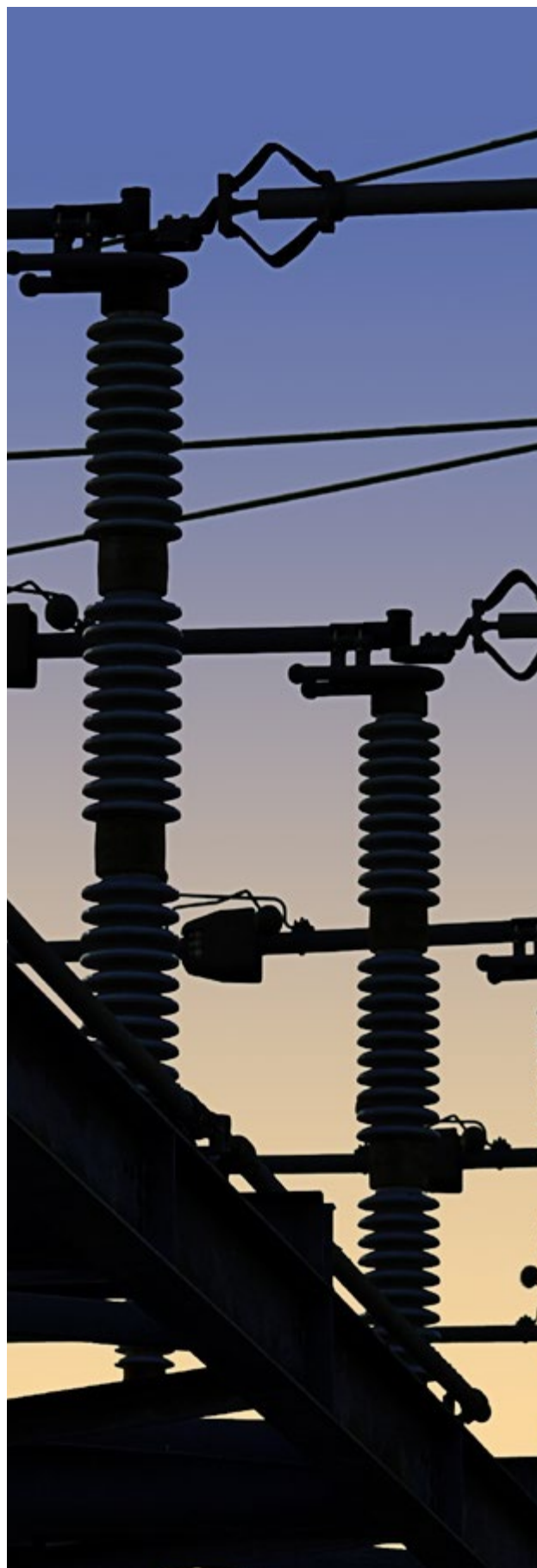
En 2013 los permisos otorgados presentaron las siguientes características:

3.1.1 Autoabastecimiento

Los permisos otorgados en la modalidad de autoabastecimiento representan una capacidad de 3 418.4 MW y una inversión estimada de 4 700.4 millones de dólares. Destacan, por la magnitud de la capacidad autorizada, los otorgados a: Techgen, S. A. de C. V., de 1025 MW; Con-Gas, S. A. P. I. de C. V., de 340 MW; Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V., Central Dulces Nombres II, de 338 MW; Operadora Eólica Mexicana, S. A. P. I. de C. V., de 300 MW, y Eólica de Coahuila, S. de R. L. de C. V., de 200.6 MW. De estos proyectos, Operadora Eólica Mexicana y Eólica de Coahuila corresponden a fuentes de energía renovable.

3.1.2 Cogeneración

En la modalidad de cogeneración se registraron 20 permisos, representando una capacidad de 242.5 MW y una inversión estimada de 219.5 millones de dólares, de los cuales se destacan, por su capacidad, los otorgados a: Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque, S. A. de C. V., de 118 MW; Bio





Pappel Printing, S. A. de C. V., de 40.375 MW, y Aguas Tratadas del Valle de México, S. A. de C. V., de 32.604 MW.

3.1.3 Importación

En 2013, bajo la modalidad de importación se otorgaron cinco permisos, representando una demanda máxima a suministrar de 21.5 MW, que utilizarán la red de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para recibir la energía eléctrica. Destaca, por la demanda autorizada: Fevisa Industrial, S. A. de C. V., Carga San Luis Potosí, de 10 MW.

3.1.4 Pequeña Producción

En la modalidad de pequeña producción se registró el otorgamiento de 46 permisos, por una capacidad de 1,091.4 MW y una inversión estimada de 3,238.3 millones de dólares. Los proyectos de pequeña producción solamente pueden entregar a la CFE una potencia máxima de 30 MW. Es importante resaltar que 24 de ellos se encuentran en este límite, seis de ellos entre 20 y 30 MW, cinco entre 10 y 20 MW, y 11 de ellos menores de 10 MW. Solo cuatro permisos no utilizarán recursos renovables para la generación de energía eléctrica.

3.1.5 Exportación

En 2013, bajo la modalidad de exportación se otorgaron dos permisos, uno a Wind Power de México, S. A. de C. V., por 300.8 MW y otro a Electrodesarrolladora Luz de Viento, S. de R. L. de C. V., de 30 MW; mismos que generarán la energía eléctrica a través de centrales eólicas.

3.1.6 Producción Independiente

Bajo la modalidad de producción independiente se otorgó un permiso a Energías Renovables La Mata, S. A. P. I. de C. V., con una capacidad de 102 MW, que generará la energía eléctrica a través de una central eólica.

3.1.7 Cogeneración Eficiente

Derivado de la publicación de la Metodología para el cálculo de la eficiencia en los sistemas de cogeneración eléctrica y los Criterios para determinar la “Cogeneración Eficiente”, así como de la publicación de las Disposiciones generales para acreditar sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, durante 2013 la Comisión otorgó a tres permisos de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración

la acreditación de sus sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, siendo estos: Energía MK KF, S. A. de C. V.; Sky Eps Supply, S. A. de C. V. y CE G. Sanborns, S. A. de C. V., mismos que se suman a las acreditaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex y Energía San Pedro, S. C. de R. L., otorgadas durante 2012.

3.2 GAS NATURAL

Al cierre de 2013 se otorgaron 277 permisos de transporte, de los cuales 212 permanecen activos: 190 corresponden a usos propios con una longitud total de 1762 km, una inversión comprometida de 404 millones de dólares y una capacidad de transporte de 221.61 millones de metros cúbicos por día (7.82 bcf/d); 22 a transporte de acceso abierto con una longitud de 13,709 km, una inversión comprometida de 4003 millones de dólares y una capacidad de transporte de 371 millones de metros cúbicos diarios (13.11 bcf/d). De estos últimos, Pemex Gas y Petroquímica Bá-

sica (PGPB) es el titular de dos, mientras que 20 corresponden al sector privado. Asimismo, 19 se encuentran operando y tres están en proceso de construcción.

Durante 2013 fueron autorizados 17 permisos de transporte de gas natural: tres de acceso abierto, con una longitud de 2412 km y una capacidad de 68.30 millones de metros cúbicos por día (2.41 bcf/d); los otros 14 corresponden a la modalidad de usos propios, con una longitud total de 202.9 km y una capacidad de 14.81 millones de metros cúbicos por día (0.52 bcf/d).

Por lo que se refiere a la distribución de gas natural, al cierre de 2013 la CRE ha autorizado un total de 25 permisos, de los cuales actualmente operan 23, debido a la terminación anticipada en 2009 del permiso otorgado a Distribuidora de Gas Natural de Occidente y a la extinción en 2008 del permiso de Gas Natural México, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Bajío Norte, ya que dicha zona se integró a la Zona Geográfica del Bajío.



Además, la CRE ha determinado 26 zonas de distribución, de las cuales la Zona Geográfica de Cananea se integró a la Zona Geográfica de Sonora y la Zona Geográfica de Bajío Norte a la Zona Geográfica de Bajío, teniendo al 2013 únicamente 24. Por su parte, actualmente se encuentran vigentes cuatro permisos de almacenamiento de gas natural, tres de los cuales están en operación.

3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios

De los 14 permisos otorgados para transporte de gas natural para usos propios durante este año, seis correspondieron a la modalidad de usuario final y el resto a sociedades de autoabastecimiento, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural

Durante 2013, mediante las Resoluciones RES/144/2013, RES/338/2013 y RES/604/2013, la Comisión otorgó los Permisos de Transporte de Gas Natural G/308/TRA/2012, G/311/TRA/2013 y G/322/TRA/2013 a Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., (Gasoductos del Noreste) Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., (Gasoducto de Aguaprieta) y Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S. A. de C. V., (Transportadora de Gas Natural Zacatecas) respectivamente.

El proyecto de Gasoductos del Noreste (Los Ramones fase I), inicia en la frontera de Tamaulipas con los Estados Unidos de América y transportará gas hasta el Centro y Occidente del país, con una lon-

Tabla No. 3.2 a Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2013

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Hyundai de México, S. A. de C. V.	G/305/TUP/2013	Baja California	1.015	115.912	0.726
Gasoductos La Caridad, S. de R. L. de C. V.	G/306/SAB/2013	Sonora	110.069	2718.417	2.159
Gas Natural de Umán, S. A. de C. V.	G/307/SAB/2013	Yucatán	4.993	76.145	1.481
Energéticos Gangem, S. de R. L. de C. V.	G/309/SAB/2013	Querétaro	2.733	7574	1.500
Deacero Power, S. A. P. I. de C. V.	G/312/TUP/2013	Coahuila	2.850	1459.866	0.869
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Ocotlán, S. A. de C. V.	G/313/SAB/2013	Jalisco	26.919	1141.824	3.839
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Huamantla, S. A. de C. V.	G/314/SAB/2013	Tlaxcala	5.122	203.420	1.002
Merigas Peninsular, S. A. P. I. de C. V.	G/315/SAB/2013	Yucatán	3.617	268.951	0.899
Global Seed Genetics, S. de R. L. de C. V.	G/316/TUP/2013	Guanajuato	0.013	50.358	0.386
Sigma Alimentos Centro, S. A. de C. V.	G/317/TUP/2013	Hidalgo	0.964	207.439	0.004
Gas Industrial del Sureste, S. A. P. I. de C. V.	G/318/SAB/2013	Yucatán	5.646	43.012	1.337
EVM Autoabasto Gas, S. A. P. I. de C. V.	G/319/SAB/2013	México	0.415	631.890	1.700
US Antimony de México, S. A. de C. V.	G/320/TUP/2013	Coahuila	7.020	36.089	0.250
Enercitro, S. A. de C. V.	G/321/TUP/2013	San Luis Potosí	31.532	283.168	11.000



gitud de 114 km y una capacidad de 953 MMPCD en su primera fase, para llegar a una capacidad de conducción de 2001 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD) en la segunda fase que considera sistemas de compresión. Este sistema se integrará al Sistema Nacional de Transporte y Almacenamiento Integrado de Gas Natural (Sistrangás), lo cual brindará redundancia y beneficios sistémicos al sistema integrado.

El proyecto Gasoducto de Aguaprieta (Gasoducto Aguaprieta) cuya capacidad de conducción es de 770 MMPCD, transportará gas natural a través de ductos instalados en los Estados de Sonora y Sinaloa y permitirá el desarrollo de las zonas geográficas de distribución Noroeste y Sinaloa. Dicho ducto consta de dos seg-

mentos, el primero de 438 km de longitud, denominado “Sásabe-Guaymas”, que tendrá a su vez un ramal para el transporte hacia “Puerto Libertad” de 20 km de longitud, y el segundo segmento denominado “Guaymas-El Oro”, que consta de un ducto de 328 km de longitud.

El proyecto de Transportadora de Gas Natural de Zacatecas conducirá gas natural a los estados de Aguascalientes y Zacatecas, cuyo trayecto se denomina “Aguascalientes-Calera de Víctor Rosales, Zacatecas”; tiene una longitud de 172 km y conducirá inicialmente 19 MMPCD. En una segunda fase, dicho proyecto transportará adicionalmente 1077 MMPCD, en la que prevé incrementar con compresión.

Tabla No. 3.2 b Información básica del permiso otorgado para la Zona Geográfica de Occidente

Permisionario	Zona Geográfica	Usuarios nuevos	Kilómetros adicionales	Inversión adicional (Millones de dólares)
Gas Natural del Noroeste S. A. de C. V.	Occidente	28 954	402	14.08

3.2.3 Distribución de gas natural

Con relación al otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, durante 2013 la Comisión concluyó el proceso de la licitación pública internacional LIC-GAS-019-2012 con el objeto de otorgar el primer permiso de distribución para la Zona Geográfica de Occidente. Así, en agosto de 2013 se otorgó al ganador Gas Natural de Noroeste, S. A. de C. V., el permiso G/310/DIS/2013.

Por otra parte, la CRE resolvió tres solicitudes

de modificación por concepto de ampliación de la zona geográfica de los permisos G/089/DIS/2000, G/014/DIS/1997 y G/081/DIS/2000, correspondientes a las Zonas Geográficas de Guadalajara, Sonora y Bajío. Lo anterior, mediante las resoluciones RES/056/2013, RES/611/2013 y RES/094/2013, respectivamente.

3.2.4 Almacenamiento de gas natural licuado

Actualmente, existen cuatro permisos de almacenamiento de gas natural regulados por la Co-



Tabla No. 3.2c Características de los permisos vigentes en 2013 para almacenamiento de gas natural licuado.

Número de Permiso	Razón Social	Capacidad del Sistema de Almacenamiento	Capacidad de Regasificación (Mm ³ /d)	Inversión (Millones de dólares)
G/138/ALM/2003	Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V. (TLA)	300 000	14.16-21.52	396
G/140/ALM/2003	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V. (ECA)	320 000	28.32-36.81	875
G/202/ALM/2007	Almacenamiento Subterráneo del Istmo, S. A. de C. V. (Istmo)	n.d.	n.d.	200 e/
G/228/ALM/2008	Terminal KMS de GNL, S. de R. L. de C. V. (KMS)	300 000	14.16	783

misión Reguladora de Energía. Tres de ellos están destinados a gas natural licuado (GNL) y se encuentran en operación, mientras que el restante es un proyecto para gas natural y continúa en fase de análisis sobre la viabilidad técnica de las cavernas en las que se almacenará el gas natural. El siguiente cuadro muestra algunas de las características relevantes de estos permisos:

En conjunto, los tres permisos de GNL en operación representan una inversión de 1349 millones de dólares, una capacidad de almacenamiento de 920 000 m de gas natural licuado y más de 56 millones de metros cúbicos de regasificación diarios. El proyecto en construcción representa una inversión proyectada de 200 millones de dólares, con una capacidad estimada para almacenar 226 534 400 m de gas natural.

Tabla No. 3.2 d Características de los permisos vigentes en 2013 para almacenamiento de gas LP

Permiso	Empresa	Recepción del gas LP	Capacidad total del sistema de almacenamiento (barriles)
G/003/LPA/2010	Gas Comercial de la Laguna, S. A. de C. V.	Importación terrestre	9 435
G/004/LPA/2010	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V. Juárez	Importación terrestre	12 580
G/005/LPA/2010	Zeta Gas de Ciudad Juárez, S. A. de C. V.	Importación terrestre	3 774
G/006/LPA/2010	Zeta Gas de Ciudad Juárez, S. A. de C. V.	Importación terrestre	9 435
G/007/LPA/2010	Invalle, S. A. de C. V.	Ducto de transporte	12 580
G/011/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica, Cd. Juárez	Importación por Ducto de Transporte	30 002
G/018/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica, Rosarito	Importación Marítima y Terrestre	40 003
G/020/LPA/2010	Nustar Internacional, S. de R. L. de C. V.	Importación por Ducto de Transporte	34 287
G/021/LPA/2010	Termigas, S. A. de C. V.	Importación Marítima	443 828
G/022/LPA/2010	Pemex Gas y Petroquímica Básica, Topolobampo	Importación Marítima	210 013
G/253/LPA/2011	Gas de Calidad, S. A. de C. V.	Ducto de Transporte	22 855
G/254/LPA/2011	Generadores de Energía del Noroeste, S. A. de C. V.	Importación Terrestre	6 290
G/255/LPA/2011	Gas Silza, S. A de C. V., Tijuana	Importación Terrestre	7 862
G/256/LPA/2011	Gas Silza, S. A de C. V., Mexicali	Importación Terrestre	6 290
G/257/LPA/2011	Hidro Gas de Agua Prieta, S. A. de C.V.	Importación Terrestre	4 717
G/258/LPA/2011	Gas Comercial de Villa Ahumada, S. A.	Importación Terrestre	4 717
G/259/LPA/2011	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V., Piedras Negras	Importación	5 912
G/276/LPA/2012	Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V.	Importación	80 000

Con el objeto de atender las solicitudes de apoyo de distintas dependencias gubernamentales para enfrentar la problemática de las alertas críticas en el Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI), en diciembre de 2013, mediante la Resolución RES/612/2013, la CRE aprobó a Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V., su propuesta operativa y de tarifas para la implementación de los principios generales de la regulación del Servicio de Almacenamiento en Base Interrumpible (SABI).

3.3 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

3.3.1 Gas LP por ductos.

Al cierre de 2013, en gas LP se tienen registrados cinco permisos de transporte con capacidad de 52 689 metros cúbicos por día (1.86 millones de pies cúbicos por día), con una longitud de 1746 km y una inversión comprometida de 1118 millones de dólares.

3.3.2 Almacenamiento de gas LP

Actualmente, la Comisión Reguladora de Energía regula 24 permisos de almacenamiento de gas LP directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto, con una capacidad de almacenamiento total superior a 2 millones de barriles.

En 2013 la CRE extinguió el permiso G/281/LPA/2012 a Gas Express Nieto, S. A. de C. V., por no cumplir con la condición resolutoria que establecía como obligación presentar los Contratos de Interconexión al Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo, cuya capacidad de almacenamiento era de 1000 m³.

Finalmente, en diciembre de 2013 la Secretaría de Energía publicó la Norma Oficial Mexi-

cana NOM-015-SECRE-2013, referente al diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o de suministro vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. Esta norma entrará en vigor en febrero de 2014.



Anexo/Capítulo 3

1. Sector eléctrico

1.1 Permisos otorgados en 2013

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/974/COG/2013	Bio Pappel Printing, S. A. de C. V.	Veracruz	40.375	343.070	36 337.50
E/975/AUT/2013	Empacadora San Marcos, S. A. de C. V.	Puebla	0.974	4.510	876.60
E/976/AUT/2013	Grimann, S. A. de C. V., Planta Fase 2	Estado de México	0.800	6.658	4 000.00
E/977/PP/2013	Energía Sonora PPE, S. C.	Sonora	2.000	7.080	96 468.75
E/978/PP/2013	Grupotec Energy de México, S. de R. L. de C. V.	Baja California Sur	27.563	44.240	100 800.00
E/979/AUT/2013	Eólica Los Altos, S. A. P. I. de C. V.	Jalisco	50.400	170.000	720.00
E/980/AUT/2013	Wind Power de México, S. A. de C. V.	Baja California	300.800	998.000	601 600.00
E/982/IMP/2013	Munekata Mexicana, S. A. de C. V.	Baja California	3.000	10.000	-
E/983/PIE/2013	Energías Renovables La Mata, S. A. P. I. de C. V.	Oaxaca	102.000	388.000	204 000.00
E/984/PP/2013	Tai Durango Uno, S. A. P. I. de C. V.	Durango	16.800	32.422	58 800.00
E/985/IMP/2013	Tiendas Soriana, S. A. de C. V., Cargas Ubicadas En El Municipio de Mexicali Baja California	Baja California	2.349	9.691	-
E/986/COG/2013	Empaques Modernos San Pablo, S. A. de C. V.	Estado de México	6.000	35.500	5 400.00
E/987/COG/2013	Sky Eps Supply, S. A. de C. V.	Puebla	10.200	85.780	9 180.00
E/988/AUT/2013	Generadora Solar Apaseo, S. A. P. I. de C. V.	Guanajuato	0.997	2.137	3 488.31
E/989/PP/2013	Saferay Solar, S. A. P. I. de C. V., Planta La Pasión	Baja California Sur	33.650	58.180	117 774.72
E/990/PP/2013	Rho Solar, S. de R. L. de C. V.	Baja California Sur	31.200	56.000	109 200.00
E/991/PP/2013	Ener-G, S. A. de C. V.	Durango	1.600	12.000	1 440.00
E/992/AUT/2013	Plamex, S. A. de C. V.	Baja California	1.112	1.908	3 892.56
E/993/AUT/2013	Laboratorios Sophia, S. A. de C. V.	Jalisco	2.055	17.461	1 849.50
E/994/AUT/2013	Urrea Herramientas Profesionales, S. A. de C. V.	Jalisco	1.000	7.132	900.00
E/995/AUT/2013	Concesionaria de Aguas Residuales de Juárez, S. A. de C. V.	Chihuahua	0.906	6.800	815.40
E/996/COG/2013	Proteínas Naturales, S. A. de C. V.	Nuevo León	6.000	38.200	5 400.00
E/997/AUT/2013	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Sucursal Villahermosa	Tabasco	2.400	1.030	2 160.00
E/998/AUT/2013	Energía y Proyectos Eólicos, S. A. P. I. de C. V.	Nuevo León	50.000	153.000	100 000.00
E/999/AUT/2013	Eccaciv, S. A. de C. V.	Morelos	0.840	0.873	756.00
E/1000/PP/2013	Aparse, S. A. de C. V.	Sonora	23.000	31.110	80 500.00
E/1001/IMP/2013	Sukarne Agroindustrial, S. A. de C. V.	Baja California	3.000	26.280	-
E/1002/COG/2013	Aguas Tratadas del Valle de México, S. A. de C. V.	Hidalgo	32.604	200.586	29 343.60
E/1003/AUT/2013	Pe Ingenio, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	49.500	179.680	99 000.00
E/1004/AUT/2013	Sistemas Energéticos Sisa, S. A. de C. V.	Veracruz	64.000	518.000	57 600.00

Continúa...

1.1 Permisos otorgados en 2013

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/1005/AUT/2013	Goplás, S. A. de C. V.	Estado de México	1.426	11.555	1 283.40
E/1006/PP/2013	Mexus Rg, S. de R. L. de C. V.	Nayarit	30.000	237.600	72 000.00
E/1007/IMP/2013	Tiendas Soriana, S. A. de C. V., Cargas Tijuana	Baja California	3.163	15.088	-
E/1008/COG/2013	Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.	Jalisco	3.768	31.952	3 391.20
E/1009/PP/2013	Energreen Energía PVI, S. A. de C. V.	Quintana Roo	0.600	4.800	540.00
E/1010/COG/2013	Homecare de México, S. A. de C. V.	Nuevo León	1.000	7.240	900.00
E/1011/PP/2013	Genvallemex, S. A. P. I. de C. V., Central I	Estado de México	47.000	254.920	42 300.00
E/1012/PP/2013	Genvallemex, S. A. P. I. de C. V., Central II	Estado de México	47.000	254.920	42 300.00
E/1013/AUT/2013	Celulosa y Papel del Bajío, S. A. de C. V.	Guanajuato	0.566	0.887	1 981.98
E/1014/COG/2013	CSI En Saltillo, S. de R. L. de C. V.	Coahuila	2.600	22.770	2 340.00
E/1015/AUT/2013	Eólica de Coahuila, S. de R. L. de C. V.	Coahuila	200.600	860.900	401 200.00
E/1016/PP/2013	Sonnergia, S. de R. L. de C. V.	Sonora	32.000	75.000	112 000.00
E/1017/AUT/2013	Munisol, S. A. P. I.	Sonora	21.600	44.000	75 600.00
E/1018/PP/2013	Sol de Insurgentes, S. de R. L. de C. V.	Baja California Sur	28.661	75.000	100 313.92
E/1019/PP/2013	Baz Energy and Services, S. A. de C. V., Planta Santo Domingo	Baja California Sur	28.060	47.800	98 211.40
E/1020/PP/2013	Baz Energy and Services, S. A. de C. V., Planta El Triunfo	Baja California Sur	16.965	28.900	59 377.50
E/1021/AUT/2013	Hidroeléctrica Naranjal 2, S. A. P. I. de C. V.	Veracruz	165.000	405.000	247 500.00
E/1022/AUT/2013	Proyecto H1, S. de R. L. de C. V.	Veracruz	2.436	12.210	3 654.54
E/1023/AUT/2013	Proyecto H3, S. de R. L. de C. V.	Veracruz	7.013	48.014	10 519.65
E/1024/AUT/2013	Hidroeléctrica Naranjal 3, S. A. P. I. de C. V.	Veracruz	165.000	405.000	247 500.00
E/1025/AUT/2013	Geotérmica Para El Desarrollo, S. A. P. I. de C. V.	Nayarit	35.000	276.000	84 000.00
E/1026/PP/2013	Bluemex Power 6, S. A. de C. V.	Sonora	32.260	73.970	112 910.00
E/1027/COG/2013	Industrias Ferroplásticas, S. A. de C. V.	Querétaro	1.300	7.200	1 170.00
E/1028/AUT/2013	Eólica El Retiro, S. A. P. I. de C. V.	Oaxaca	74.000	231.390	148 000.00
E/1029/AUT/2013	Eólica Tres Mesas, S. de R. L. de C. V.	Tamaulipas	62.700	205.000	125 400.00
E/1030/AUT/2013	Generadora Hidroeléctrica de Chiapas, S. A. de C. V.	Chiapas	25.500	101.950	38 250.00
E/1031/AUT/2013	Mexicana de Cobre S. A. de C. V., Central La Angostura	Sonora	7.000	41.000	10 500.00
E/1032/AUT/2013	Representaciones E Investigaciones Médicas, S. A. de C. V.	Jalisco	1.000	7.190	900.00
E/1033/PP/2013	Energreen Energía PI, S. A. de C. V.	Estado de México	0.600	4.800	540.00
E/1034/PP/2013	Hidroeléctrica Dos Puentes, S. A. de C. V.	Veracruz	5.000	25.620	7 500.00
E/1035/AUT/2013	Proyecto Ocampo S. de R. L. de C. V.	Veracruz	8.480	58.250	12 720.00
E/1036/AUT/2013	Proyecto Cuetzalin, S. de R. L. de C. V.	Veracruz	27.740	174.570	41 610.00
E/1037/AUT/2013	Proyecto H4, S. de R. L. de C. V.	Sinaloa	7.760	27.000	11 640.00
E/1038/AUT/2013	Proyecto H6, S. de R. L. de C. V.	Sinaloa	4.220	15.200	6 330.00

Continúa...

1.1 Permisos otorgados en 2013

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/1039/AUT/2013	Agribands Purina México, S. de R. L. de C. V.	Guanajuato	0.874	4.417	786.60
E/1040/IMP/2013	Fevisa Industrial, S. A. de C. V. Carga San Luis Potosí	San Luis Potosí	10.000	87.600	-
E/1041/PP/2013	Desarrollo Energético La Antigua, S. A. de C. V.	Veracruz	29.590	113.000	44 385.00
E/1042/PP/2013	Sol de Sonora, S. de R. L. de C. V.	Sonora	33.341	58.000	116 695.22
E/1043/AUT/2013	Troy Maritima, S. A. de C. V., Central Aurelio Bennassini Vizcaino	Sinaloa	2.600	14.000	3 900.00
E/1044/PP/2013	Fotovoltaica Ojuelos, S. A. de C. V.	Jalisco	12.003	16.000	42 011.20
E/1045/PP/2013	Parque Solar Ojuelos, S. A. de C. V.	Jalisco	35.996	57.600	125 985.86
E/1046/PP/2013	FRV Clean Energy, S. de R. L. de C. V.	Sonora	36.624	79.210	128 184.00
E/1047/PP/2013	FRV Energy Solar, S. de R. L. de C. V.	Sonora	36.624	79.580	128 184.00
E/1048/PP/2013	Lambda Solar, S. de R. L. de C. V.	Sonora	29.568	62.540	103 488.00
E/1049/PP/2013	Garambullo Solar, S. de R. L. de C. V.	Sonora	33.660	64.490	117 810.00
E/1050/AUT/2013	Agnico Sonora, S. A. de C. V.	Sonora	6.150	51.180	5 535.00
E/1051/AUT/2013	Techgen, S. A. de C. V.	Nuevo León	1025.000	8211.560	1 031 010.00
E/1052/AUT/2013	Inversiones Palma, S. de R. L. de C. V.	Quintana Roo	3.000	1.600	2 700.00
E/1053/AUT/2013	Inversiones Mallorca, S. de R. L. de C. V.	Quintana Roo	2.928	3.400	2 635.20
E/1054/AUT/2013	Pier II Quecholac Felipe Ángeles, S. A. de C. V.	Puebla	66.000	243.690	132 000.00
E/1055/AUT/2013	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C.V., Central Dulces Nombres Ii	Nuevo León	338.000	2671.000	372 300.00
E/1056/AUT/2013	Beneficencia Española de La Laguna (Sanatorio Español), Asociación de Beneficencia Privada de Carácter Mutualista	Coahuila	0.900	0.810	810.00
E/1057/AUT/2013	Troy Maritima, S. A. de C. V., Central Josefa Ortíz de Domínguez	Sinaloa	5.500	26.500	8 250.00
E/1058/AUT/2013	Troy Maritima, S. A. de C. V., Central Francisco I. Madero	Chihuahua	5.980	25.800	8 970.00
E/1059/AUT/2013	Troy Maritima, S. A. de C. V., Central El Borracho	Estado de México	1.350	10.170	2 025.00
E/1060/AUT/2013	Troy Maritima, S. A. de C. V., Central Cutzamala-Tanque Pericos	Estado de México	3.280	28.140	4 920.00
E/1061/COG/2013	Sky Eps Supply SM, S. A. de C. V.	Puebla	10.200	85.780	9 180.00
E/1062/COG/2013	Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque, S. A. de C. V.	Veracruz	118.000	709.390	107 400.00
E/1063/PP/2013	Bluemex Power 4 S. A. de C. V.	Sonora	32.303	73.300	113 060.64
E/1064/PP/2013	DCC Solar, S. A. de C. V.	Sonora	30.000	48.000	105 000.00
E/1065/AUT/2013	Deacero Power, S. A. P. I. de C. V.	Coahuila	105.000	874.400	94 500.00
E/1066/AUT/2013	Transmisora de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	Sinaloa	12.000	60.700	18 000.00
E/1067/AUT/2013	Deselec 1, S. de R. L. de C. V.	Puebla	60.000	168.300	90 000.00
E/1068/AUT/2013	Troy Maritima S. A. de C. V., Central Túnel Analco-San José	Estado de México	1.995	17.093	2 992.50

Continúa...

1.1 Permisos otorgados en 2013

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/1069/AUT/2013	Troy Marítima S. A. de C. V., Central Las Palmas	Estado de México	2.730	19.480	4 095.00
E/1070/AUT/2013	Troy Marítima S. A. de C. V., Central Picachos	Sinaloa	6.700	48.200	10 050.00
E/1071/AUT/2013	Troy Marítima S. A. de C. V., Central San Bartolito	Estado de México	2.660	19.810	3 990.00
E/1072/AUT/2013	Troy Marítima S. A. de C. V., Central Miguel Hidalgo	Sinaloa	3.000	14.000	4 500.00
E/1073/AUT/2013	Troy Marítima S. A. de C. V., Central Guillermo Blake Aguilar	Sinaloa	2.700	10.500	4 050.00
E/1074/COG/2013	CE G. Sanborns Satélite, S. A. de C. V.	Estado de México	0.999	8.241	899.10
E/1075/COG/2013	CE G. Sanborns Tezontle, S. A. de C. V.	Distrito Federal	0.999	8.241	899.10
E/1076/COG/2013	CE G. Sanborns Perisur, S. A. de C. V.	Distrito Federal	0.999	8.241	899.10
E/1077/COG/2013	CE G. Sanborns Monterrey, S. A. de C. V.	Nuevo León	0.999	8.241	899.10
E/1078/COG/2013	CE G. Sanborns 2, S. A. de C. V.	Distrito Federal	0.999	8.241	899.10
E/1079/PP/2013	Energía Escalona, S. de R. L. de C. V.	Veracruz	14.500	73.980	21 750.00
E/1080/AUT/2013	Osram, S. A. de C. V.	Nuevo León	1.800	1.000	1 620.00
E/1081/PP/2013	El Dorado Power, S. A. P. I. de C. V.	Sonora	30.000	262.800	27 000.00
E/1082/COG/2013	GS Energía, S. A. P. I. de C. V.	Michoacán	0.946	7.458	851.40
E/1083/PP/2013	Tai Durango Dos, S. A. P. I. de C. V.	Durango	6.502	12.060	22 755.29
E/1084/PP/2013	Tai Durango Tres, S. A. P. I. de C. V.	Durango	4.002	6.750	14 007.00
E/1085/PP/2013	Tai Durango Cuatro, S. A. P. I. de C. V.	Durango	6.502	12.060	22 755.29
E/1086/PP/2013	Tai Durango Cinco, S. A. P. I. de C. V.	Durango	32.678	57.900	114 374.40
E/1087/PP/2013	Tai Durango Seis, S. A. P. I. de C. V.	Durango	32.996	57.900	115 485.30
E/1088/PP/2013	La Trinidad Solar Uno, S. A. P. I. de C. V.	Durango	32.996	57.900	115 485.30
E/1089/PP/2013	Ener-G, S. A. de C. V., Planta Celaya	Guanajuato	1.600	12.000	1 440.00
E/1090/PP/2013	Ener-G, S. A. de C. V., Planta Tultitlán	Estado de México	1.600	12.000	1 440.00
E/1091/PP/2013	Sexto Sol Energías, S. A. P. I. de C. V.	Coahuila	36.720	56.520	128 520.00
E/1092/PP/2013	Avant Power, S. A. P. I. de C. V.	Chihuahua	36.720	66.460	128 520.00
E/1093/PP/2013	Hasars Energy, S. A. de C. V.	Jalisco	2.900	20.000	2 610.00
E/1094/AUT/2013	Operadora Eólica Mexicana, S. A. P. I. de C. V.	Coahuila	300.000	920.000	600 000.00
E/1095/AUT/2013	Generadora de Energía La Angostura, S. de R. L. de C. V.	Sonora	30.000	157.000	45 000.00
E/1096/AUT/2013	Texolo Energía Renovable, S. A. de C. V.	Veracruz	39.460	147.000	59 190.00
E/1097/PP/2013	Hidroeléctricas Gaya, S. A. de C. V.	Puebla	12.000	57.090	18 000.00
E/1098/PP/2013	Cuatro Solar, S. A. P. I. de C. V.	Baja California	31.250	60.000	109 375.00
E/1099/PP/2013	El Poeta Power, S. A. P. I. de C. V.	Sonora	30.000	256.370	27 000.00
E/1100/PP/2013	Sol de Los Manzanos, S. de R. L. de C. V.	Chihuahua	31.752	58.000	111 132.00
E/1101/EXP/2013	Electrodesarrolladora Luz de Viento, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	30.000	114.440	60 000.00
E/1102/COG/2013	Celulosa y Papel del Bajío, S. A. de C. V.	Guanajuato	1.770	15.010	1 593.00
E/1103/COG/2013	Ideal Saneamiento de Saltillo, S. A. de C. V.	Coahuila	0.857	6.757	771.30

Continúa...

1.1 Permisos otorgados en 2013

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada (MW)	Energía Estimada (GWh/Año)	Inversión (millares de dólares)
E/1104/AUT/2013	Con-Gas, S. A. P. I. de C. V.	Nuevo León	340.000	2978.000	339 000.00
E/1105/COG/2013	Pablo Ignacio Michel Ontiveros	Jalisco	1.912	16.079	1 720.80
E/1106/AUT/2013	Sulzer Pumps México, S. A. de C. V.	Estado de México	6.000	1.440	5 400.00
E/1107/PP/2013	Solax Energía Altiplano, S. A. de C. V.	San Luis Potosí	33.040	65.010	115 640.00
Totales:			5 206.697	27 214.111	902 3741.32

• Los permisos con inversión cero (0) son bajo la modalidad de importación y utilizan las líneas de transmisión de CFE por lo que no requieren realizar inversiones adicionales.

1.2 Permisos modificados en 2013

Fecha de Autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
25/ene/13	E/36/COG/96	Cuarta	Enertek, S. A. de C. V.
31/ene/13	E/954/AUT/2012	Quinta	Coppel, S. A. de C.V.
21/feb/13	E/152/PIE/99	Sexta	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
21/feb/13	E/920/AUT/2012	Tercera	Eólica de Arriaga, S. A. P. I. de C. V.
21/feb/13	E/873/AUT/2010	Sexta	MPG Rumorosa, S. A. P. I. de C. V.
28/feb/13	E/845/AUT/2010	Primera, Cuarta y Quinta	Empacadora Celaya, S. A. de C. V.
28/feb/13	E/306/AUT/2004	Primera, Cuarta y Quinta	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.
28/feb/13	E/295/AUT/2004	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Operadora del Noroeste del Valle de México, S. A. de C. V.
28/feb/13	4184	Segunda	Compañía Occidental Mexicana, S. A. de C. V.
07/mar/13	E/215/AUT/2002	Primera y Quinta	Parques Ecológicos de México, S. A. de C. V.
07/mar/13	E/299/AUT/2004	Cuarta	Omya México, S. A. de C. V.
14/mar/13	E/215/AUT/2002	Sexta	Ecopur, S. A. de C. V.
21/mar/13	E/136/AUT/99	Primera, Cuarta y Quinta	Ingenio El Higo, S. A. de C. V.
21/mar/13	E/805/AUT/2008	Quinta	Schering Plough, S. A. de C. V.
21/mar/13	E/933/IMP/2012	Quinta	Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.
27/mar/13	E/932/EXP/2012	Séptima	Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V.
11/abr/13	E/474/AUT/2005	Primera, Cuarta y Quinta	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Pedro Moreno
11/abr/13	E/972/AUT/2012	Sexta	Generadores Eólicos de México, S. A. de C. V.
11/abr/13	E/830/COG/2009	Tercera	Energía San Pedro, S. C. de R. L. de C. V.
18/abr/13	E/094/AUT/98	Primera, Cuarta y Quinta	Altos Hornos de México, S. A. B. de C. V.
18/abr/13	E/089/AUT/98	Primera y Cuarta	Minera Bismark, S. A. de C. V.
18/abr/13	E/806/AUT/2008	Tercera y Quinta	Fuerza y Energía BII Hioxo, S. A. de C. V.
09/may/13	E/810/IMP/2009	Primera, Tercera y Cuarta	L-N Safety Glass, S. A. de C. V.
16/may/13	E/844/AUT/2010	Primera y Cuarta	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.
16/may/13	E/887/AUT/2011	Primera y Cuarta	Ecosys III, S. A. de C. V.
23/may/13	E/802/AUT/2008	Quinta	Eólica Santa Catarina, S. de R. L. de C. V.
23/may/13	E/331/COG/2005	Primera y Quinta	Productora Nacional de Papel, S. A. de C. V.
06/jun/13	E/531/AUT/2006	Primera y Quinta	Eurus, S. A. P. I. de C. V.
06/jun/13	E/848/AUT/2010	Primera y Cuarta	Posco México, S. A. de C. V.
20/jun/13	E/070/AUT/98	Tercera	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.

Continúa...

1.2 Permisos modificados en 2013

Fecha de Autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
20/jun/13	E/543/COG/2006	Tercera	Procter & Gamble Manufactura, S. de R. L. de C. V.
20/jun/13	E/757/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica de Tacotán, S. A. de C. V.
20/jun/13	E/758/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica Trigomil, S. A. de C. V.
20/jun/13	E/823/AUT/2009	Tercera	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S. A. de C. V.
20/jun/13	E/925/COG/2012	Tercera y Quinta	Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A. C.
04/jul/13	E/322/AUT/2005	Tercera y Cuarta	Eoliatec del Istmo, S. A. P. I. de C. V.
08/ago/13	E/134/AUT/99	Primera y Cuarta	Minera La Encantada, S. A. de C. V.
08/ago/13	E/948/AUT/2012	Tercera	Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S. A. de C. V.
15/ago/13	4123	Segunda	Compañía Cervecera del Trópico, S. de R. L. de C. V.
22/ago/13	E/134/AUT/99	Tercera y Cuarta	Eólica de Zopiloapan, S. A. P. I. de C. V.
22/ago/13	E/604/IMP/2007	Primera y Cuarta	Rassini, S. A. de C. V.
22/ago/13	E/977/PP/2013	Primera, Cuarta y Quinta	Sonora PPE, S. C.
29/ago/13	E/267/COG/2003	Tercera	Tractebel Energía de Pánuco, S. A. de C. V.
12/sep/13	E/954/AUT/2012	Tercera y Quinta	Coppel, S. A. de C. V.
12/sep/13	E/984/PP/2013	Quinta	TAI Durango Uno, S. A. P. I. de C. V.
12/sep/13	E/974/COG/2013	Quinta	BioPappel Printing, S. A. de C. V.
12/sep/13	E/959/COG/2012	Quinta	Energía Renovable de Cuautla, S. A. de C. V.
19/sep/13	E/412/AUT/2005	Primera, Cuarta y Quinta	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Roma I
19/sep/13	E/822/COG/2009	Quinta	Bioeléctrica de Occidente, S. A. de C. V.
19/sep/13	E/963/PP/2012	Quinta	Hidro Parsifal, S. A. P. I. de C. V.
03/oct/13	E/175/COG/2000	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Agroenergía, S, A. de C. V.
03/oct/13	E/898/PP/2011	Primera, Cuarta y Quinta	Comercializadora Capo, S. A. de C. V.
03/oct/13	E/903/AUT/2011	Sexta	Fuerza Viento Papaloapan, S. A. P. I. de C. V.
03/oct/13	E/950/PP/2012	Quinta	Isolbaja, S. A. de C. V.
03/oct/13	E/952/PP/2012	Cuarta y Quinta	SEGH Sonora Energy Group de Hermosillo, S. A. de C. V.
03/oct/13	E/973/AUT/2012	Sexta	Enercity Alfa, S. A. de C. V.
03/oct/13	E/979/AUT/2013	Sexta	Eólica Los Altos, S. A. P. I. de C. V.
03/oct/13	E/972/AUT/2012	Tercera	Generadores Eólicos de México, S. A. de C. V.
03/oct/13	E/991/PP/2013	Quinta	Ener-G, S. A. de C. V.
10/oct/13	E/920/AUT/2012	Tercera y Cuarta	Eólica de Arriaga, S. A. P. I. de C. V.
17/oct/13	E/757/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica de Tacotán, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/758/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica Trigomil, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/1009/PP/2013	Quinta	Energreen Energía PVI, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/509/AUT/2006	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Hidroeléctrica Cajón de Peña, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/930/AUT/2012	Sexta	Ecopur, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/949/AUT/2012	Sexta	Constanza Energética, S. A. de C. V.
17/oct/13	E/853/AUT/2010	Tercera	Electricidad del Golfo, S. de R. L. de C. V.
17/oct/13	E/980/AUT/2013	Quinta	Grimann, S. A. de C. V., Planta Fase 1
17/oct/13	E/976/AUT/2013	Quinta	Grimann, S. A. de C. V., Planta Fase 2

Continúa...

1.2 Permisos modificados en 2013

Fecha de Autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
24/oct/13	E/1004/AUT/2013	Sexta	Sistemas Energéticos SISA, S. A. de C. V.
01/nov/13	E/910/COG/2011	Quinta	Minera y Metalúrgica del Boleo, S. A. P. I. de C. V.
13/nov/13	E/954/AUT/2012	Quinta	Coppel, S. A. de C. V.
13/nov/13	E/1005/AUT/2013	Quinta	Goplas, S. A. de C. V.
28/nov/13	E/338/COG/2005	Tercera	Piasa Cogeneración, S. A. de C. V.
28/nov/13	E/937/AUT/2012	Primera, Tercera, Cuarta y Quinta	Hidrochiapas, S. de R. L. de C. V.
05/dic/13	E/912/AUT/2011	Sexta	Ventika, S. A. P. I. de C. V.
05/dic/13	E/936/AUT/2012	Sexta	Ventika II, S. A. P. I. de C. V.
05/dic/13	E/962/AUT/2012	Sexta	TMQ Generación Energía Renovable, S. A. P. I. de C. V.
05/dic/13	E/965/AUT/2012	Primera, Cuarta y Quinta	Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora
05/dic/13	E/992/AUT/2013	Sexta	Plamex, S. A. de C. V.
12/dic/13	E/277/IMP/2003	Primera y Cuarta	Fevisa Industrial, S. A. de C. V.
12/dic/13	E/926/COG/2012	Quinta	Energía MK KF, S. A. de C. V.
12/dic/13	E/785/AUT/2008	Primera, Cuarta y Quinta	Primero Empresa Minera, S. A. de C. V.
19/dic/13	E/241/AUT/2003	Tercera y Cuarta	Provedora de Electricidad de Occidente, S. de R. L. de C. V.
19/dic/13	E/821/AUT/2009	Quinta	Energía Alterna Istmeña, S. de R. L. de C. V.

2. Sector de gas natural

2.1 Permisos otorgados durante 2013 por modalidad

2.1.1 Permisos de transporte

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Resolución	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad Máxima (m ³ /día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V.	18/04/13	G/308/TRA/2013	RES/144/2013	Frontera - Aguascalientes	1021	27 000	486.800
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V. "Gasoducto Sonora"	29/08/13	G/311/TRA/2013	RES/338/2013	Sásabe, Sonora - El Oro, Sinaloa	833	40 770	922.853
Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S. A. de C. V.	19/12/13	G/322/TRA/2013	RES/604/2013	Aguascaliente, Ags - Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	172	538,775	53.020
Hyundai de México, S. A. de C. V.	14/02/13	G/305/TUP/2013	RES/042/2013	Baja California	1.015	115.912	0.726
Gasoductos La Caridad, S. de R. L. de C. V.	28/02/13	G/306/SAB/2013	RES/068/2013	Sonora	110.069	2 718.417	2.159
Gas Natural de Umán, S. A. de C. V.	28/02/13	G/307/SAB/2013	RES/069/2013	Yucatán	4.993	76.145	1.481
Energéticos Gangem, S. de R. L. de C. V.	16/05/13	G/309/SAB/2013	RES/177/2013	Querétaro	2.733	7 574	1.500

Continúa...

2.1.1 Permisos de transporte

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Resolución	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad Máxima (m ³ /día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Deacero Power, S. A. P. I. de C. V.	03/10/13	G/312/TUP/2013	RES/417/2013	Coahuila	2.850	1 459.866	0.869
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Ocotlán, S. A. de C. V.	17/10/13	G/313/SAB/2013	RES/443/2013	Jalisco	26.919	1 141.824	3.839
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Huamantla, S. A. de C. V.	24/10/13	G/314/SAB/2013	RES/472/2013	Tlaxcala	5.122	203.420	1.002
Merigas Peninsular, S. A. P. I. de C. V.	24/10/13	G/315/SAB/2013	RES/473/2013	Yucatán	3.617	268.951	0.899
Global Seed Genetics, S. de R. L. de C. V.	24/10/13	G/316/TUP/2013	RES/474/2013	Guanajuato	0.013	50.358	0.386
Sigma Alimentos Centro, S. A. de C. V.	07/11/13	G/317/TUP/2013	RES/508/2013	Hidalgo	0.964	207.439	0.004
Gas Industrial del Sureste, S. A. P. I. de C. V.	05/12/13	G/318/SAB/2013	RES/569/2013	Yucatán	5.646	43.012	1.337
EVM Autoabasto Gas, S. A. P. I. de C. V.	12/12/13	G/319/SAB/2013	RES/579/2013	México	0.415	631.890	1.700
US Antimony de México, S. A. de C. V.	19/12/13	G/320/TUP/2013	RES/595/2013	Coahuila	7.020	36.089	0.250
Enercitra S. A. de C. V.	19/12/13	G/321/TUP/2013	RES/596/2013	San Luis Potosí	31.532	283.168	11.000

2.1.2 Permisos de distribución

Permisionario	Fecha de otorgamiento	Número de permiso	Resolución	Zona	Capacidad Máxima MMPCD	Inversión estimada (millones de pesos, fecha del otorgamiento)
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	01/08/13	G/310/DIS/2013	RES/285/13	Occidente	23.625	14.1

2.2 Permisos modificados durante 2012 por modalidad

2.2.1 Permisos de transporte

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/020/TRA/1997	Energía Mayakán, S. de R. L. de C. V.	07/02/13	Características técnicas del sistema de transporte
G/292/TRA/2012	Gasoducto de Morelos, S. A. P. I. de C. V.	14/02/13	Cambio de operador
G/308/TRA/2013	TAG Pipelines, S. de R. L. de C. V.	23/05/13	Transferencia del Permiso de transporte de gas natural a favor de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V.
G/061/TRA/99	Pemex-Gas y Petroquímica Básica	12/12/13	Modificación del Permiso para la incorporación del ducto denominado Libramiento Morelia
G/061/TRA/99	Pemex-Gas y Petroquímica Básica	12/09/13	Modificación del Permiso para la incorporación del ducto Jáltipan - Salina Cruz
G/004/SAB/1996	Gas Industrial de Monterrey, S. A. de C. V.	07/03/13	Cambio de razón social de 4 socios y baja de 9 socios
G/286/SAB/2012	Ternium Gas México, S. A. de C. V.	31/01/13	Alta de un nuevo socio
G/096/SAB/2000	Gas Industrial de Tepeji, S. A. de C. V.	28/02/13	Baja de un socio
G/249/SAB/2010	Sílice del Istmo, S. A. de C. V.	07/03/13	Cambio de Operador
G/071/SAB/1999	Soceni, S. A. de C. V.	14/03/13	Baja de dos socios y sustitución de ramal
G/072/SAB/1999	Texmegas, S. A. de C. V.	11/04/13	Baja de dos socios, instalación de ducto adicional
G/132/SAB/2002	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Tecate, S. A. de C. V.	14/03/13	Alta de 36 socios
G/180/TUP/2006	Pilgrim's Pride, S. de R. L. de C. V.	14/03/13	Cambio de operador
G/231/TUP/2009	Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	17/01/13	Cambio de punto de interconexión
G/188/TUP/2006	Molinos Azteca, S. A. de C. V.	27/06/13	Reemplazo de tubería
G/126/TUP/2002	Hutchinson Autopartes México, S. A. de C. V.	18/04/13	Cambio de operador
G/079/TUP/2000	Central Anáhuac, S. A. de C. V.	04/07/13	Actualización de la descripción del sistema
G/238/SAB/2010	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Celaya, S. A. de C. V.	04/07/13	Alta de 3 socios
G/169/SAB/2005	Gas Natural El Florido, S. A. de C. V.	18/04/13	Alta de un socio
G/229/SAB/2008	Gas Natural de Apaseo, S. A. de C. V.	04/07/13	Alta de un socio y modificaciones a la ERM de un socio
G/307/SAB/2013	Gas Natural de Umán, S. A. de C. V.	08/08/13	Alta de un socio
G/251/SAB/2011	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Sureste, S. A. de C. V.	11/04/13	Alta de un socio
G/285/SAB/2012	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Zapata, S. A. de C. V.	06/06/13	Alta de un socio
G/182/TUP/2006	Nemak, S. A.	08/08/13	Cambio de operador
G/264/SAB/2011	Consumidora Parque Opción, S. A. de C. V.	29/08/13	Alta de un socio
G/049/SAB/1998	Consumidora Gaspiq, S. A. de C. V.	29/08/13	Alta de un socio, cambios de razón social
G/086/SAB/2000	Tizagas, S. A. de C. V.	29/08/13	Baja de dos socios y alta de un punto de entrega

Continúa...

2.2.1 Permisos de transporte

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/121/SAB/2002	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Acuña, S. A. de C. V.	24/10/13	Alta de un socio
G/127/SAB/2002	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Agua Prieta, S. A. de C. V.	24/10/13	Alta de tres socios y dos puntos de entrega
G/008/TUP/1997	Kaltex Fibers, S. A. de C. V.	21/11/13	Modificaciones al sistema de transporte
G/203/TUP/2007	Refractarios Básicos, S. A. de C. V.	05/12/13	Cambio de operador
G/148/SAB/2004	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de la Laguna, S. A. de C. V.	12/12/13	Baja de seis socios, baja de dos puntos de entrega y alta de un socio

Continúa...

2.2.2 Permisos de distribución

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ S. A. de C. V.	21/02/13	Se modificó la Zona Geográfica de Guadalajara para integrar los municipios de Tala, Amatitán, Tequila, El Arenal y Zapotlanejo.
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste S. A. de C. V.	19/12/13	Ampliar la Zona Geográfica de Sonora integrando los municipios de San Miguel de Horcasitas, Magdalena de Kino y San Luis Río Colorado.
G/081/DIS/2000	Consorcio Mexigas S. A. de C. V.	19/12/13	Se modifica en lo correspondiente al contenido de: Anexo 2. Características de Tecnología, Diseño, Ingeniería y Construcción, Anexo 3. Métodos y Procedimientos de Seguridad para la Operación y el Mantenimiento del Sistema, para que a los mismos se integre la información referida en el Considerando Octavo conforme a los Anexos 1 y 2 de la Resolución RES/607/2013. Y En lo correspondiente al contenido de su Anexo 6. Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Valle Cuautitlán- Texcoco-Hidalgo, conforme al anexo 3 que forma parte de la Resolución RES/607/2013.

2.2.2 Permisos de almacenamiento

Número de permiso	Permisionario	Fecha de autorización	Modificaciones
G/138/ALM/2003	Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V. (TLA)	19/12/13	Esquema operativo y la tarifa aplicable al Servicio de Almacenamiento en Base Interrumpible.

CAPÍTULO 4

- SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS

El seguimiento de obligaciones es fundamental para la regulación. Su propósito es verificar el desempeño de los agentes regulados y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y, en su caso, en los títulos de los permisos. También permite entender la evolución de los sectores regulados y, en consecuencia, aportar elementos para, eventualmente, ir adecuando la regulación. El seguimiento de obligaciones conlleva la administración de los permisos lo que, a su vez, puede implicar su modificación, renovación, terminación, cancelación o revocación, mediante la expedición de resoluciones que formalizan jurídicamente las determinaciones correspondientes. Asimismo, y como elemento central de la regulación económica, abarca la revisión tarifaria en aquellos casos en los que se presta un servicio a usuarios.

En adición al seguimiento de obligaciones, la Comisión realiza otras actividades que complementan dicha acción. Éstas incluyen la aprobación de las unidades de verificación que ayudan a corroborar el cumplimiento de la normatividad, así como el seguimiento de los procesos contenciosos que derivan de la actividad regulatoria. Por otra parte, también se incluyen en esta sección otras actividades que permiten que la Comisión pueda estar

al pendiente de la evolución de los sectores regulados en el contexto nacional y de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente.

También es importante agregar en este apartado las actividades que la Comisión realiza en beneficio de los usuarios finales de los distintos energéticos disponibles en el país.

4.1 Administración de permisos y revisiones tarifarias

Las modificaciones que conllevan cambios estrictamente jurídicos y de razón social, como la transferencia, la fusión y la terminación de los permisos, entre otros, son tareas comunes para las Direcciones Generales de Electricidad y Energías Renovables y de Hidrocarburos y Bioenergéticos. En el sector eléctrico, normalmente se derivan de cambios en los planes de expansión y composición de los miembros, en su caso, de la sociedad permissionada, o de ajustes operativos relacionados con el programa de obras, la capacidad instalada o la distribución de cargas. En gas, las modificaciones pueden ser además de naturaleza económica, específicamente en materia de tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, o bien derivadas de cambios estructurales de los siste-



mas (condiciones de diseño u operativas en cuanto a presión, modificación o extensión del trayecto, instalaciones, cambio de operador, ampliación de zonas geográficas, entre otros).

4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico

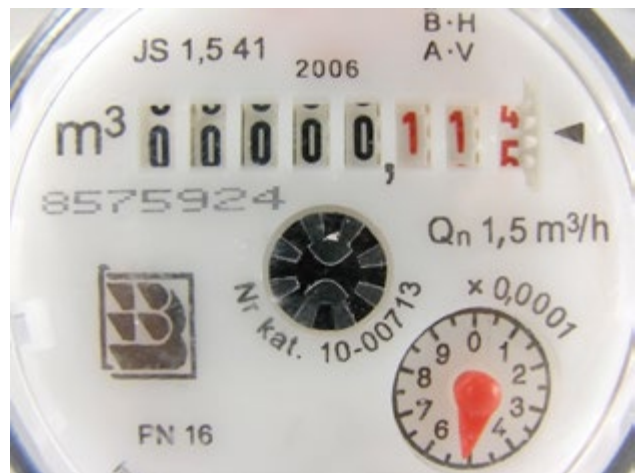
Durante 2013, la Comisión emitió 85 resoluciones relativas a diversas modificaciones a las condiciones en los permisos de generación e importación de energía eléctrica. Entre las modificaciones se destacan:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.
- La inclusión de personas en los planes de expansión.
- El programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras.
- La capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica.
- La distribución de cargas de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.

Al cierre del año, 94 permisos se dieron por terminados, 82 de ellos por renuncia a los derechos derivados de los mismos, ocho por revocación, tres por caducidad y uno por disolución del permisionario; de estos permisos, cuatro fueron otorgados antes de las reformas de la LSPEE de 1992, y los restantes bajo la legislación vigente.

4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo

En materia de transporte, durante 2013 la CRE emitió 41 resoluciones relativas a modificaciones al título de permiso, de las cuales cinco correspondieron a los sistemas de acceso abierto



y 36 a los sistemas para usos propios y autoabastecimiento, referentes a cambios en la estructura accionaria, cambios a las condiciones generales para la prestación del servicio, la inclusión y la exclusión de socios, las instalaciones y el trayecto, la capacidad del sistema y cambio de operador.

Las modificaciones a los sistemas de acceso abierto se describen a continuación: mediante la Resolución RES/038/2013 de 7 de febrero de 2003, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/020/TRA/2013, otorgado a Energía Mayakán, S. de R. L. de C. V. en lo referente a las características técnicas del sistema de transporte; mediante la Resolución RES/043/2013 se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/292/TRA/2012, otorgado a Gasoducto de Morelos, S. A. P. I., en lo referente al cambio de operador; mediante la Resolución RES/194/2013 del 23 de mayo de 2013, se aprobó a TAG Pipelines, S. de R. L. de C. V., la transferencia del Permiso de transporte de gas natural G/308/TRA/2013 a Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V.; mediante la Resolución RES/582/2013 se autorizó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/061/TRA/99 a Pemex Gas y Petroquímica Básica, a efecto de incorporar el ducto denominado Libramiento Morelia, al Sistema Nacional de Gasoductos; finalmente, mediante la Resolución

RES/370/2013 se autorizó a Pemex Gas y Petroquímica Básica la desincorporación del ducto Jáltipan – Salina Cruz del Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo y su incorporación al Sistema Nacional de Gasoductos.

Adicionalmente, la Comisión resolvió la terminación anticipada de tres permisos de transporte de gas natural para usos propios, así como de tres permisos de transporte de acceso abierto.

En cuanto a modificaciones de permisos de distribución de gas natural, adicionales a las revisiones tarifarias, en 2013 la CRE resolvió las solicitudes de modificación de permiso por concepto de modificación de las Zonas Geográficas de Guadalajara, Sonora y Bajío correspondiente a los títulos de permiso otorgados a Tractebel DGJ S. A. de C. V, Gas Natural del Noroeste S.A de C.V y Gas Natural México S. A de C. V respectivamente.

Adicionalmente, resolvió las modificaciones de títulos de permiso de distribución originadas por cambios en lo correspondiente al contenido de los siguientes anexos: Anexo 2. Características de Tecnología, Diseño, Ingeniería y Construcción, Anexo 3. Métodos y Procedimientos de Seguridad para la Operación y el Mantenimiento del Sistema y el Anexo 6. Condiciones Generales para la prestación del servicio correspondientes a Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C. V., Tamauligas, S. A. de C. V., Natgasmex, S. A. de C. V., Tractebel DIGAQRO, S. A. de C. V., Tractebel DGJ, S. A. de C. V., Tractebel GNP, S. A. de C. V.

Referente al almacenamiento de gas natural se expidió el esquema operativo y la tarifa aplicable al servicio en base interrumpible del permiso de gas natural G/138/ALM/2003, otorgado a la Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V. y adicionalmente se extinguió el permiso G/281/LPA/2012 a Gas Express Nieto, S. A. de C. V., por no cumplir la condición resolutoria que establecía

como obligación presentar los Contratos de Interconexión al Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo.

4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural

La Comisión, con base en las diversas Directivas que para tal efecto ha emitido, revisa quinquenalmente las tarifas, permitiendo que los permisionarios obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, el pago de los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razo-



nable, sin que ello garantice los ingresos, costos o rentabilidad esperada.

En este sentido, la Comisión realiza un análisis de la información del plan de negocios de los permisionarios con el objeto de evaluar las propuestas de requerimiento de ingresos, que son la base para la determinación y aprobación de la Lista de Tarifas Máximas correspondiente para el siguiente periodo de cinco años. En esta revisión se observa que el plan de negocios incluya únicamente los activos, costos y gastos debidamente justificados y relacionados con la prestación del servicio, que la depreciación corresponda exclusivamente a los activos relacionados con la prestación del servicio, y que el rendimiento sobre la inversión considere un costo promedio ponderado de capital adecuado y razonable y reflejando además la estructura de capital y financiamiento que enfrenta el permisionario.

Adicional a lo anterior, la Comisión realiza la evaluación sobre la eficiencia de los costos y gastos de los permisionarios, la cual se concentra en revisar su desempeño operativo calculado a partir de su información histórica. Desde este punto de partida, se definen referencias de eficiencia para medir a la industria en su conjunto. Las mediciones de la eficiencia se derivan de la aplicación simultánea de diversas técnicas econométricas. Las técnicas empleadas abarcan tanto el enfoque de análisis de frontera como el de tendencia central. Específicamente, se emplean análisis de fronteras estocásticas, mínimos cuadrados ordinarios, mínimos cuadrados corregidos, análisis envolvente de datos, e índices de productividad parcial de los factores.

Con el propósito de que la evaluación del desempeño capte las condiciones de la industria, ésta se hace a través de variables que están correlacionadas con la operación de sistemas de distribución de gas natural como son el número de



usuarios, la longitud de las redes, la energía conducida y la demanda pico.

Durante 2013, la Comisión inició los procesos de revisión quinquenal bajo el análisis de la información antes descrita de los planes de negocios de: Compañía Mexicana de Gas S. A. de C. V. para la Zona Geográfica de Monterrey; de Gas Natural México, S. A. de C. V. para las Zonas Geográficas de Monterrey, Nuevo Laredo, Saltillo y Toluca; y de Ecogas S. de R. L. de C. V. para las Zonas Geográficas de Chihuahua y Mexicali.

4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural

Al igual que en el resto de actividades sujetas a regulación de tarifas, la Comisión realiza un análisis de la información histórica y proyectada de los permisionarios. Por una parte, se evalúan las propuestas de requerimiento de ingresos de

cada sistema en función de su congruencia con el desempeño pasado y los estándares observados en el resto de la industria. En esta evaluación, la Comisión verifica que el plan de negocios incluya únicamente activos, costos y gastos eficientes que estén relacionados exclusivamente con la prestación del servicio de transporte de gas natural. En lo relativo al rendimiento sobre la inversión, la Comisión considera como base metodológica al modelo "*Capital Asset Pricing Model*" para relacionar de manera sistemática y transparente la tasa de rentabilidad propia con el nivel de riesgo imperante en el mercado.

Durante 2013, concluyó la segunda revisión quinquenal del Sistema Nacional de Gasoductos, autorizando mediante la Resolución RES/550/203 la lista de tarifas máximas definitivas aplicables al tercer periodo de operaciones del permiso de Transporte de Gas Natural G/061/TRA/99 otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica.



Por su parte, se aprobaron las tarifas máximas para el primer periodo de prestación del servicio al amparo del Permiso de Transporte de Gas Natural G/308/TRA/2013 otorgado a Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V. Asimismo, mediante la Resolución RES/603/2013 la Comisión determinó, con fundamento en la disposición 22.6 de la DIR-GAS-001-2007 la lista de tarifas máximas aplicable al sistema de transporte de gas de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V., ti-

tular del Permiso de Transporte de Gas Natural G/028/TRA/1998. Finalmente, mediante la Resolución RES/571/2013 la Comisión determinó, con fundamento en la disposición 20.6 de la Directiva de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 la lista de tarifas máximas aplicable al sistema de transporte de Penn Octane de México, S. de R. L. de C. V., titular del permiso de Transporte de Gas Licuado por medio de Ductos G/199/LPT/2007.

Tabla No. 4.1 a Revisiones quinquenales de transportistas

Número de permiso	Empresa permitida	Resolución	Quinquenio	Fecha	Servicio	Tramo	Tarifas aprobada	
							Cargo por capacidad (Pesos /Gj)	Cargo volumétrico (Pesos / m3)
G/028/TRA/2013	Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V.	RES/603/2013	1	19/12/13	Transporte	N/A	9.2494*	N/A
G/199/LPT/2007	Penn Octane de México, S. de R. L. de C. V.	RES/571/2013	1		Transporte	N/A	N/A	16.3714 (para volumen menor a 794.8 m3) 5.4571 (para volumen conducido diario de 794.8 m3 a 1,589.5 m3) 3.2743 (para volumen conducido diario de 1,589.6 a 2,384.2 m3) 2.3388 (para volumen conducido diario mayor a 2,384.2 m3)

* Tarifa antes del factor X.

Tabla No. 4.1 b Tarifas autorizadas al Sistema Nacional de Gasoductos G/061/TRA/99 otorgado a Pemex Gas y Petroquímicas Básica

Estampillas Pesos / GJ	Servicio base firme		Servicio base firme temporal		Servicio Interrumpible		Servicio Volumétrico
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Sur	0.94823	0.01345	0.96168	0.01345	0.95229	0.01345	1.03600
Centro	1.80697	0.02563	1.83260	0.02563	1.81471	0.02563	1.97423
Occidente	0.92880	0.01318	0.94198	0.01318	0.93278	0.01318	1.01478
Golfo	1.64608	0.02335	1.66944	0.02335	1.65314	0.02335	1.79846
Norte	2.66822	0.03785	2.70608	0.03785	2.67966	0.03785	2.91521
Istmo	4.41742	0.03718	4.45460	0.03718	4.41086	0.03718	5.23414
Nacional	0.00137	0.00000	0.00137	0.00000	0.00136	0.00000	0.00148

4.1.5 Modificación y actualización de tarifas sistémicas

Con el objetivo de continuar el fomento al desarrollo de nueva capacidad de transporte, robustecer la continuidad del suministro, lograr una consolidación del mercado de gas natural y propiciar la viabilidad financiera de largo plazo de los sistemas integrados de transporte de gas natural por medio de ductos, mediante las Resoluciones RES/599/2013 y RES/600/2013, la Comisión aprobó la lista de tarifas y el porcentaje de gas combustible para compresión aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI) para el periodo de enero a diciembre de 2014.

Cabe mencionar que en la determinación de la tarifa sistémica, las tarifas volumétricas aplicables a los usuarios del STNI están compuestas por la suma de las tarifas volumétricas del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), las tarifas sistémicas volumétricas del sistema de transporte a cargo de Gasoducto de Tamaulipas (GDT), Gasoductos del Bajío (GDB) y Gasoducto del Noreste (GDN) así como, las tarifas sistémicas volumétricas asociadas al mecanismo de corrección de error de tarifas y al margen de gestión. Todos los elementos anteriores se asignaron de manera conjunta entre todos los usuarios del Sistema de Transporte Nacional Integrado a través del mecanismo de asignación MCF-Mile.

4.1.6 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural

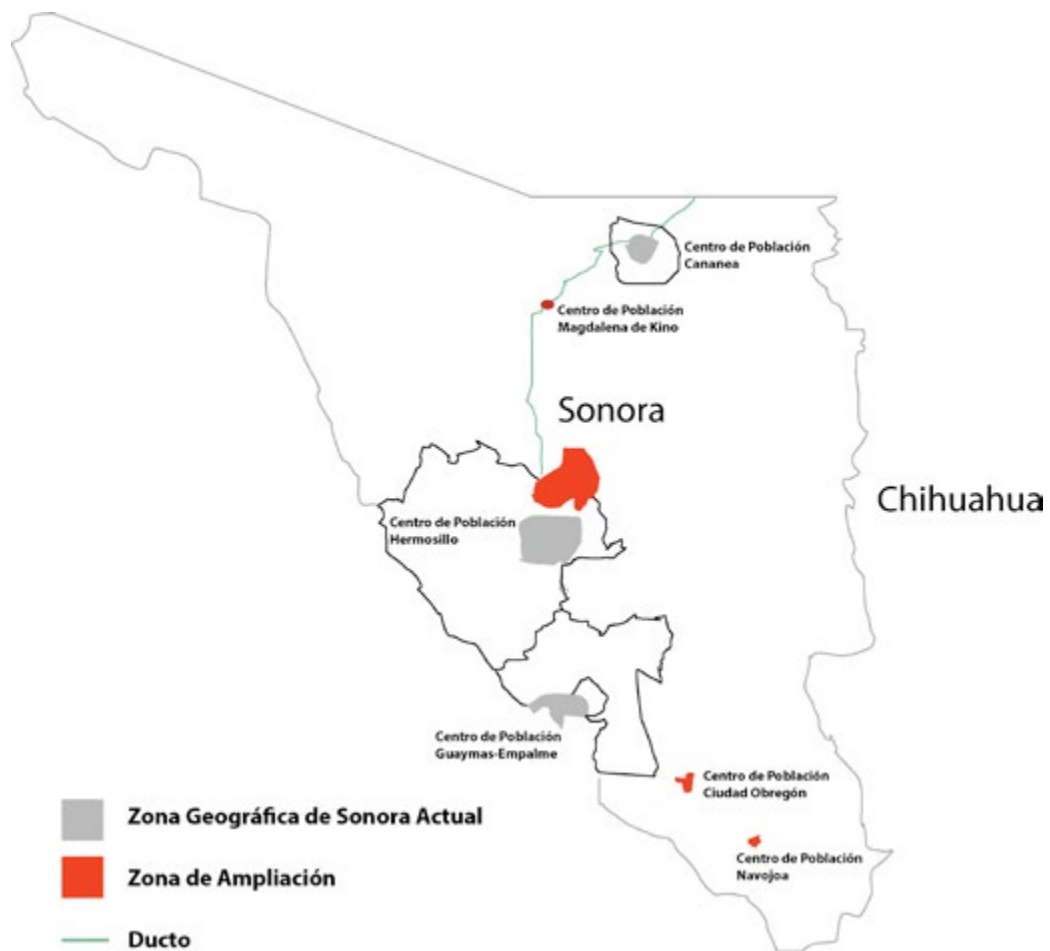
Durante 2013 la CRE recibió tres solicitudes de modificación de título de permiso por concepto de ampliación de la zona geográfica donde operan. Por una parte Tractebel DGJ S. A. de C. V. titular del permiso G/089/DIS/2000 solicitó integrar los municipios de Tequila, Zapotlanejo, Tala, Anaticán y El Arenal, habiendo autorizado la CRE la incorporación de cada uno de estos municipios

a la Zona Geográfica de Guadalajara; Gas Natural del Noroeste S. A. de C. V., titular del permiso G/014/DIS/1997 solicitó ampliar el área de la Zona Geográfica de Sonora para integrar los municipios de San Miguel de Horcasitas, Magdalena de Kino, Navojoa, Ciudad Obregón y San Luis Río Colorado y la CRE únicamente autorizó incluir los municipios de San Miguel de Horcasitas, Magdalena de Kino y San Luis Río Colorado, y por último, Gas Natural México S. A. de C. V., titular del permiso G/081/DIS/2000 solicitó ampliar la Zona Geográfica Bajío para integrar Abasolo, Apaseo el Grande, Cortázar, Guanajuato, Pénjamo, Santa Cruz de Juventino Rosas, y Villagrán del estado de Guanajuato, así como incluir la totalidad de los municipios de Celaya, Irapuato, Salamanca y Silao del estado de Guanajuato, que parcialmente ya se tenían incorporados.

Mapa de la Zona Geográfica de Guadalajara



Mapa de la Zona Geográfica de Sonora



Mapa de la Zona Geográfica de Guanajuato



4.1.7 Revisiones quinquenales a los permisionarios de almacenamiento de gas natural durante 2013

Durante 2013, se inició el proceso de revisión quinquenal del plan de negocios de Energía Costa Azul.

4.2 Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas

Con el incremento en el número de permisos otorgados, las actividades encaminadas a verificar el desempeño de los permisionarios y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y en los títulos de permisos juegan un papel cada vez más importante dentro de las tareas regulatorias. El seguimiento regulatorio se basa entonces en los requerimientos de información a los que están obligados los sujetos regulados y en las visitas de verificación que llevan a cabo las unidades de verificación o la propia Comisión.

En el sector eléctrico, los permisionarios deben entregar reportes trimestrales de operación con información, según aplique, relativa a la energía eléctrica generada para autoabasto o para la venta a CFE, la energía eléctrica importada y exportada, así como al consumo de combustibles u otras fuentes primarias de energía, entre otros. En el sector de gas natural, además de propósitos estadísticos, la presentación de información sirve para verificar el desempeño de los permisionarios en cuanto a las disposiciones contables, de precios y tarifas, técnicas y de seguridad, y de prestación de los servicios.

Por otra parte, las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar en forma aleatoria que las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas cumplen con el marco jurídico y con las condiciones establecidas en los

permisos, así como obtener diversa información que permite conocer el desempeño de los permisionarios a lo largo del año.

4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico

El Reglamento de la LSPEE establece, entre otras obligaciones, que el titular de un permiso de generación o importación de energía eléctrica, una vez iniciada la operación de sus instalaciones, deberá informar el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la parte utilizada para satisfacer sus necesidades propias y la entregada a la CFE o aquélla destinada a la exportación, así como, en su caso, la importación de energía eléctrica realizada.

Derivado del cumplimiento de la obligación arriba detallada, durante 2013 se recibieron trimestralmente los informes estadísticos de operación eléctrica de 505 permisionarios, cuyas centrales eléctricas se encuentran en operación, así como de 33 permisionarios que importan energía eléctrica.

Los permisionarios de generación de energía eléctrica reportaron el consumo de los siguientes combustibles:

- Gas natural, 24 692.4 millones de metros cúbicos (874.6 millones de GJ);
- Bagazo de caña, 8.5 millones de toneladas (60.3 millones de GJ);
- Combustóleo, 506 645.8 metros cúbicos (21.2 millones de GJ);
- Coque de petróleo, 1 232 686.4 toneladas (38.5 millones de GJ), y
- Diesel, 303 703.1 metros cúbicos (11.8 millones de GJ) y otros combustibles (27.9 millones de GJ).

En este año el consumo de gas natural tuvo una participación de 84.6% en la generación

de energía eléctrica, presentando un ligero incremento de un punto porcentual con respecto a 2012.

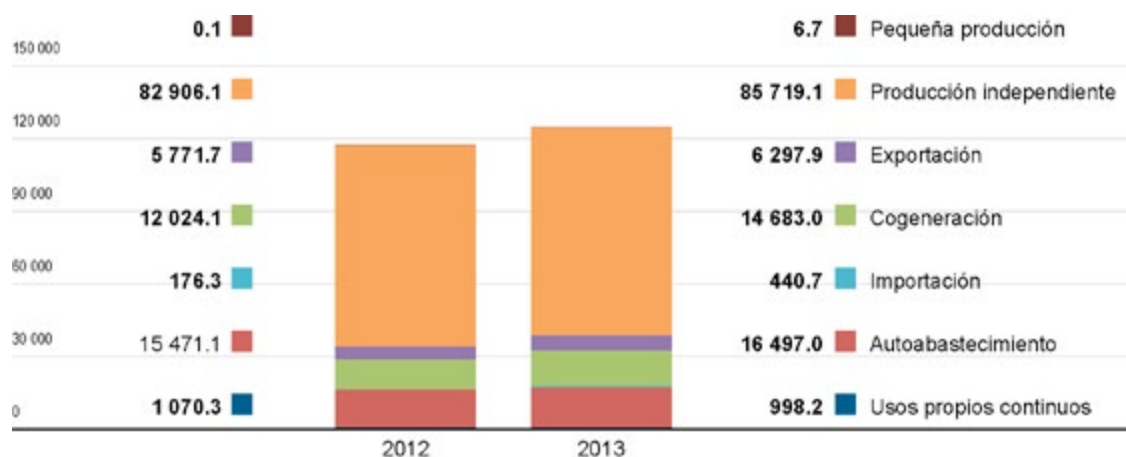
A finales de 2013, la capacidad instalada en operación de los permisionarios de generación de energía eléctrica (producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración, exportación y usos propios continuos) alcanzó los 25 278.4 MW, con lo cual la generación eléctrica bruta alcanzó los 124 201.9 GWh, lo que significa una variación en la generación de energía eléctrica de 5.9% con relación al año anterior.

En cuanto a la importación de energía eléctrica, la demanda autorizada en operación fue de 266.9 MW, registrando una importación de energía eléctrica de 440.7 GWh, actividad que presentó un incremento del 149.9% con respecto al año anterior.

4.2.2 Estadísticas de los contratos de interconexión en pequeña y mediana escala

En la Resolución RES/054/2010 publicada por la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2010 se expidió el mo-

Gráfico No. 4.2 a Generación bruta de energía eléctrica por modalidad de permisos (comparativo 2012 – 2013)



delo de Contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en mediana escala, y sustituye el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar en pequeña escala por el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala, misma que establece el requerimiento de información estadística a la CFE.

Por tal motivo en el año 2013 se contabilizaron 4620 contratos de interconexión en pequeña (hasta 30 kW) y mediana escala (hasta 500 kW) con una capacidad instalada de 29 162 kW y una generación estimada en 44 277 650 kWh. Cabe

señalar que la mayor participación de capacidad instalada en el año 2013 fue con fuente solar en pequeña escala (19 712 kW), seguido de aquellos con fuente solar en mediana escala (6871 kW).

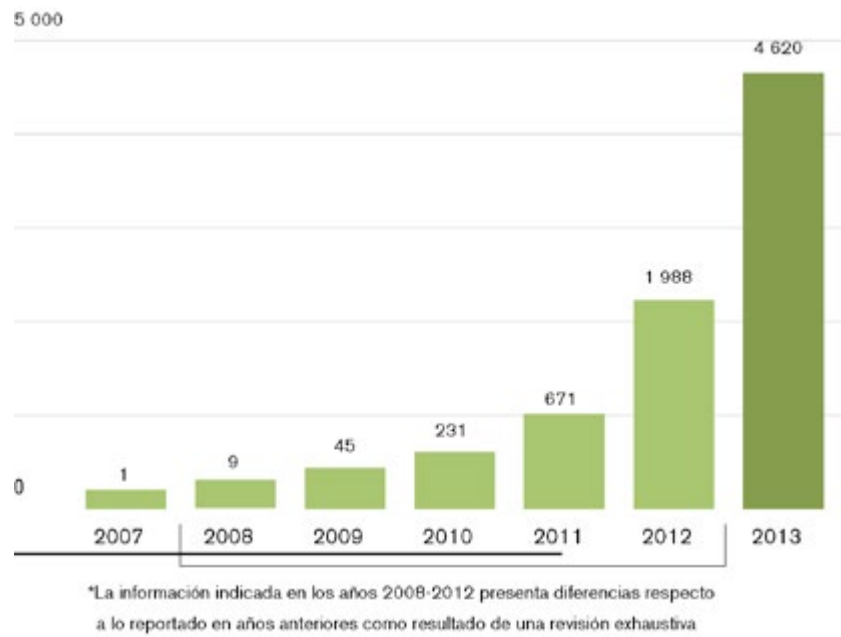
La presentación con la estadística completa se encuentra disponible en:

<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=171>

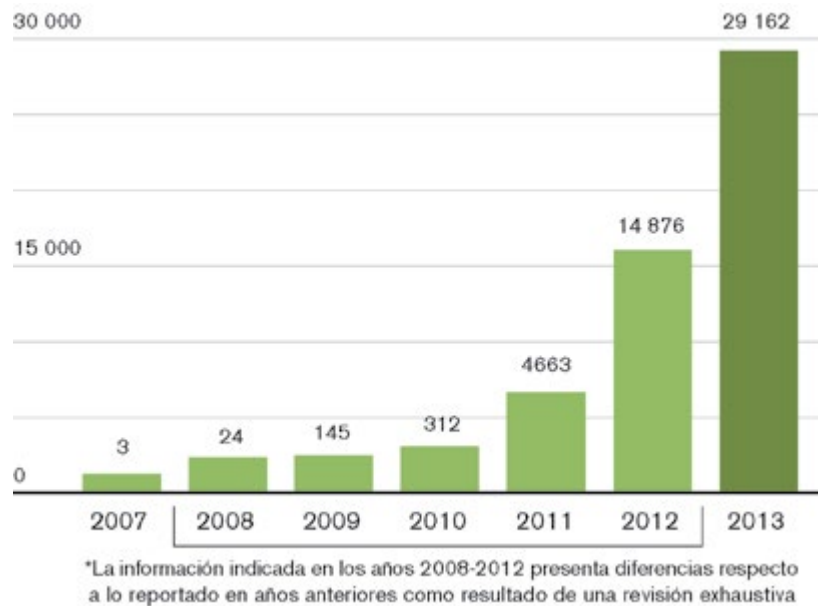
4.2.3 Informes estadísticos de los subsectores de gas natural y gas licuado de petróleo

Con periodicidad anual, semestral o trimestral, y en atención a las normas establecidas

Grafica 4.2 b Evolución de contratos hasta 2013



Gráfica 4.2 c Evolución de la capacidad instalada hasta 2013



en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y títulos de permisos, los permisionarios de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural y de gas licuado de petróleo reportan a la Comisión diversa información correspondiente al desempeño de sus actividades.

En materia de transporte de gas, los indicadores de longitud e inversión mostraron un avance en 2013 respecto del año anterior. Con las terminaciones anticipadas de los permisos de transporte para usos propios, la longitud total de los sistemas de transporte es de 15,471 kilómetros, lo que implicó un ajuste de 3.4% respecto de 2012, mientras que la inversión alcanzó 4407 millones de dólares, 28.6% mayor al cierre de 2012.

De la información reportada por los 23 permisionarios de distribución de gas natural en operación, a diciembre de 2013 se desprende que el total de usuarios de estas redes es alrededor de 2.2 millones, número 2.8 % mayor al alcanzado el año inmediato anterior. Respecto a la energía conducida, durante 2013 ésta fue de 355 millones de GJ. De acuerdo con información financiera presentada por las empresas distribuidoras, al cierre de 2013 la inversión correspondiente a líneas de gasoductos, inmuebles y equipo fue de 28,798 millones de pesos (equivalentes a 2214 millones de dólares de diciembre de 2013) que representa un incremento de 8%.

En cuanto a la expansión de los sistemas de distribución, la longitud se incrementó en 894 km en 2013 para alcanzar una longitud total de 49,178 km al cierre del mismo año. Esta longitud representa un 3.9% más respecto a la registrada al cierre del año anterior.

En los últimos diez años, la longitud en los sistemas de distribución de gas natural ha registrado un crecimiento a una tasa promedio anual de 6%, lo que representa un incremento de 21,582 km de red.

En relación a los sistemas de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, al 31 de diciembre de 2013 se tienen en operación cuatro permisos, localizados en Tijuana Baja California, Mexicali Baja California, Quintana Roo y Estado de México, con número de permiso G/185/LPD/2006, G/207/LPD/2007, G/162/LPD/2004 y G/248/LPD/2010 respectivamente, con capacidad de 872,721 metros cúbicos por día (30,821,451 pies cúbicos por día), con una longitud de 315 km y una inversión de 7.8 millones de dólares.

Con respecto a almacenamiento de gas natural licuado, las terminales de Altamira, Ensenada y Manzanillo aportan una capacidad de regasificación superior a 56 millones de metros cúbicos; mientras que los 24 permisos de almacenamiento de gas LP mediante planta de suministro cuentan con una capacidad total de 545,277 metros cúbicos.

4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y al suministrador del servicio público de energía eléctrica

Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico

En 2013 se llevaron a cabo un total de 40 visitas de verificación a permisionarios de generación e importación de energía eléctrica para comprobar que las instalaciones cumplieran con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en los permisos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. De las visitas realizadas a los permisionarios de energía eléctrica, 28 correspondieron a permisionarios bajo la modalidad de autoabastecimiento, cinco a cogeneración, uno a producción independiente y seis a importación.

Visitas de verificación extraordinaria a Tecnología de Reciclaje, S. A. de C. V.

Mes de la visita	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
Febrero	Industrias Zahori, S. A. de C. V.	AV/E/002/2013	E/275/IMP/2003
	Fevisa Industrial, S. A. de C.V.	AV/E/003/2013	E/277/IMP/2003
	Rheem Mexicali, S. de R. L. de C. V.	AV/E/004/2013	E/281/IMP/2003
	Simec Internacional 6, S. A. de C. V.	AV/E/005/2013	E/283/IMP/2003
	Webash Technologies de México, S. de R. L. de C. V.	AV/E/006/2013	E/284/IMP/2003
	Accuride Internacional, S. A. de C. V.	AV/E/007/2013	E/301/IMP/2004
Abril	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Azteca Metro	AV/E/008/2013	E/468/AUT/2005
	LMF Frisa Comercial, S. de R. L. de C. V.	AV/E/009/2013	E/627/AUT/2009
	Operadora del Noroeste del Valle de México, S. A. de C. V.	AV/E/010/2013	E/295/AUT/2004
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Sucursal Interfomas	AV/E/011/2013	E/904/AUT/2011
	Basf Mexicana, S. A. de C. V.	AV/E/012/2013	E/879/AUT/2011
Junio	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Jardines	AV/E/013/2013	E/430/AUT/2005
	Proteína Animal, S. A. de C. V.	AV/E/014/2013	E/876/AUT/2011
	Plásticos Irisagua, S. A. de C. V.	AV/E/015/2013	E/669/AUT/2007
Julio	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V.	AV/E/016/2013	E/306/AUT/2004
	Atiatec, S. A. de C. V.	AV/E/017/2013	E/885/COG/2011
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Ejército de Oriente	AV/E/018/2005	E/424/AUT/2005
	Cinemex Zaragoza, S. A. de C. V.	AV/E/019/2013	E/428/AUT/2005
	Tiendas Departamentales Liverpool, S. A. de C. V., Central Tezontle	AV/E/020/2013	E/778/AUT/2008
Agosto	Pemex Petroquímica, Terminal Refrigerada Pajaritos	AV/E/021/2013	E/545/AUT/98
	Pemex Refinación, Refinería General Lázaro Cárdenas	AV/E/022/2013	E/640/AUT/2007
	Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Cosoleacaque	AV/E/023/2013	E/606/COG/2007
	Pemex Refinación, Refinería General Lázaro Cárdenas	AV/E/024/2013	E/608/AUT/2007
Octubre	Eléctrica del Valle de México, S. de R. L. de C. V.	AV/E/025/2013	E/201/AUT/2002
	Parques Ecológicos de México, S. A. de C. V.	AV/E/026/2013	E/215/AUT/2002
	Eurus, S. A. P. I. de C. V.	AV/E/027/2013	E/531/AUT/2006
	Eólica Zopiloapan, S. A. P. I. De C. V.	AV/E/028/2013	E/663/AUT/2013
	Energías Ambientales De Oaxaca, S. A. De C. V.	AV/E/029/2013	E/828/PIE/2009
	Auma, S. A. De C. V.	AV/E/030/2013	E/660/AUT/2010
	Agropecuaria La Nortefita, S. de R. L. de C. V.	AV/E/031/2013	E/542/AUT/2006
	Generadora Pondercel, S. A. de C. V.	AV/E/032/2013	E/626/AUT/2007
	Agrico Eagle de México, S. A. de C.V.	AV/E/033/2013	E/884/AUT/2011
	Energía Láctea, S. A. de C. V.	AV/E/034/2013	E/624/AUT/2009
Noviembre	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R. L. de C. V.	AV/E/035/2013	E/130/AUT/99
Diciembre	Pollo de Querétaro, S. A. de C. V.	AV/E/036/2013	E/881/AUT/2011
	Industrias Ferropásticas, S. A. de C. V.	AV/E/037/2013	E/1027/COG/2013
	Cinemex Real, S. A. de C. V.	AV/E/038/2013	E/487/AUT/2006
	Agroenergía, S. A. de C. V.	AV/E/039/2013	E/175/COG/2000
	Nestlé México, S. A. de C. V.	AV/E/040/2013	E/760/AUT/2008
	Atiatec, S. A. de C. V.	AV/E/041/2013	E/854/COG/2010

Derivado de la denuncia presentada por parte de la Comisión Federal de Electricidad en contra de la empresa Tecnología de Reciclaje, S. A. de C. V. (Tecnología de Reciclaje), quien presuntamente se encontraba generando energía eléctrica en condiciones que violan la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), la Comisión

ordenó llevar a cabo una visita de verificación extraordinaria a las instalaciones de la empresa Tecnología de Reciclaje. Para el desahogo de la visita, con fecha 12 de febrero de 2013 se llevó a cabo la visita de verificación extraordinaria a Tecnología de Reciclaje, hecho asentado en la Acta de Verificación número E/01/2013.

Visitas de verificación al suministrador del servicio público de energía eléctrica

Durante 2013 la CRE finalizó la visita de verificación las Subdirecciones del CENACE y Programación a través de la Resolución RES/485/2013 identificando que ambas cumplen con el marco regulatorio vigente al aplicar el principio de despacho económico en la operación del Sistema Eléctrico Nacional y los instrumentos regulatorios que les resultan atribuibles respectivamente.

Por otra parte, durante el año 2013 se dio seguimiento a dos visitas de verificación que se iniciaron en 2011 y 2012 respectivamente, cuyo avance se describe a continuación:

Visita de verificación a la Subdirección de Programación de la CFE

Durante el año 2013 se concluyó el análisis de la información proporcionada por el Suministrador y se finalizó con la integración del Informe Final de resultados de la visita. Se están atendiendo los procesos administrativos para el cierre de la visita y en su caso el seguimiento de los resultados obtenidos.

Visita de verificación a la Subdirección de Distribución de la CFE

En 2013 se integró la información necesaria para la revisión de los instrumentos aplicables.

Segunda Visita de Verificación a la Subdirección de Programación de la CFE

El artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, establece en sus fracciones V y XIII las atribuciones de la Comisión para aprobar la Metodología para determinar el monto del cargo por servicios conexos del contrato de interconexión a celebrarse entre la CFE y los permisionarios.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, en sus fracciones XIV y XIX, dota a esta Comisión de las atribuciones de expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, y de ordenar visitas de verificación a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a dichas actividades.

Por otro lado, los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establecen los cargos por otros servicios que de manera conexas a la transmisión deban pagar los particulares se considerarán por separado y formarán parte, en su caso, de los convenios correspondientes.

Finalmente, el 11 de febrero de 1998 se publicó en el DOF la Resolución RES/015/98 sobre la aprobación del contrato de adhesión para la prestación del servicio de respaldo de energía eléctrica para ser utilizado por la CFE con los permisionarios.

En virtud de las atribuciones mencionadas y con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, mediante la Resolución RES/567/2013 de fecha 5 de diciembre de 2013, la Comisión ordenó llevar a cabo una visita ordinaria de verificación a la Comisión Federal de Electricidad en su Unidad Administrativa denominada Subdirección de Programación con el objeto de verificar el cumplimiento de los instrumentos regulatorios aplicables por parte de la entidad regulada (en este caso el aspecto de respaldo y servicios conexos). Para el desahogo de la visita, con fecha 19 de diciembre de 2013 se dio inicio el acto de apertura de la misma, hecho asentado en la Acta de Inicio de Verificación número E/042/2013.

4.2.5 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas

Durante 2013 se realizaron 69 visitas de verificación que incluyeron a permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP por ductos. De estas visitas, 40 visitas se realizaron a permisionarios de transporte de acceso abierto y usos propios, incluidas una al Sistema Nacional de Gasoductos; 16 fueron realizadas a permisionarios de distribución de gas natural, de las cuales diez fueron técnicas y seis económicas; una visita de

aprobación de unidades de verificación para realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por ésta, así como acciones derivadas de procesos contenciosos y, en su caso, la aplicación de alguna sanción a los permisionarios que incumplan con el marco jurídico de los sectores regulados. Además, desde una perspectiva proactiva, la Comisión también se ha involucrado en una serie de labores que le permiten observar el desarrollo y evolución de los sectores regulados.

4.3.1 Aprobación de Unidades de Verificación



verificación fue realizada a una instalación de aprovechamiento de gas natural tipo industrial; tres visitas a permisionarios de almacenamiento de gas natural licuado y nueve más a permisionarios de gas licuado de petróleo.

4.3 Otras actividades

De manera complementaria a las actividades propiamente de seguimiento de las obligaciones establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos, la Comisión lleva a cabo otras labores como la

A lo largo del 2013, la Comisión emitió un total de 3 aprobaciones, una de ellas para una nueva unidad de verificación para realizar la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, y las otras dos aprobaciones a unidades de verificación para evaluar la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural y NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural. Por lo anterior a finales de 2013 se contaban con 19 unida-

des de verificación para realizar la evaluación de conformidad con Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, de las cuales el 84% están aprobadas para verificar el cumplimiento de más de dos Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural.

4.3.2 Procedimientos de intervención en materia de aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones establece que, a petición de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica que no tengan carácter de consumidores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se podrá solicitar la intervención de la Comisión a fin de que supervise y vigile que el suministrador cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia.

En 2013 la Comisión recibió 15 solicitudes de intervención de los solicitantes del servicio público de energía eléctrica, de las cuales dos se resolvieron mediante resolución, siete fueron atendidas por la CFE durante el proceso de intervención, las cuales quedaron sin materia, y seis fueron no admitidas a trámite por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones.

En lo que respecta al seguimiento del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la CRE, en 2013 la CFE informó, por mutuo propio, el cumplimiento de lo ordenado en las dos resoluciones emitidas.

Asimismo, en 2013 la Comisión recibió 114 quejas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica en contra de actos de la CFE, relacionados principalmente con la facturación de consumo de energía eléctrica, mismas que fueron remitidas a otra autoridad por no ser competencia de esta Comisión.

Finalmente, se atendió una consulta respecto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de

aportaciones, formulada por un solicitante del servicio público de energía eléctrica.

4.3.3 Procedimientos contenciosos

En 2013, el Pleno de la CRE emitió 615 resoluciones y 110 Acuerdos, los cuales pueden consultarse completos en la página electrónica de la institución. Además la Comisión Reguladora de Energía fue parte en diversos juicios de amparo, juicios contenciosos administrativos, aparte de sustanciar y resolver diversos recursos de reconsideración, controversias que se desglosan a continuación:

Juicios de amparo

Durante 2013, se notificaron a la CRE 19 demandas de amparo, en contra de diversos actos de la Comisión, entre resoluciones, oficios, otorgamientos de permisos, etcétera. De estos juicios de amparo, 14 se sobreseyeron y causaron estado, en uno se desechó la demanda de amparo y sólo cuatro se encuentran pendientes de sentencia.

Entre estos juicios destaca aquél presentado por las empresas GDF, Suez, Consultores S. A. de C. V., y Tractebel DGJ, S. A. de C. V., en contra del oficio SE/DGHB/4406/2013, en el cual se informó a las actoras que no tenían el carácter de licitantes en el proceso de Licitación de la Zona geográfica de Occidente, toda vez que su oferta técnica fue descalificada, por lo que no les resultaba aplicable lo establecido en el numeral 8.4 de las Bases de la Licitación.

Juicios contenciosos administrativos

En 2013 se notificaron a la Comisión las demandas relativas a 14 juicios contenciosos administrativos, de los cuales cinco se sobreseyeron, en cuatro se reconoció la validez del acto impugnado, uno se resolvió al declarar la nulidad del acto impugnado y cuatro se encuentran pendientes de sentencia.

Entre los juicios de esta índole, destaca el siguiente: Juicio presentado por la empresa GDF Suez Consultores, S. A. de C. V. y otro, en contra de la Resolución RES/243/2013, por la que la Comisión, emitió el fallo de la licitación pública internacional LIC-GAS-019-2012, que tuvo por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona geográfica de Occidente, juicio que se encuentra pendiente de sentencia.

Recursos de reconsideración

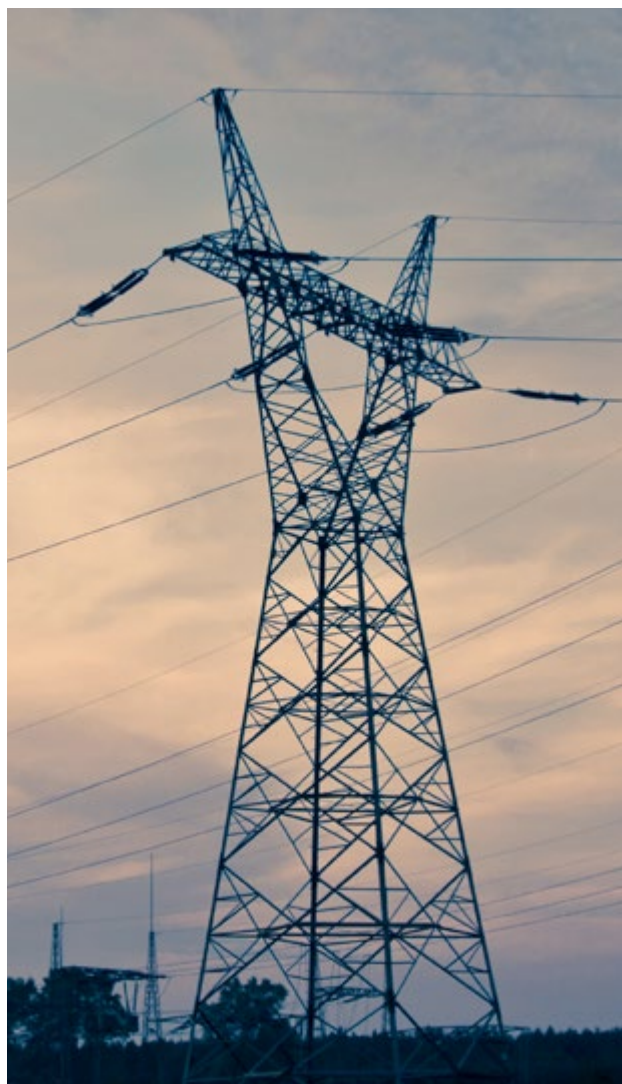
En 2013 se interpusieron 47 recursos de reconsideración en contra de actos de la Comisión, los que en su mayoría se resolvieron en tiempo y forma y en algunos otros se sobreseyeron en virtud de los desistimientos formulados por los recurrentes.

En relación con los asuntos que se substanciaron en 2013 en sede administrativa, es oportuno destacar los siguientes:

- La CRE emitió el mes de junio de 2013, la Resolución RES/235/2013, por la que aprobó y expidió a Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano (TCGVPMGLP). Inconforme con dicha determinación, PGPB interpuso recurso de reconsideración, mismo que fue suspendido en términos del oficio SE/DGAJ/474/2014, toda vez que la CRE determinó enviar a la COFEMER las modificaciones a los TCGVPMGLP.
- La CRE emitió el mes de julio de 2013, la Resolución RES/274/2013, por la que la Comisión aprobó y expidió la metodología para la determinación de los precios máximos de ventas de primera mano de pentanos. Inconforme con dicha determinación, PGPB interpuso recurso de reconsideración, mismo que fue suspendido en términos del oficio SE/DGAJ/5512/2013, toda vez que la CRE aprobó enviar a la COFEMER la Resolución por la que se apro-

bó y expidió las metodologías para la determinación de los parámetros de presión de vapor *reid*, densidad e índice de octano, así como de los ajustes por transporte, los costos de internación y costos de hidrodesulfuración comprendidos en la metodología para la determinación de los precios máximos de venta de primera mano de pentanos aprobada en la Resolución RES/274/2013.

Es preciso indicar que, solo los recursos de reconsideración referidos con anterioridad se encuentran pendientes de resolver, en virtud de que se encuentran suspendidos, con motivo del procedimiento que se lleva a cabo ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.



4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión

La Comisión ha dado el seguimiento a los procesos de Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California iniciada en agosto de 2011.

Al término de 2013, el estado que guardan los procesos mencionados es el siguiente:

- En el estado de Oaxaca la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ha venido desarrollando los estudios requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aceptación de viabilidad y liberación de los recursos para el desarrollo del proyecto. Asimismo, la CFE anunció a los participantes de la Temporada Abierta que la última etapa de la red de transmisión asociada a dicho proceso estaría concluyendo en el mes de agosto de 2017.
- En lo que corresponde al proceso perteneciente al estado de Tamaulipas durante el 2013 se avanzó en el desarrollo y revisión del proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración que permitirá garantizar el desarrollo de la infraestructura de transmisión derivada de la Temporada Abierta a desarrollarse en dicho estado. Asimismo, la Comisión emitió los Acuerdos A/007/2013, A/008/2013, A/009/2013, A/010/2013, A/046/2013 y A/093/2013 dónde se ha dado respuesta a las consultas y solicitudes de los participantes de dicho proceso.
- Por su parte, en el proceso de Baja California durante el año 2013 se avanzó en lo correspondiente al desarrollo del contrato de Fideicomiso de Administración que permitirá garantizar el desarrollo de la infraestructura de transmisión derivada de la Temporada Abierta a desarrollarse en dicho estado. Cabe señalar que está pendiente la confirmación de la co-

nexión entre el sistema de Baja California con el Sistema Interconectado Nacional.

4.3.5 Programas de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (PoAs)

Con respecto a los tres Programas de Actividades que la CRE desarrolló durante 2012, en el año 2013 se tuvo que detener el proceso que debió seguirse para que pudieran someterse a Registro ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio de las Naciones Unidas debido a los siguientes factores:

1. No se pudo celebrar el Convenio de Colaboración con el Fondo para el Cambio Climático como entidad financiera que manejara los recursos que antes manejaba el FOMECAR como intermediario financiero de los 3 PoAs debido a que no se había constituido y posteriormente en la segunda mitad del año a que no estaba operando formalmente.
2. Se esperaron los resultados de la Reforma Energética en virtud de que los 3 PoAs se verían afectados dado que derivada de las modificaciones a la Constitución en materia de electricidad se deberán cumplir con obligaciones en materia de energías limpias y de generación de electricidad.
3. Aunado a ello, los recursos aprobados por el FOTEASE que eran manejados por el FOMECAR no pudieron ejercerse dado a que no hubo una entrega formal de dichos recursos por parte del actualmente extinto FOMECAR al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE).

Derivado de lo anterior, al final de 2013 el Proyecto de Tres PoAs se encontraba en un periodo de inactividad para que posteriormente, una vez que se expidan las Leyes Secundarias en materia energética se analice su viabilidad en términos de la Reforma Energética.

4.3.6 Marco regulatorio para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente en México

La Comisión continuó trabajando en la elaboración de una estrategia de regulación con respecto al tema de Red Eléctrica Inteligente dentro del programa de colaboración que inició en 2012 junto con la consultora ESTA International y con el apoyo de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (U.S. Trade and Development Agency, USTDA).

Como parte de este programa de colaboración se plantearon originalmente las siguientes tareas

Tarea 1: Inicio y Recolección de Información

Tarea 2: Mapa de Ruta de Regulación

Tarea 3: Evaluación de Oportunidades para la Inversión Privada

Tarea 4: Evaluación Ambiental y de Desarrollo

Tarea 5: Análisis Económico y Plan de Implementación

Tarea 6: Financiamiento de la Implementación

Tarea 7: Reporte Final

A lo largo del año 2013 se concluyeron las Tareas 1 a la 4 por lo que se logró un avance significativo en la elaboración de la estrategia de regulación.



1. Sector de gas natural

1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural en 2013

Permiso	Permisionario	Total energía conducida (GJ)
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	3 462 850
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	51 013 523
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	10 015 856
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	21 334 344
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	3 953 445
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	5 098 531
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	20 732 899
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	1 882 451
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	8 079 685
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	10 580 266
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	22 554 974
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	14 572 770
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	1 349 965
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	10 285 877
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	92 217 637
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	20 739 508
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	26 214 350
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	20 190 771
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	1 365 231
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	3 628 092
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	6 349 231
G/310/DIS/2013	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. - Occidente	-
Total		355 622 256

1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2013

Permiso	Permisionario	Usuarios
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	12 568
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	175 829
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	235 149
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	79 467
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	20 015
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	59 645
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	30 288
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	26 678
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	12 342
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	40 472
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	62 938
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	28 325
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	29 952
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	73 543
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	739 069
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	88 091
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	379 836
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	113 999
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C.V.	13 178
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	507
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	5
Total		2 221 896

1.3 Longitud de la red de distribuidores de gas natural (red principal y conexiones) en 2013

Permiso	Permisionario	Usuarios
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	727
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	4172
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	4656
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	1622
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	996
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	2031
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	1244
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	953
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	507
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	814
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	1560
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	843
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	1140
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	2487
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	15 209
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	3185
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	3725
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	2653
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	495
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	507
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	22
Total		49 549



CAPÍTULO 5

DESARROLLO INSTITUCIONAL



Adicionalmente a las actividades relacionadas con la regulación del sector energético, la Comisión Reguladora de Energía ha cumplido con objetivos específicos que le han brindado fortaleza institucional, además de cumplir con las actividades que le competen, derivadas de los ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Energía y la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, así como de programas federales. Por ejemplo, a partir de la publicación de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como en lo relativo a las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y la modernización de la Administración Pública Federal (APF). Dentro de estas actividades tienen especial importancia: la elaboración del Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, además del establecimiento de compromisos derivados de dicho diagnóstico, a través de las Bases de Colaboración celebradas entre la CRE y la Secretaría de Energía (Sener).

5.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

5.1.1 Seguimiento de actividades de Planeación Estratégica

En años anteriores, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las Direcciones Generales, realizaba un diagnóstico situacional y una propuesta preliminar de objetivos estratégicos y funcionales, siguiendo el Modelo de Planeación Estratégica Institucional, en congruencia con los objetivos generales de la institución. Para esta tarea consideraba los compromisos establecidos en la Matriz de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Energía; sin embargo, este ejercicio no dejaba de ser un análisis interno que, aunque era alimentado por indicadores y referencias del sector, del



entorno económico y empresarial, dejaba una visión sesgada y parcial.

Durante el 2012 se recurrió a un experto internacional en organismos reguladores, con el propósito de tener una visión más amplia y obtener referencias y comparaciones de desempeño con instituciones reguladoras del sector de energía en el mundo, así como identificar las debilidades y oportunidades de cara a las mejores prácticas internacionales relacionadas con la visión y el desempeño regulatorio.

De este ejercicio se obtuvieron recomendaciones con estrategias y acciones concretas para mejorar la institución, centrándola en la atención del interés público, la generación de criterios para evaluar la efectividad, un proceso para aplicar esos criterios con el fin asegurar una mejora continua y adaptarlos a los futuros retos, así como reforzar el compromiso de todos los servidores públicos para contribuir a la misión de la CRE y a la meta de la regulación energética de excelencia.

Derivado de estas estrategias y acciones se constituyeron equipos de trabajo: el equipo base, el equipo de implementación, liderado por la Secretaría Ejecutiva, y el equipo de revisión de misión y metas. Estos equipos integrados por servidores públicos de distintas áreas y niveles, con la participación de los Comisionados, fueron los responsables de la definición de esquemas de trabajo y de la implementación de las acciones.

Durante el ejercicio 2013 se efectuaron las siguientes acciones:

- Encuesta “Acciones para mejorar el desempeño de la CRE”, en la que participó más del 60% del personal y de la que se desprendieron tareas específicas.



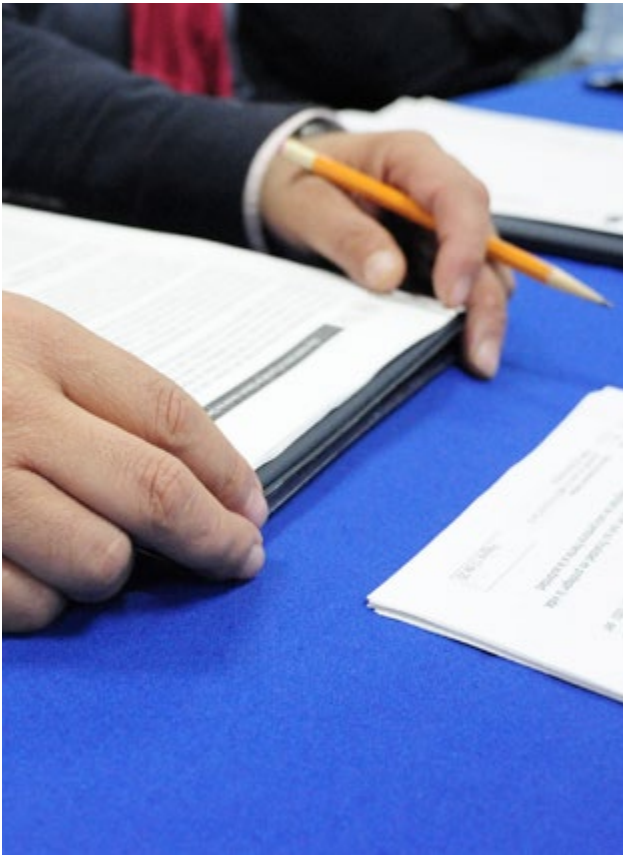
- Seminarios de capacitación interna consistentes en 16 sesiones a lo largo del año en las que cada área, tanto sustantiva como adjetiva, presentó a todo el personal las principales actividades que realizan para el cumplimiento de los objetivos de la CRE. En estos ejercicios se incluyó la participación del Órgano Interno de Control de la Sener, así como temas relacionados con tecnologías de la información, con el propósito de mejorar las capacidades del personal en el uso de herramientas informáticas institucionales.

5.1.2 Diagnóstico Integral y Bases de Colaboración

Con el objeto de tener un gobierno eficaz que dé resultados a la población y de fomentar un uso responsable y transparente de los recursos públicos, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”. En el artículo quinto del mismo se establece que: “Las Dependencias y Entidades deberán elaborar un diagnóstico sobre la estructura orgánica con la que cuentan, sus procesos internos, así como del gasto de operación a su cargo”.

El objetivo del diagnóstico consistió en identificar, con las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SPF):

- Las funciones sustantivas y administrativas que lleva a cabo la Comisión Reguladora de Energía;
- Las actividades y recursos asociados a las tecnologías de información y comunicación con las que se realizan dichas funciones;
- Las unidades administrativas o áreas y el número de servidores públicos que participan en las mismas;
- Las áreas de oportunidad para mejorar procesos y prestación de servicios, y las propuestas para hacer más eficiente la organización interna, los programas presupuestarios y procesos de la CRE.



El alcance del diagnóstico aplica en todas las Unidades Administrativas que integran a la Comisión, en los siguientes temas:

- Procesos internos (sustantivos y administrativos);
- Tecnologías de información y comunicación;
- Estructura orgánica;
- Programas presupuestarios;
- Gastos de operación;
- Comportamiento de pagos - servicios personales (Capítulo 1000).

Para la CRE resultó relevante el ejercicio para identificar la problemática existente en la administración de los recursos que, dada su insuficiencia, deben utilizarse con la máxima eficiencia.

La reforma en el marco jurídico del sector energético, emprendida en el año 2008, generó el incremento de atribuciones y demandó la utilización de mayores recursos, mismos que a la fecha no han

podido ser obtenidos como se planteó originalmente. Por ello, retratar la relación existente entre las Unidades Administrativas, las funciones asignadas, sus procesos y la manera en que se encuentra distribuido el personal para alcanzar los objetivos de cada área, revelaría en consecuencia si los recursos son utilizados adecuadamente y permitirá detectar aquellos procesos que deben ser mejorados de manera inmediata para lograr mejores resultados.

A continuación se presentan las principales conclusiones del diagnóstico:

1. La actualización en el corto plazo del Reglamento Interno de la CRE, así como del Manual de Organización, seguidos de la correspondiente expedición de los Manuales de Procedimientos, permitirá una mejora de los procesos internos que redundará en un aumento en la eficiencia para acelerar el despacho de los trámites y mejorar el servicio, incrementando el nivel de percepción entre los usuarios y público en general.
2. Del análisis de la situación en el área de tecnologías de la información surgieron áreas de oportunidad, tanto en la automatización de algunos procesos como en el mejoramiento de los mecanismos de seguridad y cobertura de contingencias, para lo cual se procederá de inmediato a la valoración del impacto presupuestal y de la oferta disponible de los servicios asociados correspondientes.
3. La creación y puesta en marcha de la Oficialía de Partes Electrónica que brinda grandes ventajas a los usuarios en cuanto a tiempos de respuesta, gestión y transparencia, además de promover la sustentabilidad debido a una reducción en el uso de papel y combustibles. Esta herramienta tendría aún más impacto si su uso fuera de carácter obligatorio a los permissionarios (como lo es la declaración de impuestos) y se generalizara en toda la Administración Pública Federal (APF).
4. En vista del creciente número de permisos que

debe administrar la CRE y todos los trámites asociados a ellos, resulta necesario seguir fortaleciendo a la organización con el número y nivel de plazas adecuados. Más aún, si la proyectada reforma energética se da en los términos previstos en el Pacto por México, esta necesidad se verá acrecentada.

5. Bajo la óptica de que en los últimos tres ejercicios anuales la captación de recursos por derechos es superior al presupuesto asignado a la CRE, surge la oportunidad de que, para el logro de sus objetivos, la institución se convierta en una entidad con autonomía y autosuficiencia financiera.

De manera general, el diagnóstico permitió establecer compromisos concretos en el corto y mediano plazo para fortalecer las áreas sustantivas, atender las deficiencias detectadas y áreas de oportunidad que representen el incremento del desempeño institucional. Dichos compromisos fueron plasmados en las Bases de Colaboración suscritas entre los titulares de la Sener y la CRE en 2013, a los que se dará puntual seguimiento en el periodo 2014-2018.

5.2.2 Servicio Profesional Regulatorio

El Reglamento Interior de la CRE establece la obligación de expedir el Estatuto del Servicio Profesional Regulatorio. Al cierre del ejercicio que se reporta, se ha concluido la elaboración del proyecto correspondiente, por lo que se estima su publicación en el siguiente año.

5.2.3 Capacitación

El Programa Anual de Capacitación 2013 (PAC-2013) fue registrado a través del Sistema Integral de Información (SII) en el mes de abril de 2013, programándose 83 acciones con 180 participantes.

Al cierre del año se efectuaron 180 acciones, con un total de 306 participantes, lo cual equivale a 14 194 horas de capacitación. Se observa una sobre meta de 116% en comparación con lo programado en el número de acciones, y de 70% en el número de participantes. Lo anterior se debe a una mayor cobertura en el apoyo que se ha dado al personal de la CRE para continuar sus estudios especializados.

Tabla Núm. 5.2 a Programa Anual de Capacitación CRE 2013 (PAC)

	Registradas en PAC-2013	Otorgadas
Número de acciones	83	180
Número de participantes	180	306
Total de horas	No aplica	14 194

5.2 CAPITAL HUMANO

5.2.1 Recursos Humanos

Al 31 de diciembre del 2013 se contaba con 184 plazas, de las cuales 127 son de estructura, es decir, permanentes y 57 de carácter eventual, distribuidas en los siguientes niveles: 157 plazas de mando medio y superior, 26 de enlace y 17 de nivel operativo. Su distribución por áreas nos indica que el 80% de la plantilla se encuentra destinada a las labores sustantivas de la Comisión.

En consecuencia, también hay un incremento en el número de horas a diferencia del 2012, que registró 9 300 horas contra 14 194, es decir, 52% superior al ejercicio anterior.

5.2.4 Clima y Cultura Organizacional

La Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) que desde 2007 se aplica en todas las instituciones que integran la Administración Pública Federal, en 2013 registró 170 servidores públicos

Tabla Núm. 5.2 b Participación de hombres y mujeres en la ECCO 2013

Descripción	Participación
Hombres	100
Mujeres	70
Total de encuestas registradas	170

participantes de la Comisión Reguladora de Energía, lo que representa el 97% de la plantilla laboral ocupada y un aumento de 9.71% en la participación respecto al 2012.

La evaluación obtenida fue de 83 puntos, posicionando a la CRE como la institución con mejor evaluación en su sector y por encima del promedio global de la APF, que fue de 80 puntos. También registró un incremento respecto del puntaje en 2012, año en el que obtuvo 75 puntos. Con la información recabada, se desarrolló y registró ante la Secretaría de la Función Pública el Programa de Acciones de Mejora, conformado con 18 acciones programadas a llevar a cabo durante 2014.

5.2.5 Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta

Dentro del marco de cumplimiento a los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Integridad y Ética), publicados el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión estableció un programa de trabajo cuyos resultados fueron reportados en las sesiones periódicas del Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta de la CRE.

En el ejercicio 2013 destaca la integración de miembros representantes por niveles jerárquicos, como resultado de un proceso interno de elección en el que participaron 133 personas de un total de 182

plazas ocupadas, es decir, 73%. Como resultado de la elección se encuentran representados todos los niveles jerárquicos y todas las áreas de la Comisión, además de una distribución equitativa de hombres y mujeres. Como parte de las actividades de seguimiento del Comité, se encuentra la difusión del Código de Conducta de la CRE, de los mecanismos para prevenir y eliminar el acoso y hostigamiento sexual y laboral, de la cultura de legalidad, entre otros.

5.2.6 Presupuesto con perspectiva de género

Para dar continuidad al trabajo realizado en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres desde el 2008, enfocado a las acciones que la CRE requería a favor de la mejora continua de la cultura institucional, se planteó que durante el año 2013 se erogara presupuesto para llevar a cabo acciones estratégicas dentro de la institución que estuvieran coordinadas con la Agenda de compromisos sectoriales (firmada en 2012), el Programa de Cultura Institucional 2013-2018 y las necesidades internas o a solicitud de otras instancias (como por ejemplo el Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta, el Comité de “Mejora a la CRE”, la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional [ECCO], el Plan Anual de Capacitación [PAC], etcétera).

A continuación, se describe el desarrollo de las acciones realizadas e implementadas durante el ejercicio 2013, junto con sus resultados:

- En el mes de junio de 2013, se impartió el curso “Equidad de Género” por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), capacitando a 20 servidores públicos.

- Durante el mes de noviembre se difundió la “Guía para identificar el hostigamiento y acoso sexual (HYAS)”, mediante tríptico impreso y un comunicado electrónico, el cual provocó buenos comentarios dentro de la institución por llevar a cabo una campaña de difusión con este tipo de medios por primera vez. Esta acción benefició de manera directa a 194 personas, de las cuales 182 son personal de la Comisión y 12 son prestadores de servicios externos, que si bien no forman parte de la plantilla de la CRE, participan de manera cotidiana en el ambiente laboral que se genera en las instalaciones, por lo que se consideró conveniente incluirlos en esta campaña.

5.3 PRESUPUESTO

5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero

Para el ejercicio presupuestal del año 2013,

el H. Congreso de la Unión autorizó a la Comisión un presupuesto original total de 173.4 millones de pesos, mismo que al cierre del ejercicio presentó modificaciones para quedar en 162.8 millones de pesos, ejerciéndose en su totalidad.

5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos establece en sus artículos 56, 56 bis, 57, 58 y 59 el cobro de Derechos por los servicios que presta la Comisión a los solicitantes o permisionarios que son beneficiados de manera directa, debido a las acciones regulatorias que ejerce este órgano. A continuación, se muestra la evolución en su captación, la cual se ha incrementado a partir de la reforma a la ley de la materia realizada por el H. Congreso de la Unión en el año 2009, pues incidió en el costo de los servicios que presta la CRE, especificados en la ley citada previamente.

Gráfica No. 5.3 a Comportamiento presupuestal y financiero 2013 (miles de pesos)
5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

Capítulo	Presupuesto Original Ene-Dic 2013	%	Presupuesto Modificado Ene-Dic 2013	%	Presupuesto Ejercido Ene-Dic 2013	%	Presupuesto Ejercido Ene-Dic 2012	%
1000 Servicios personales	127 707	73.6	128 973	73.6	128 973	79.2	127 812	79.0
2000 Materiales suministros	1440	0.8	1588	1.0	1588	1.0	1614	1.0
3000 Servicios generales	44 080	25.4	32 168	19.8	32 168	19.8	38 958	19.8
4000 Compensaciones por servicios de caracter social	180	0.1	71	0	71	19.8	38	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0	336	0.2
Total	17 3407	100.0	162 800	100.0	162 800	100.0	161 758	100.0

Gráfica No. 5.3 b Comparativo de los derechos por los servicios de la CRE durante el periodo 2005-2013, millones de pesos (2)

CONCEPTO/AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos por derechos (1)	0	0	0	0	0	0	10 475	44 301	36 431	40 303	159 650	181 469	206 213	213 145
Propuesta Modificado CRE	274 261	182 643	176 033	190 380	188 604	143 142	146 876	153 494	152 625	153 762	159 057	154 887	161 759	162 800
Subejercicios	45 935	16 610	781	863	0	205	2 334	0	0	0	0	0	0	0
% Ingresos vs. Pro.Modificado	0	0	0	0	0	0	7.1	28.9	23.9	26.2	100.4	117.2	127.5	130.9

Fuente: Cuenta Pública de cada ejercicio
 (1) Captación al 31 de diciembre de 2013
 (2) Cifras actualizadas con base en el INPC.

Nota: A partir del ejercicio 2010, el incremento en la captación es consecuencia de las reformas a la Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF del 27 Nov.2009

5.3.3 Contrataciones de bienes y servicios

En el ejercicio del gasto para la contratación de bienes y servicios, la CRE registró la cantidad de \$21 987 502.49 por concepto de contratos formalizados, de los cuales \$9 892 432.59 corresponden a contratos ejercidos y concluidos en el mismo año 2013, lo que representa el 45%, mientras que el importe restante de \$12 095 069.90 se refiere a contratos plurianuales que concluirán en el 2014, 2015 y 2016, representando el 55%.

Las contrataciones de bienes y servicios realizadas mediante los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa ascendieron a la cantidad de \$2 221 298.96; se adjudicó a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) un importe de \$1 847 047.78, lo que representa el 83%, superior en 33% a la meta establecida en la normatividad en materia de adquisiciones.

Cabe mencionar que no hubo inconformidades por parte de los licitantes participantes en contra de los actos celebrados para la contratación de bienes y servicios en el 2013.

5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

5.4.1 Programa de Gobierno Cercano y Moderno

Una de las estrategias transversales que el Ejecutivo Federal incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es el Programa de Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), en el que se reconoce la necesidad de un gobierno cercano a la sociedad, que atienda de manera oportuna y eficiente las demandas de los distintos sectores de la población, que disponga de mecanismos para evaluar el desempeño de la gestión pública, con el propósito de garantizar la calidad de los bienes y servicios que ofrece a la sociedad; que cuente con una normatividad y trámites gubernamentales claros y sencillos, y apoye la transparencia para hacer de la rendición de cuentas ante la ciudadanía su rasgo distintivo.

A partir de la publicación del PGCM en agosto de 2013, la CRE estableció el modelo que habrá de marcar el rumbo en materia de modernización administrativa en el presente sexenio. Los objetivos planteados en este programa son los siguientes:

- Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendi-

ción de cuentas en la APF.

- Fortalecer el presupuesto basado en resultados de la APF, incluyendo el gasto federalizado.
- Optimizar el uso de los recursos en la APF
- Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF.
- Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Durante el 2013, personal de la Comisión acudió a los diversos talleres de capacitación organizados por la Secretaría de la Función Pública para la comprensión de la estrategia y metodología para el establecimiento de metas durante el periodo 2014-2018.

Para el año que se reporta, dentro del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 implementado por el Gobierno Federal, cinco programas fueron aplicables a la Comisión: Blindaje Electoral, Mejora de sitios web institucionales, Lineamientos de Integridad y Ética, Seguimiento a programas sectoriales y Transparencia focalizada. La CRE implementó diversas acciones tendientes a alcanzar los objetivos del programa. Estas acciones reflejan un puntaje promedio de 9.4, según los resultados publicados por la SFP.

5.4.2 Transparencia y acceso a la información pública

Por lo que se refiere al cumplimiento del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública, la CRE continúa dando es-

pecial atención a las solicitudes de información. Las instalaciones de la Unidad de Enlace se mantuvieron en óptimas condiciones a efecto de proporcionar un espacio físico debidamente equipado para que la ciudadanía pueda realizar todo tipo de trámites relacionados con el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública y sea asesorada en sus peticiones. Así lo reflejan las evaluaciones semestrales realizadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), a través del Programa Usuario Simulado establecido para tal fin, obteniendo una calificación de 9.24 en el promedio anual.

En 2013 se recibieron 213 solicitudes de información a través del Sistema INFOMEX, mismas que fueron atendidas dentro de los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Del total de solicitudes, 60% corresponden a información relacionada con las actividades sustantivas de esta Comisión, mientras que 20% se relacionan con el ejercicio del presupuesto y el 6% con datos de organización (estructura, remuneraciones, directorio, etcétera). El 14% restante corresponde a casos de incompetencia o que no se encuentran dentro del marco de la ley, por lo que solamente se orientó a los solicitantes para presentar sus solicitudes a otras dependencias.

De las respuestas otorgadas y mostradas en la tabla anterior, se destaca que fueron presentados tres recursos de revisión ante el IFAI por inconformi-

Tabla Núm. 5.4 Atención a las Solicitudes de Información Pública Gubernamental 2013

Tipo de respuesta otorgada	Solicitudes
Se entrega información o información pública disponible.	165
Negativa de acceso por ser información reservada, confidencial o inexistente.	21
Incompetencia (orientación al solicitante para canalizar su petición a otras dependencias o entidades).	25
No se dio trámite a la solicitud por no corresponder al marco de la ley.	5
Total recibidas en INFOMEX	213

dad del solicitante, de los cuales uno fue revocado, uno sobreesido y en un caso se confirmó la respuesta de la CRE.

5.4.3 Atención a Órganos Fiscalizadores

Durante el 2013, el Órgano Interno de Control de la Sener realizó una auditoría de seguimiento, resultando de ello dos observaciones.

Por lo que se refiere a la revisión de la Cuenta Pública 2012, la Auditoría Superior de la Federación practicó a la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos la auditoría número 175 denominada “Regulación del Suministro de Gas Natural”, la cual tenía por objeto fiscalizar el cumplimiento del objetivo estratégico de asegurar y garantizar el suministro confiable, de calidad y a precios competitivos del gas natural. Al cierre del ejercicio que se informa, se encontraba en proceso.

En consecuencia, durante 2013 no se registran observaciones por solventar, situación hecha del conocimiento del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI).

5.5 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

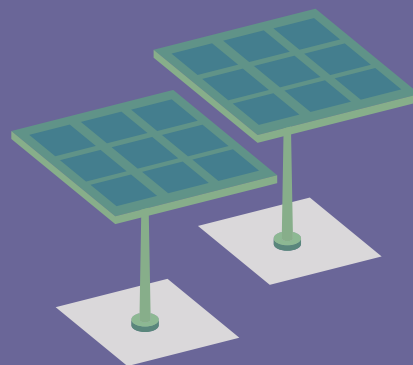
En 2013 se reforzó la difusión y la comunicación por medio de actividades encaminadas a fortalecer una política de comunicación transparente, clara y oportuna. Esta política busca atender los requerimientos de información de la ciudadanía, los permisionarios, los usuarios, las empresas, la academia y los medios de comunicación, a través de:

- Comunicados de prensa y presentaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.
- La participación de sus servidores públicos en diversos grupos de trabajo, congresos y foros del ámbito nacional e internacional.
- La colaboración institucional y de sus servidores públicos con entidades académicas de prestigio, cámaras empresariales, medios de comunicación, entre otros.

- El impulso de los canales de información on line con el portal electrónico de la CRE.

Conviene mencionar que el Registro Público de las actividades reguladas, disponible para consulta in situ, resulta de gran utilidad para la ciudadanía, puesto que controla, organiza y custodia la información emitida por la Comisión, atendiendo el mandato de la Ley de la CRE.

Por su parte, la página electrónica de la CRE sigue siendo un eficaz instrumento de información, ya que ha permitido difundir sus actividades de manera oportuna y económica. Asimismo, el público en general tiene la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, estadísticas, reportes, calculadoras, comunicados de prensa y presentaciones accediendo a la página electrónica: <http://www.cre.gob.mx>



1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013

Activo		Pasivo y Patrimonio	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalente en efectivo		Cuentas por pagar a proveedores	\$ 174 582
Cuentas por cobrar	\$ 16 001	Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo	
Inventario de artículos disponibles	1 117 347		
Deudores Diversos por Responsabilidades a corto plazo	27 981		
Total de Activo circulante	1 161 329	Total de Pasivo circulante	174 582
		Patrimonio:	
Mobiliario y equipo	5 826 233	Patrimonio	
		Resultado del ejercicio	198 907
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	894 533
		Total del patrimonio	6 812 980
Total activo	\$ 6 987 562	Total Pasivo y Patrimonio	\$ 6 987 562



CAPÍTULO 6

VINCULACIÓN INTERNACIONAL E INSTITUCIONAL



La Comisión Reguladora de Energía (CRE) enfrenta el reto constante de consolidarse como un órgano regulador de alta especialización técnica, mediante la aplicación de normatividad vigente y de las mejores prácticas internacionales, con el fin de alentar la inversión productiva y garantizar un suministro confiable, seguro y de calidad en beneficio de los usuarios, en un contexto de globalización y de cambios tecnológicos acelerados.

En materia de vinculación, se coordinan y fortalecen las relaciones internacionales e institucionales de la Comisión. Por ello, la CRE busca constantemente promover su participación ante organismos internacionales, a fin de impulsar la agenda y cooperación institucional. Lo anterior, a través de grupos de trabajo, reuniones periódicas, intercambio de expertos, foros de discusión y análisis, programas de cooperación y asesorías técnicas especializadas, con el fin de estar al día en las tendencias y experiencias regulatorias, aprovechando recursos y conocimientos disponibles y cumplir con nuestra misión de acuerdo a los estándares internacionales.

A continuación se presentan las actividades realizadas durante 2013 en materia de vinculación internacional e institucional organizadas por la Comisión y en las que participó activamente.

6.1 Colaboración institucional con asociaciones regulatorias y entes nacionales

Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae)

En abril de 2013 se llevó a cabo la XVII Reunión Anual Iberoamericana de Reguladores de la Energía en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El anfitrión fue la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Bolivia y la organización estuvo a cargo de la Presidencia Interina y Secretaría Ejecutiva de la ARIAE, participando

la CRE de manera activa. Asimismo, el Comisionado Presidente de la CRE condujo, en su calidad de presidente interino, la XIII Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación en la que se abordaron varios asuntos, entre ellos: el informe de gestión de la Secretaría General y de la Presidencia, los proyectos de capacitación de los cuadros técnicos, informe de los grupos de trabajo y el informe sobre la vinculación con la Confederación Internacional de Reguladores Energéticos (ICER, por sus siglas en inglés).

Del 28 al 31 de octubre en La Antigua, Guatemala, se celebró el XI Curso de regulación energética sobre “Avances tecnológicos y regulatorios aplicados a la energía: energías renovables y redes tecnológicas inteligentes”, con el objetivo de atender el interés común de las entidades miembro de *Ariae* relativos a los aspectos legales, económicos y técnicos relacionados con las energías renovables y las redes tecnológicas inteligentes o *smart grids*. Se contó con la presencia de un experto mundial en materia de redes inteligentes, el Ingeniero Michelle de Nigris. En el curso participaron un total de 35 personas pertenecientes a nueve países, entre los que destacó la presencia del Presidente de ARIAE y Comisionado Presidente de la CRE.

Estos cursos son organizados desde su primera edición en 2003 por la Comisión Nacional de Energía de España con el apoyo de la AECID y están orientados a la capacitación de los cuadros técnicos de *Ariae* y al intercambio de experiencias dentro de la Región.

Ariae-Consejo Europeo de Reguladores Energéticos (CEER)

La primera cumbre iberoamericana-europea entre *Ariae* y CEER tuvo lugar en Madrid en el mes de junio de 2007. En abril de 2010, en el marco de la Presidencia Española del Consejo Europeo, la Comisión Nacional de Energía (CNE) de ese país fue



nuevamente anfitriona de la segunda reunión entre ARIAE y CEER. Para profundizar las relaciones e intercambios de ideas, se llevó a cabo la tercera mesa redonda entre ambos en Madrid en marzo de 2011. Para la cuarta edición de la cumbre, se confió a la CRE su organización, llevándose a cabo los días 26 y 27 de febrero de 2013 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Por primera vez desde el inicio de las reuniones bilaterales en 2008, la mesa redonda entre los reguladores energéticos europeos e iberoamericanos tuvo por anfitrión a un regulador latinoamericano. Representantes de alto rango de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica ANEEL (Brasil), Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ARESEP (Costa Rica), *Comisión Nacional de Energía CNE* (España), *Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE* (Guatemala), Consejo Nacional de Electricidad CONELEC (Ecuador), *Commission de Régulation de l'Énergie CRE* (Francia), CRE (México), Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG (Colombia), Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), *Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos ERSE* (Portugal), *Office of the Gas and Electricity Markets Ofgem* (Reino Unido), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN (Perú), Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua URSEA (Uruguay), Superinten-

dencia de Electricidad SIE (República Dominicana) y Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET (El Salvador) se dieron cita para discutir los acontecimientos regulatorios recientes más importantes, así como para compartir sus experiencias sobre cómo responder a los retos que enfrentan.

La discusión se centró en cuatro temas centrales: los retos que ha enfrentado la implementación del Tercer Paquete Energético en la Unión Europea, los últimos acontecimientos regulatorios en Iberoamérica, la puesta en marcha de modelos innovadores por parte de los reguladores europeos para incentivar el desarrollo de infraestructuras y la contribución de los reguladores iberoamericanos para promover mayor infraestructura y mercados de capacidad.

Grupo de los 20 (G20)

El 3 y 4 de junio en el ámbito del G20 *Summit* 2013, la CRE y la ANEEL de Brasil asistieron a la Mesa Redonda de Reguladores de la Energía de Kazán (Rusia), con el fin de reunir una mesa de trabajo de reguladores de la energía. Para ello, la Presidencia Rusa instruyó a su regulador de energía, *la Federal Tariff Service (FTS)*, para que desarrollara una agenda regulatoria que buscara involucrar a todos los reguladores de la energía del mundo y que

tuviera como objetivo generar una Declaratoria sobre la “Solidez Regulatoria y Promoción de Inversiones en Infraestructura Energética”.

Previamente a la reunión, se circuló el borrador del documento entre los miembros del G20 y 12 asociaciones regionales de reguladores de la energía. A partir de los comentarios y las mesas de trabajo en Kazán, los participantes presenciales llegaron a un consenso que tuvo como resultado la Declaratoria Final que busca resaltar la importancia de las buenas prácticas regulatorias para atraer inversión en infraestructura eléctrica de interés público, pero no obliga a ningún regulador a adoptar medidas en la materia. Más aún, reconoce y respeta el papel central desempeñado por los reguladores de energía para asegurar que existan las condiciones adecuadas para inversiones eficientes en el sector. Si bien la Declaratoria acordada en Kazán no es un producto del G20, la FTS busca que sea adoptada como tal, ya sea, a través del Sherpa ruso o del ESWG, y así incluirlo en la Declaración de los Líderes del G20.

World Forum on Energy Regulation (WFER)

Entre las actividades destacadas de la Presidencia de Ariae, se encuentra la colaboración para la organización del Foro Mundial de Regulación de la Energía (*World Forum on Energy Regulation, WFER*), que constituye la conferencia en materia de regulación energética más importante del mundo. Dicho foro tiene por objetivo reunir, en un solo lugar, a reguladores y demás agentes del mercado de la energía para discutir y compartir temas de interés en la materia.



En este sentido, Ariae está representado en los tres comités conformados expresamente para la organización de este Foro: *international program, steering committee e international relations committees*. Cabe destacar que, a partir de lineamientos claros y transparentes, el Comité del Programa Internacional es el responsable de seleccionar a los expositores del próximo Foro Mundial de la Energía que tendrá lugar en Estambul, Turquía, del 25 al 28 de mayo de 2015, dentro de una larga lista de candidatos de todo el mundo.

Confederación Internacional de Reguladores Energéticos (ICER)

La Confederación Internacional de Reguladores de Energía (*ICER*, por sus siglas en inglés), fue fundada en octubre de 2009 para que los reguladores de energía compartieran sus experiencias, retos y mejores prácticas.

Entre las actividades más relevantes en *ICER* se encuentra la participación destacada y continua de Ariae en los cuatro Grupos de Trabajo Virtuales (*VWG*) organizados por *ICER*. En este sentido, la CRE de México designó representantes que participan de forma activa en cada uno de ellos y el Comisionado de la CRE, Doctor Francisco Barnés, es presidente del primer grupo virtual relativo a “*Opening and Integration of Regional Markets (OIRM)*”.

En este primer grupo se coordina y se dirigen los esfuerzos de los participantes de todas las asociaciones regionales comprometidas en el proyecto hacia la producción de un reporte que incluirá casos de estudio sobre experiencias (exitosas o no) por cada región, así como temas particulares sobre mercados eléctricos.

Con relación a los casos de estudio, se cuenta con el compromiso formal de seis asociaciones regulatorias, entre las que destacan la experiencia de Ariae (la interconexión eléctrica de los países

de América Central, proyecto SIEPAC) y de *Council of European Energy Regulators (CEER)* (mercado nórdico). La finalidad del análisis de estos casos es aprender y sistematizar tanto experiencias como lecciones regulatorias aprendidas en los procesos de integración de mercados regionales, para un desarrollo eficiente de estos mercados.



Asimismo, dentro del Grupo de Trabajo Cuatro hay dos campos en los que Ariae está particularmente activo. El primero es el de la capacitación e intercambios de personal entre agencias regulatorias, y el segundo es el programa de “Mujeres en la Energía” (WIE por sus siglas en inglés, *Women in Energy*). En este segundo tema, la servidora pública Susana Ivana Cazora Espinosa, Coordinadora de Asesores de la Presidencia de la Comisión, forma parte del *Steering Group* de 10 mujeres de todo el mundo, por lo que Ariae es miembro activo, tanto del comité directivo como de las conferencias y programas de este esfuerzo.

Esta iniciativa busca empoderar, para aportar más presencia y herramientas técnicas a las mujeres que trabajan en los órganos reguladores en todo el mundo para ayudarlas a llevar con éxito su carrera en el mundo de la regulación energética.

The National Association of Regulatory Utility Commissioners (NARUC), The United States Agency for International Development (USAID) y U. S. Trade and Development Agency, (USTDA)

En 2013, con el apoyo de NARUC se dieron dos Diálogos Facilitadores con el objeto de proveer elementos para construir una propuesta encaminada a la reestructuración del mercado eléctrico mexicano con base en una visión de mercados eléctricos competitivos tomando en consideración las ventajas que conlleva una reforma eléctrica y la competencia en el mercado eléctrico.

El primero de los diálogos tuvo lugar del 10 al 12 de junio y se buscó proporcionar elementos con el ánimo de construir una propuesta de reestructura del mercado mexicano con una visión de los mercados eléctricos competitivos y los beneficios de contar con una reforma y con competencia; evaluar



las lecciones aprendidas tanto de los Estados Unidos de América (EE. UU.) como de las experiencias regulatorias a nivel regional en la reestructuración (desintegración de los monopolios integrados verticalmente, permitiendo la competencia en la generación, regulación, transmisión y distribución, monitoreo de los mercados, etcétera); determinar un plan de acción para proteger las renovables, para asegurar que las inversiones que se realicen en materia de renovables continúen fortalecidas; y presentar recomendaciones en otros temas clave asociados con el diseño e implementación de la reforma del mercado mediante la prestación de servicios sobre casos de éxito, lecciones aprendidas, y los diversos retos de los diferentes modelos que coexisten en EE. UU.

El segundo diálogo tuvo lugar del 14 al 16 de octubre teniendo como objetivos determinar un plan de acción que apoyara el diseño de un esquema de mercado para asegurar la protección de pequeños usuarios ante la volatilidad de precios; presentar una serie de recomendaciones que proporcionen señales económicas correctas para los usuarios que permitan el manejo de su demanda y promuevan también nuevas inversiones; y proporcionar elementos que brinden ayuda para posicionar al sector eléctrico en el mercado de cadenas de valor con una visión de competitividad de los mercados eléctricos.

En ambos diálogos la CRE contó con la participación de servidores públicos de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representantes de *USAID* México, de *NARUC*, del programa *Mexico Low Emissions Development Program (MLED)* - Tetra Tech, Inc., y con la participación de Comisionados de las diferentes agencias regulatorias.

Por otro lado, durante julio de 2013, representantes de la CRE y de la Sener participaron en el Taller Regional sobre el Desarrollo de Estrategias para Energías Renovables en América Latina, realizado en Bogotá, Colombia, con el objetivo de cono-

cer y analizar cómo los suministradores, reguladores y agencias gubernamentales implementan las mejores prácticas para fomentar el uso de energías renovables tomando en consideración estrategias que permitan la transición hacia una economía baja en carbono.

Por otra parte, concluyó la Estrategia de Regulación para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente, proyecto que inició en octubre de 2012 y se realizó en cooperación con la *USTDA*. Dicho proyecto tuvo el objetivo de desarrollar un plan de marco regulatorio para apoyar la implementación de la Red Eléctrica Inteligente en México.

Organización Latinoamérica de Energía (OLADE)

A través de la Dirección Nacional de Energía del Uruguay y la Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA), la CRE participó con una ponencia sobre el desarrollo de regulación para el apoyo a los proyectos de energías renovables en el Seminario sobre Energía Renovable: Desafíos y Oportunidades en América Latina, celebrado en Uruguay del 10 al 12 de junio.

Asociación española para la promoción de la Cogeneración (COGEN)

Los días 24 y 25 de abril, se celebró el 9º Congreso de Cogeneración: La Cogeneración y las Reformas Energéticas en Madrid, España. El evento lo organizó COGEN España y la CRE participó con la ponencia: Oportunidad de cogenerar en México a cargo del Comisionado Presidente Francisco Salazar. Este congreso tuvo como finalidad proponer al gobierno español que la nueva legislación del sector eléctrico cuente con la cogeneración suficiente y mantenga la potencia instalada de 6,3 GW, renovándola con criterios de viabilidad y eficiencia. De igual manera, se analizaron los aspectos diferenciales de la cogeneración en la nueva fiscalidad energética dentro de la legislación europea.

Consejo Mundial de Energía (WEC)

En octubre de 2013, la CRE participó en el Programa “*Future Energy Leaders*” en representación de México dentro del Congreso Mundial de Energía con sede en Corea.

Gobierno Británico

Del 12 al 16 de agosto, la CRE con participación del Gobierno Británico celebró en la Ciudad de México, el Taller “*Mexican 2050 Pathways Calculator*”, iniciativa creada originalmente por el gobierno de Reino Unido con la intención de transformar su economía y garantizar el suministro seguro de energía baja en carbono mediante la participación activa de la sociedad.

Unión Europea

A través de fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, la CRE participó en la Misión Inversa de Energías Renovables y Eficiencia Energética, con el objetivo de conocer las experiencias de las empresas andaluzas en materia de proyectos renovables, de eficiencia energética y en materia regulatoria. La reunión se llevó a cabo del 11 al 15 de noviembre en Andalucía, España.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

Durante 2013 se siguió trabajando con la GIZ para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Del 28 al 30 de enero, se tuvo la visita de expertos alemanes a México para compartir experiencias e intercambiar información sobre los sistemas de *net metering*; analizar preliminarmente la posibilidad para la transferencia de conocimientos y experiencias de dichos sistemas a las delegaciones de los países participantes; y realizar un intercambio de información sobre otros temas relevantes para la difusión de energías renovables, por ejemplo sobre las subastas.
- En septiembre de 2013, se tuvieron conversacio-

nes entre expertos de los dos países sobre la energía fotovoltaica con el fin de establecer un diálogo México-Alemania para conocer la política y regulación existente que permite la participación del sector privado alemán en el ámbito de generación de energías renovables en México.

- Se tuvo un diálogo sobre energía fotovoltaica denominado “El Potencial de la Colaboración Mexicano-Alemana” con una visión integral del sector de generación con industriales tanto mexicanos como alemanes (de la Cámara de Comercio Mexicano-Alemana de Comercio e Industria) para establecer acciones de cooperación en el ámbito de generación de energías renovables en México.

- Servidores públicos de la CRE cursaron el Diplomado *European Energy Manager*, el cual es un programa de capacitación sobre energías renovables, eficiencia energética y perfeccionamiento práctico que se aplica en las empresas y sirve para mejorar el diseño de instrumentos regulatorios y mejorar la aplicación práctica para el análisis de las solicitudes de permisos de generación de energía con el apoyo de la GIZ y la CAMEXA y el Ministerio de Economía y Tecnología de Alemania. Asimismo se participó en la Semana de la Energía Renovable 2013 en Alemania con el objetivo de conocer la participación e interacción de las energías renovables en la red de los sistemas eléctricos.

Federal Energy Regulatory (FERC) de Estados Unidos y National Energy Board (NEB) de Canadá

En seguimiento a las reuniones anuales entre los reguladores de la energía de Canadá, Estados Unidos de América y México (denominadas Trilaterales), se llevó a cabo la primera reunión de trabajo del año, conforme a la rotación habitual participando como anfitrión México. Esta primera trilateral, se llevó a cabo en la ciudad de Puebla, los días 28, 29 y 30 de mayo. En vista de la oportunidad de una eventual reforma energética integral en México, se compartieron puntos

de vista sobre las ventajas de contar con mercados energéticos competitivos, acceso a flujos de capital de todo el mundo y desarrollos tecnológicos. Entre otras cosas, se coincidió en la necesidad de contar con reguladores fuertes, altamente calificados.



Bolsa Mexicana de Valores

La CRE en coordinación con la Bolsa Mexicana de Valores, presentaron el libro “Conversaciones sobre la Energía” del autor Vicente López-Ibor Mayor, el lunes 25 de febrero. En las intervenciones del evento, participaron personalidades como Marina Serrano González, Consejera de la Comisión Nacional de Energía de España y Vicepresidenta de Ariea, Luis Téllez Kuenzler, Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores, Lord John Mogg, Presidente del Consejo Europeo de Reguladores de la Energía y Presidente de Ofgem y el Comisionado Presidente, Francisco Salazar.

6.2 Consejo Consultivo

El 22 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía (RICRE) cuyo artículo 8 establece lo siguiente:

La Comisión contará con un Consejo Consultivo, órgano propositivo y de opinión que tendrá por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública para la definición de los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expida la Comisión. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el Consejo Consultivo podrán participar, a convocatoria del Pleno, representantes de instituciones destacadas del sector energético, de asociaciones que agrupen a permisionarios y usuarios, y de instituciones académicas.

El Presidente presidirá las sesiones del Consejo Consultivo y el Secretario Ejecutivo fungirá como su Secretario Técnico.

El Pleno expedirá las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo”.

Para el eficaz cumplimiento de su objeto, la consecución de los principios que guían a la CRE, y con el ánimo de facilitar el ejercicio de los derechos de los particulares, la Comisión estimó necesario fortalecer las relaciones entre este órgano y la sociedad, y avocarse a atender las inquietudes de diversos actores interesados en la definición de los criterios de la regulación energética, a través de la conformación de un Consejo Consultivo que analice y discuta sobre temas estratégicos y de alto impacto, en materia de regulación eléctrica y de hidrocarburos.

Considerando las mejores prácticas internacionales, tales como:

- a) Las recomendaciones del Consejo no serán vinculantes, pero esta Comisión se pronunciará respecto de las razones por las cuales no las tome en consideración, en su caso.
- b) Se conformarán dos grupos de trabajo para el tratamiento de temas en materia eléctrica y de hidrocarburos, por la naturaleza de las problemáticas abordadas.

c) La designación de consejeros se realizará a través de una convocatoria pública y abierta.

d) Los consejeros deberán tener conocimientos, experiencia o relación con los temas a tratar, y ser capaces de ejercer un juicio independiente.

e) Se privilegiará el principio de publicidad de los actos del Consejo.

Fue así que el 6 de marzo se expidieron las Reglas generales para la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía y el 22 de mayo se convocó a todas las personas físicas o morales interesadas en formar parte de alguno de los Grupos de Trabajo en que habrá de sesionar el Consejo Consultivo de la Comisión siendo dos los Grupos de Trabajo, uno en materia de Electricidad y el otro en materia de Hidrocarburos.

El 3 de septiembre, sesionó el primer grupo de trabajo del Consejo en materia de electricidad, quedando integrado por:

1. Ing. Juan Acra.
2. Lic. Lorena Ann Patterson.
3. Lic. Agustín Humann Adame.
4. Ing. Ulises López Arce.
5. Ing. Ángel Larraga Palacios.
6. Ing. Germain Manchon.
7. Ing. Jaime Williams Quintero.
8. Ing. Octavio Pérez Salazar



En las instalaciones de la Comisión, el 4 de septiembre sesionó el segundo grupo de trabajo del Consejo Consultivo en materia de electricidad, el cual quedó integrado por:

1. Lic. Miguel Ángel Alonso Rubio.
2. Ing. Adrián Escofet Cedeño.
3. Lic. Rafael Escandón Timm.
4. Lic. Jorge Alberto Guzmán Treviño.
5. Lic. Adrián Ktzew Corenstein.
6. Lic. Rogelio López Velarde Estrada.
7. Ing. Gonzalo Pérez Fernández.
8. Ing. Régulo Salinas Garza.
9. Ing. Federico Schroeder Contreras.



6.3 Participación en el proceso legislativo de la Reforma Energética

El Senado de la República abrió una serie de Foros de Debates en Materia Energética, llevados a cabo por las Comisiones Unidas de Energía, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, en donde la Comisión fue invitada con el objetivo de participando su punto de vista institucional en este importante debate nacional sobre las reformas que requería el sector energético.

una reforma al marco jurídico actual para fortalecer en primer lugar a la empresa petrolera nacional y se le dé autonomía de acción, permitiendo la concurrencia de empresas privadas y estableciendo condiciones adecuadas que permitan maximizar, en cada caso, los beneficios para la nación. En ese mismo foro, estuvo presente con otros especialistas como Ernesto Marcos Giacomani, presidente de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros A. C. y David Shields, periodista, analista y consultor privado.

El 23 de octubre, el Comisionado Francisco Salazar expuso frente a los legisladores su opinión y posición sobre la reforma energética en calidad de Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, en esta comparecencia confirmó la necesidad de una reforma energética profunda e integral, que establezca una organización industrial competitiva y un marco institucional donde el Estado y sus instituciones se fortalezcan, para potenciar el crecimiento económico del país. Además de expresar su convencimiento de que la utilidad esperada de aprobar la reforma será positiva por mucho porque garantizará a la población en general energía competitiva y sostenible en todos los sentidos.





CAPÍTULO 7

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano fue nombrado por primera vez Presidente de la Comisión Reguladora de Energía en diciembre de 2005 y en el año de 2010 fue ratificado para un segundo periodo que concluye en diciembre de 2015.

A mediados de 2011 fue designado Presidente en funciones de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae).

Estudió Ingeniería Química en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y cuenta con una Maestría en Economía con Especialidad en Finanzas Públicas, así como un Diplomado en Economía de Mercados Globales, ambos en la *London School of Economics & Political Science* (LSE). Asimismo cursó el Diplomado en Derecho Parlamentario en la Universidad Iberoamericana.

Anteriormente, se desempeñó como Diputado Federal por el distrito 06 del Estado de San Luis Potosí en las LVII y LIX Legislaturas, durante las cuales fue Presidente de la Comisión de Energía, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente e integrante de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Hidráulicos, así como de los Consejos de Economía Pública y Desarrollo Económico.

También trabajó en el sector privado, en el ramo de la Industria Química, y fue catedrático de Finanzas Públicas en la Maestría de Administración de Impuestos en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y de Teoría Monetaria y Crédito en la Licenciatura de Negocios Internacionales de la Universidad Champagnat.

Ha escrito diversos artículos y participado como



Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Comisionado Presidente

coautor de varios libros en materia de política económica ambiental y de regulación del sector energético.

En 2008 recibió el Premio Master de Oro del Forum de Alta Dirección por su desempeño como funcionario público y en 2006 recibió el reconocimiento de la Revista Expansión como una de las “30 promesas en los treinta”.

Ha sido miembro de los consejos editoriales de los periódicos Reforma y El Norte, así como de la Revista Expansión.

Realizó estudios de Licenciatura en la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y obtuvo los grados de Maestro en Ciencias y Doctor en Ingeniería Química en la Universidad de California, *Berkeley, U.S.A.* Inició su actividad académica en la Universidad Nacional Autónoma de México en 1968 y actualmente es profesor titular en la Facultad de Química, con licencia.

A lo largo de su trayectoria en la Máxima Casa de Estudios, ha desempeñado los cargos de Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Jefe de la División Académica de la otrora Escuela Nacional de Estudios Superiores “Zaragoza”. Dentro de la Facultad de Química, ha sido Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Secretario General y Director de la misma. Fue Secretario General de la UNAM y Rector de la misma en el periodo 1997-1999.

Dentro de la Secretaría de Energía ocupó los cargos de Subsecretario de Hidrocarburos y de Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico. Además de otros cargos ocupados en el sector público como: la Dirección Técnica de la División Petroquímica de Fomento Industrial SOMEX, la Dirección General de la Industria Paraestatal Química y Petroquímica Secundaria, así como la Secretaría Técnica de la Comisión Petroquímica Mexicana, de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP). También ocupó el cargo de Director General del Instituto Mexicano del Petróleo.

Ha sido miembro del Consejo Consultivo Internacional del *Laboratory National Pacific Northwest* del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América, y del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.



Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Pertenece a diversas asociaciones profesionales, tales como el Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, A. C., del que fue Presidente Nacional; la Sociedad Química Mexicana, de la que fue Presidente del Valle de México; la Academia Mexicana de Ingeniería y el Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y Químicos, A. C., del que fue Presidente. Asimismo, fungió como Vicepresidente para América del Norte del Consejo Mundial de Energía; Presidente de la Asociación Mexicana para la Economía Energética y a la fecha es el Presidente de la Fundación México–Estados Unidos para la Ciencia.

Actualmente, dentro de la Comisión Reguladora de Energía se desempeña como Comisionado.

Guillermo Zúñiga es un profesional del Derecho y la regulación de la energía. Es Maestro en Regulación Económica por la *London School of Economics* y en Leyes por la *University of Chicago Law School*. Anteriormente, estudió la Licenciatura en Derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Fue nombrado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto y ratificado por el Senado de la República, el 18 de abril de 2013, como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía para un periodo que concluye el 31 de diciembre de 2017.

Cuenta con más de 13 años de experiencia en el sector público, en áreas de regulación, competencia y energía. Colaboró como Abogado de la Gerencia de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad; Subdirector de Sectores Regulados de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFC) y Asesor Jurídico de Nuevos Modelos de Negocio en PEMEX Exploración y Producción. También fungió como Director Legal de Operación Petrolera de la Secretaría de Energía.

En el periodo de 2012 a 2013, se desempeñó como Director General Adjunto de Análisis Regulatorio de la CFC.

En el ámbito académico-docente, ha sido catedrático, impartiendo las materias de Contratos Gubernamentales, Análisis Económico del Derecho y Derecho de los Energéticos en el ITAM, además de Teoría Constitucional en la Universidad Anáhuac del Sur. Ha escrito diversos artículos sobre derecho de la energía para revistas especializadas.



Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado

Participó como miembro dentro del consejo editorial del periódico El Norte, en 2014. Actualmente, es Joven Miembro Profesional en el *Institute for Energy Law* de los Estados Unidos de América.

Egresado del Instituto Tecnológico de Morelia, en donde recibió el título de Ingeniero Electricista. Posteriormente, llevó a cabo estudios de Maestría con Especialidad en Sistemas Eléctricos de Potencia, obteniendo reconocimientos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fungió como Diputado Federal en la LVIII Legislatura de 2000 a 2003, en donde participó activamente como Integrante de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Energía, ocupando en esta última el cargo de Secretario y posteriormente el de Presidente durante el último año de la Legislatura. En este cargo desarrolló diversos e importantes trabajos legislativos, entre los que destacan: el desarrollo de la Ley del Sistema Horario de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Energía para el campo, así como el Análisis y propuesta para modificar las tarifas eléctricas aplicadas en los municipios con condiciones climáticas extremas.

También desarrolló actividades de consultoría en materia energética, participando en los proyectos de Estudios de Factibilidad para incorporar grandes bloques de energía eólica al Sistema Interconectado Mexicano y Estudio de Sistemas Eléctricos Aislados con energía eólica, así como en Metodología para la asignación de cargos por el servicio de la transmisión para la Comisión Nacional de Energía de Honduras.

En su participación como servidor público, se ha desempeñado en la Secretaría de Energía como Asesor del Secretario y como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Electricidad.



Noé Navarrete González
Comisionado

En materia docente, ha colaborado para instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Adicionalmente, ha presentado más de doce artículos de carácter técnico y científico en diversas publicaciones nacionales e internacionales.

Fue designado por el Presidente de la República como Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía, a partir del mes de octubre de 2006, y por un segundo periodo en abril de 2012.

Es Ingeniero, Maestro en Ciencias y Doctor en Ingeniería Eléctrica por el Instituto Tecnológico de Morelia, la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Waterloo, en Canadá, respectivamente. Tiene más de quince años de experiencia tanto en la academia como en el sector público y Banca de Desarrollo, en el área de operación y planeación técnica y económica de los sistemas y mercados de energía eléctrica.

Fue nombrado Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el 18 de septiembre de 2014 por un periodo de siete años, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2020.

En el servicio público, se desempeñó como Coordinador de Asesores en la Subsecretaría de Electricidad, y anteriormente como Director de Desarrollo Regulatorio y Director General Adjunto en la Unidad de Reestructuración Eléctrica en la CRE.

En el ámbito de la Banca de Desarrollo, se desempeñó como especialista senior en el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D. C., donde laboró cerca de diez años y en más de quince países asesorando a órganos de gobierno y empresas en temas relacionados con proyectos de inversión, así como en aspectos de política y regulación, planeación y operación de mercados y la integración de energías renovables.

En el ámbito académico se ha desempeñado como profesor investigador del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Fue profesor invitado o de asignatura en el Centro de Alta Dirección en Ingeniería y Tecnología de la Universidad Anáhuac y de la Maestría en Economía del Instituto Tecno-



Marcelino Madrigal Martínez
Comisionado

lógico Autónomo de México. También fue profesor asistente de investigación en la Universidad de Waterloo en Canadá.

Por sus contribuciones en el ámbito de la investigación sobre la operación de sistemas y mercados eléctricos, ha sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores en dos ocasiones y ha recibido el prestigioso reconocimiento al mejor Ingeniero Joven del mundo en Sistemas de Potencia por el Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE), en el año 2005.

Ha publicado más de 40 artículos técnicos y es miembro activo del IEEE desde 1996.

Es Ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Nacional Autónoma de México; Maestro en Administración de Empresas por el Centro de Estudios Avanzados en Administración; Maestro en Economía por el Colegio de México; Maestro en Desarrollo Económico Internacional por parte de la Universidad de Yale y candidato a Doctor en Economía por la Boston University.

Fue nombrado por el Senado de la República como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía el 18 de septiembre de 2014, por un periodo de siete años, el cual termina el 31 de diciembre de 2018.

En su trayectoria profesional se ha desempeñado como Ingeniero Residente 2º en la Gerencia de Construcción de Luz y Fuerza del Centro, de 1988 a 1991; Subdirector de Supervisión de Instituciones Financieras en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de 2001 a 2002; Director de Política Económica en la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 2002 a 2006, y en esa misma Unidad fue Director General Adjunto de Análisis de Políticas Públicas, de 2007 a 2010; Director General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología en la Secretaría Economía, de 2010 a 2013 y Gerente de Análisis de las Finanzas Públicas en el Banco de México, de 2013 a marzo de 2014. Desde abril del presente año se ha desempeñado como Director General de Normatividad y Programas del Sector Eléctrico Nacional y Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica, ambas en la Secretaría de Energía.

En el ámbito académico se ha desenvuelto como profesor de las asignaturas: Mecánica de



Jesús Serrano Landeros
Comisionado

Materiales, Mecánica II, Cálculo Vectorial y Técnicas de Evaluación Económica, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) E. N. E. P. Aragón; Matemáticas Avanzadas para Economistas, en la UNAM, e *Introductory Macroeconomic Analysis*, en la *Boston University, SummerSchool*.

Montserrat fue nombrada Comisionada por el Senado de la República el 18 de septiembre de 2014, por un periodo de siete años, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Cuenta con una Maestría en Economía por parte de la University College London, donde también obtuvo una Especialidad en Economía Ambiental y Recursos Naturales.

Ha sido docente en la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard, así como en la Universidad Iberoamericana, en materias como Administración Estratégica, Economía Ambiental y Recursos Naturales.

Desde 2013 hasta junio de 2014 se desempeñó como Directora de Energía en el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y después, en julio de 2014, como investigadora invitada en el Centro Mario Molina.

Inició su trabajo en el sector público como asesora dentro de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En el sector paraestatal fungió como asesora en la filial PMI Comercio Internacional y como Coordinadora de asesores en la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos.

Participó como miembro del consejo editorial de Negocios en el periódico Reforma.



Montserrat Ramiro Ximénez
Comisionada

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), cursó estudios de Maestría en Bioingeniería en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional y obtuvo la Especialidad en Finanzas por la UASLP.

Adquirió su experiencia profesional de más de 20 años en CELANESE Mexicana, General Popo y Productos Carranco, S. A. de C. V.

Desarrolló su trayectoria docente durante más de dos décadas como profesor en la Facultad de Ciencias Químicas de la UASLP. Destaca el haber fungido como Consejero Maestro y Presidente de la Asociación de Personal Académico en esta Facultad. Ha sido invitado en varias ocasiones como conferencista a la Universidad de Wisconsin.

Además, como Regidor integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el trienio 2004-2006, fue nombrado Coordinador de la fracción de mayoría.

El Ingeniero González ha desempeñado diversas actividades cívico-políticas, entre las que sobresalen la Tesorería de la Confederación Patronal de la República Mexicana y como Consejero en Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, todos estos cargos en el Estado de San Luis Potosí.

El Pleno de la Comisión Reguladora de Energía lo designó Secretario Ejecutivo en octubre de 2009 y fue ratificado nuevamente en agosto de 2014, por el órgano de Gobierno



Luis Alonso Marcos González de Alba
Secretario Ejecutivo

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y realizó estudios de Posgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General en Mexinox, S. A. de C. V., y posteriormente en Inoxmex, S.A., donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos diecinueve años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como Director del Área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación, entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.

Desde diciembre de 2010 se desempeña como Director General dentro de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos.



Francisco Agustín de la Isla Corry

Director General de Hidrocarburos y Bioenergéticos

Es Ingeniero Químico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México y obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Reino Unido.

Cuenta con más de veinticinco años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en Pemex estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en la Comisión Federal de Electricidad, como Asesor del Subdirector de Producción y del Subdirector Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Entre sus logros destaca ser merecedor de la medalla *Marcel Pourbaix*, otorgada por el gobierno de Bélgica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y el Instituto Mexicano del Petróleo, por su trayectoria como investigador.

Ha publicado más de 70 colaboraciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Es miembro de los Comités de Posgrado y Becarios Conacyt desde 1977.



Alejandro Peraza García

Director General de Electricidad y Energías Renovables

Abogado egresado de la Universidad Panamericana, con estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Jurídicas por la misma universidad. Además, cuenta con estudios de Licenciatura en Filosofía por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Inició su carrera profesional en la Administración Pública Federal en la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, como asesor y posteriormente como encargado de despacho de la Gerencia Jurídica de Control de Procesos. En julio de 2003, encabezó la Gerencia Jurídica de Coordinación Regional y, más tarde, en febrero de 2005, la Gerencia Jurídica de Consultoría y Prevención en esta oficina.

De mayo a julio de 2005, fungió como Director General de Análisis Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. En agosto de 2005 fue nombrado Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. Fue Secretario Técnico de la Secretaría particular del C. Presidente de la República hasta febrero de 2007.

Incursionó en el sector eléctrico como encargado de oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en febrero de 2007, hasta que en abril del mismo año fue nombrado Abogado General y Prosecretario de la Junta de Gobierno de la CFE.

En el ámbito privado, fue socio del Despacho Valadez, Bustamante, Carbajal y Sánchez Rivila. Además representó al Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de agosto de 2009 a febrero de 2011,



José Guillermo Bustamante Ruisánchez
Director General de Asuntos Jurídicos

cuando se desempeñaba como Director General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en ese partido político.

A partir del 16 de octubre de 2013, se desempeña como Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

Ha desarrollado su carrera profesional en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde ha participado en la conformación del marco regulador de la industria del gas natural en México. Actualmente es Director General de Análisis Económico y Regulación.

Entre sus actividades profesionales destacan el desarrollo de proyectos relacionados con la agenda regulatoria de la CRE, así como la formulación de herramientas de regulación de monopolios en el sector energético. Asimismo, brinda asesoría en materia económica y de regulación a la Presidencia, Comisionados y áreas sustantivas de la Comisión, y dirige análisis de los mercados energéticos nacional e internacional, incluyendo los mercados de derivados financieros.

Dentro de sus actividades recientes destaca el análisis, diagnóstico y diseño de reformas estructurales en la industria energética, especialmente en el sector de gas natural y el gas licuado de petróleo, como base para el desarrollo de mercados competitivos de estos hidrocarburos.



Álvaro Efraín Tellez Rangel

Director General de Análisis Económico y Regulación

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

Desde marzo de 2001 ha laborado en la Comisión Reguladora de Energía en temas de política económica en el sector del gas y en revisiones tarifarias de las actividades reguladas. Entre los proyectos en los que ha participado dentro de la Comisión se cuentan la revisión quinquenal del Sistema Nacional de Gasoductos, el desarrollo de metodologías para la determinación del costo de capital en las actividades reguladas, así como la implementación de análisis comparativo de eficiencia de las empresas de distribución de gas natural y de los métodos de cálculo de tarifas sistémicas de permisos de transporte integrados.

Antes de su ingreso a la Comisión, su experiencia laboral se desarrolló en Pemex Refinación, en la Subdirección de Planeación y en la Gerencia de Optimización y Estudios Especiales. En esos años sus tareas estuvieron relacionadas con modelos de optimización económica del Sistema Nacional de Refinación, modelos de logística y optimización de inventarios de productos refinados y planeación de la reconfiguración de las refinerías. Con el propósito de obtener experiencia sobre las mejores prácticas de coordinación entre las áreas operativas y de planeación, trabajó en la refinería de *Deer Park*, en Texas, como parte del equipo dedicado a la programación mensual de la carga de crudo y producción de refinados.

En diciembre de 2010 fue nombrado Director General de Tarifas de la Comisión Reguladora de Energía.



Eduardo Prud'homme Nieves
Director General de Tarifas

Alejandro obtuvo la Licenciatura en Ingeniería Mecánica por la Universidad Iberoamericana, en el área de fluidos y térmica en México, y trabajó dos años en el Instituto de Investigaciones Eléctricas en investigación aplicada a proyectos en termofluidos.

Estudió la Maestría y el Doctorado en 1982 y 1986, respectivamente, en las áreas de termodinámica y combustión/propulsión de la Universidad de Waterloo, Canadá. Hizo estudios de Posdoctorado en la Universidad de Waterloo, en colaboración con el Departamento de Defensa de Canadá, en Valcartier, Quebec, sobre la atomización de combustibles hipergólicos.

De 1987 a 1994 estuvo en la empresa Aerometrics, Inc., en California, como investigador en el área de propulsión para *NASA Ames Research Center*, *NASA Marshall Space Flight Center* y *Lockheed Missiles and Space Company*.

Es autor de 23 artículos de investigación en el área de combustión/propulsión y termodinámica y colaborador de diversos artículos en libros de esta área. A su regreso en México, en 1994, desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible, dentro de su cargo de Director de División en Grupo Arzac.

En enero de 1996 ingresó a la Comisión Reguladora de Energía como Director General de Gas Natural y responsable de los asuntos relativos al otorgamiento de permisos en transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP, así como del seguimiento regulatorio técnico y económico de las empresas permisionadas. Este puesto lo desempeñó hasta noviembre de 2010.



Alejandro Breña de la Rosa

Director General de Ingeniería y Normalización

En diciembre de 2010 tomó el cargo de Director General de Ingeniería y Normalización de la CRE. En esta función tiene como responsabilidad la evaluación de los proyectos de ingeniería, la verificación de los sistemas con relación al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), la coordinación del desempeño de las Unidades de Verificación, así como la elaboración y revisión de las NOM aplicables al transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, gas LP y otros combustibles.

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, cursó estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Su ingreso a la Administración Pública Federal data del año 1994, en la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, donde ocupó diversos cargos hasta el año 2007. Entre ellos destacan el de Asesor de la Coordinación de Asesores de la Oficina del C. Secretario y Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con 13 años de experiencia en el sector energético, ingresó a la Comisión Reguladora de Energía como Asesor de Comisionado. Un año más tarde fue invitado a colaborar en la Secretaría de Gobernación como Director General de Estudios Legislativos, cuya función principal versó en impulsar la Agenda Legislativa Nacional entre los Grupos Parlamentarios del H. Congreso de la Unión. De su gestión destacan iniciativas aprobadas como la Reforma Energética, Reformas a la Ley Federal de Derechos, Nueva Ley de Turismo y Reformas en materia de Seguridad y Justicia, entre otras.

Como representante del Gobierno Federal, es de subrayar su participación en diversos talleres y conferencias, como por ejemplo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el “Taller de capacitación para países de América Latina sobre la creación de un marco jurídico que rijan la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, la protección física de los materiales nucleares y el transporte seguro de materiales radiactivos”, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y en la Ciudad de México la “Conferencia HACIA Democracy 2009” para



Alejandro Ledesma Moreno
Director General de Administración

Harvard Association Cultivating Inter-American Democracy.

En 2009 reingresó a la Comisión Reguladora de Energía como Director General Adjunto de la Secretaría Ejecutiva y a partir del año 2011 fue nombrado Director General de Administración.

En el ámbito docente, fue Maestro Titular del Centro Universitario Francés Hidalgo de México, S. C., impartiendo las materias de Introducción a las Ciencias Sociales y Económicas, Derecho Civil, Administrativo y Laboral.

DIRECTORIO

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Presidente

Luis Alonso Marcos González de Alba
Secretario Ejecutivo

Francisco Agustín de la Isla Corry
Director General de Hidrocarburos y Bioenergéticos

Alejandro Peraza García
Director General de Electricidad y Energías Renovables

José Guillermo Bustamante Ruisánchez
Director General de Asuntos Jurídicos

Álvaro Efraín Tellez Rangel
Director General de Análisis Económico y Regulación

Eduardo Prud'homme Nieves
Director General de Tarifas

Alejandro Breña de la Rosa
Director General de Ingeniería y Normalización

Alejandro Ledesma Moreno
Director General de Admnsitración

Emma Noemí Vázquez Martínez
Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales